

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de octubre, 2010

ACTA No. 2059-2010

PRESENTES: José Miguel Alfaro Rodríguez, inicia presidiendo
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo
Joaquín Jiménez Rodríguez
Mainor Herrera Chavarría
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Julia Pinell Polanco
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: Ramiro Porras Quesada, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cuarenta minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

JOSE MIGUEL ALFARO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2059-2010 de hoy 14 de octubre. Someto a consideración de ustedes la aprobación de la agenda con la observación de que después de la aprobación del acta, y por haberlo pedido así el Consejo, vamos a introducir el conocimiento de los dictámenes que están en estos momentos urgiendo.

Entonces, con la aprobación de la agenda, ¿estamos de acuerdo?

JOAQUIN JIMENEZ: En el apartado de Asuntos de Trámite Urgente hay dos dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional sobre dos perfiles. Son el de la Dirección de Tecnología y la Oficina de Mercadeo, pero en el punto 28) hay otro perfil que se ha ido quedando rezagado ahí, que es el de la Oficina de Control de Presupuesto.

Entonces, mi propuesta es que ese punto 28) lo pasemos junto con los otros dos dictámenes para ver los 3 perfiles hoy de una vez y que esos procesos continúen.

JOSE MIGUEL ALFARO: De acuerdo. Entonces, con esa modificación, queda aprobada la agenda.

KARINO LIZANO: Dentro de la correspondencia no está incorporado, pero yo mandé una nota adicional a este Consejo Universitario haciendo una solicitud para un viaje, un evento a un Congreso Internacional de Auditoría Interna. Me gustaría que ustedes si lo tienen a bien analizaran la petición.

JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces lo ponemos con los dictámenes de Correspondencia. Entonces, con esas observaciones aprobamos la agenda.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2056-2010

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Mag. Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1) sobre el nombramiento de Víctor Hugo Méndez Estrada en el Consejo Asesor de Becas y Capacitación. REF. CU. 508-2010
2. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de nulidad interpuesto por la Mag. Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5) en el que dispuso que los términos expediente administrativo y procedimiento administrativo no tienen la misma connotación. Además, nota suscrita por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito firmado por los funcionarios Lilliana Picado, Rosa María Vindas y Juan Carlos Aguilar, en la que solicitan declarar nulidad absoluta de las actuaciones y resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales. También nota suscrita por la señora Rosa María Vindas en la informa que fue notificada del oficio R-302-2010. . REF. CU. 507-2010, REF. CU. 319-2010; REF. CU. 315-2010

3. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Mag. Rosa Vindas, sobre el acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 4) donde se reformaron varios artículos del Reglamento de Contratación de Académicos Jubilados en la UNED. REF. CU. 510-2010
4. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Mag. Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 3), sobre el nuevo artículo 126 del Estatuto de Personal, "De los recursos ante la Rectoría". REF. CU. 509-2010

IV. CORRESPONDENCIA (Propuesta REF. CU. 505-2010)

1. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre solicitud para asistir al XV Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna en Río de Janeiro, Brasil. REF. CU. 512-2010
2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria No. 12-2010. CU.CPP-2010-045
3. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto "Ley para la prevención y eliminación de la discriminación". REF. CU. 495-2010
4. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto "Creación del Premio Nacional Alma Verde". REF. CU. 496-2010
5. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Legal, sobre criterio del proyecto, "Reforma y adición a la Ley 8220 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos". REF. CU. 497-2010
6. Nota suscrita por la Licda. Ana Cristina Pereira, Jefe de Tesorería, sobre EL Convenio de la aplicación del 30% de descuento a funcionarios de la Asamblea Legislativa en la Maestría en Derecho Constitucional. REF. CU. 498-2010
7. Nota suscrita por la Licda. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, sobre la "Normativa de Reconocimientos". REF. CU. 499-2010
8. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el "Perfil del Director (a) del Sistema de Estudios de Posgrado". REF. CU. 500-2010
9. Correo electrónico del Dr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental, sobre "Agradecimiento y solicitud de espacio para presentación del Proyecto Institucional: Manejo Racional de Agua, Energía y Residuos Sólidos". REF. CU. 501-2010
10. Correo electrónico del Dr. Javier Cox, Coordinador del programa de Autoevaluación Académica, sobre "Estado de avance de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de nuestra Universidad". REF. CU. 502-2010

V. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud del Lic. José Miguel Alfaro para enviar nota a la Embajada de Chile por motivo de lo sucedido con los 33 mineros.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Visita del Sr. Carlos Montoya, Coordinador del PROVAGARI, con el fin de que brinde una orientación sobre el proyecto piloto de valoración de la gestión administrativa. (Hora: 11 pm)
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el resultado de la primera convocatoria del concurso interno para el puesto de Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. CPDOyA-2010-025
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la Junta de Relaciones Laborales. CPDOyA-2010-035
4. Dictamen de la Comisión de Innovación, sobre proyecto de Aumento de la Oferta en Carreras de Ciencias de la Ingeniería en la UNED. CU. CI. 2010-002
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el perfil del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. CPDOyA-2010-031
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP). CPDOyA-2010-037
7. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre la Comisión Especial TEUNED. REF. CU. 467-2010
8. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre "Preocupación por modificación en normativa", sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. REF. CU. 338-2010 y REF. CU. 450-2010
9. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Orlando Morales, referente a la conformación de una Comisión Interinstitucional de análisis para la actualización o transformación del rol del tutor y solicitud a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación para que brinde el suministro de cuentas a todos los tutores de la intranet. REF. CU. 354-2010
10. Propuesta de acuerdo presentada por el Dr. Orlando Morales, sobre "Política de uso racional de los recursos". REF. CU. 476-2010

11. Nota suscrita por el Dr. Orlando Morales, sobre "Creación de un grupo de apoyo logístico permanente en el Consejo Universitario, al servicio de los Consejales". REF. CU. 480-2010
12. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre "Información de Concurso Interno Director Financiero". REF. CU. 471-2010
13. Análisis sobre la Universidad Técnica Nacional.
14. Criterio sobre el Consejo Nacional de Prestamos para la Educación (CONAPE).
15. Nota suscrita por varios estudiantes del MBA, en la que solicitan explicación al Consejo Universitario por las dudas que se han caracterizado por el silencio del coordinador del programa o por las aclaraciones a medias que generan más dudas con respecto a varios cambios en la normativa. REF. CU. 283-2010
16. Correo electrónico del MBA. Eduardo Castillo, referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. REF. CU. 411-2009
17. Correo electrónico del señor Alfonso Brenes Badilla del Centro Universitario de Alajuela, en la que solicita pertenecer al TEUNED como miembro titular. Correo electrónico del Ing. Marino Sanchez de la DTIC, donde solicita formar parte del TEUNED en algunas de las vacantes. REF. CU. 108-2010, REF. CU. 158-2010.
18. Correos electrónicos de las señoras Flory Padilla, de la Dirección Editorial, y Xiomara Araica, del Centro Universitario de Guápiles, manifestando interés integrar la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU.466-2009 y REF. CU. 477-2009
19. Correo electrónico del señor Gustavo Amador para inscribir su nombre para la vacante de la Comisión de Carrera Profesional. Además correos electrónicos de las señoras Aida Azze y Evelyn Siles García, para participar en dicha Comisión. REF. CU. 305-2010, REF. CU. 308-2010 y REF. CU. 402-2010
20. Nota suscrita por la señora Patricia Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre las personas que están interesadas en ser miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación en representación del sector administrativo. Además, correo electrónico de la señora Adela Saborío, sobre la experiencia en otras Comisiones de las tres personas que conforman la terna para aspirar a ser miembros del Consejo Asesor de Becas. REF. CU. 391-2010 y REF. CU. 452-2010
21. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley "Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia". REF. CU. 260-2010
22. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CPDOyA-2010-024

23. Nota suscrita por los miembros de la Comisión Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, referente a "Propuesta de modificaciones al Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia". REF. CU. 198-2010; ANEXO
24. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
25. Propuesta presentada por los señores MBA. Eduardo Castillo y M.Ed. Joaquín Jiménez, referente a legalidad de la elección del sector estudiantil en la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-004-2009
26. Informe del Consejo Nacional de Rectores, Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente a "Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2009". OPES-17/2009
27. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al Perfil de Jefe de la Oficina Control de Presupuesto CU. CPDOyA-2010-007
28. Nota suscrita por el MSc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2028-2010, Art. V, inciso 26) sobre el Reglamento de Carrera Universitario relativo a la adjudicación de puntos en caso de obras artísticas, científicas y profesionales. REF. CU. 229-2010
29. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. REF. CU. 239-2010
30. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a "Criterio Oficina de Recursos Humanos sobre la jornada laboral de Asociaciones Gremiales". REF. CU. 241-2010
31. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a "Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico". REF. CU. 293-2010
32. Nota suscrita por el Mag. Carlos Montoya, Encargado de la Unidad de Control Interno, referente a "Respuesta a acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 2033-2010, Art. IV, inciso 1) y 2039-2010, Art. IV, inciso 6)". También acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría referente al "Análisis del Estado de situación de la Unidad de Control Interno de la UNED y Propuesta de Plan de Acción". Además, nota suscrita por el Mag. Carlos Morgan, Vicerrector de Planificación, referente a "Informe de avance Sistema de Control Interno". REF. CU. 281-2010, REF. CU. 247-2010 y REF. CU. 263-2010
33. Nota suscrita por la Mag. Ana Lorena Carvajal, de la Oficina de Recursos Humanos, referente a "Información sobre los casos que se está aplicando el Art. 32 del Estatuto de Personal". REF. CU. 372-2010

VII. ACUERDOS DEL CONSEJO DE RECTORÍA

1. Acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1650-2010, Art. III, inciso 21), sobre establecer política para congelar plaza de funcionarios que se acojan a la jubilación. REF. CU. 490-2010

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Lineamientos para fortalecer la investigación en las Escuelas de la Universidad. CPDA-2010-065
2. Informe Final sobre la Evaluación en el uso de las plataformas Moodle, Web CT y Micro Campus del Programa de Aprendizaje en Línea, en los procesos educativos realizados por el profesorado y el estudiantado. CPDA-2010-067

IX. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Propuesta del Reglamento de Garantías y Cauciones. CPDOyA-2010-027
2. Sobre el Informe Anual de Labores de la de la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CPDOyA-2010-036

X. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Profesores Tutores Residentes en la zona. CPDEyCU-2010-025
2. Modificación al Artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CPDEyCU-2010-026
3. Uso del carnet estudiantil. CPDEyCU-2010-027
4. Alternativas para estudiantes que no tienen acceso a la tecnología. CPDEyCU-2010-033
5. Recomendaciones o sugerencias al Reglamento General Estudiantil. Además, nota suscrita por la Licda. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, sobre "Modificación Reglamento General Estudiantil" CPDEyCU-2010-037 y REF. CU. 504-2010

XI. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Acuerdo del CONRE sobre arancel que debe pagar el estudiante que matricula materias continuas que utilizan el mismo material didáctico. CU. CPP-2010-029
2. Solicitud a la MBA. Mabel León para detallar en próximo informe trimestral las modificaciones presupuestarias en forma cualitativa. CU. CPP-2010-031

3. Estudio presupuestario-financiero del Centro de Idiomas correspondiente al periodo 2008-2009. CU.CPP-2010-041
4. Aumento del 6% del arancel de la cuota estudiantil de la Federación de Estudiantes de la UNED para el 2011. CU. CPP-2010-042

XII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.
4. Proyecto de capacitaciones de inglés a profesores del MEP. CU-CAJ-2010-007
5. Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. CU-CAJ-2010-009
6. Propuesta de Código de Ética Profesional y Estudiantil. CU.CAJ-2010-010
7. Propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión Universitaria. CU-CAJ-2010-011

II. APROBACION DE ACTA No. 2056-2010

JOSE MIGUEL ALFARO: Tenemos el acta 2056-2010 para aprobación.

GRETHEL RIVERA: En esta acta está la discusión que se hizo sobre si se aplicaba el artículo 119 del Reglamento del Tribunal para sancionar, que se discutió y no quedó en firme. Entonces, no sé qué va a pasar, si lo van a volver a discutir o qué pasa con este acuerdo.

JOAQUIN JIMENEZ: Cuando un acuerdo no queda en firme, nada más con la aprobación del acta ya queda en firme. Tal vez valdría la pena aclarar que cuando no se está de acuerdo en un acuerdo, uno puede perfectamente decir, -yo no estoy de acuerdo, pero sí voy a estar de acuerdo en que quede en firme-, por ejemplo, cuando el acuerdo ya se toma.

Eso puede suceder, que yo no esté de acuerdo, pero que sí esté de acuerdo en que si se aprueba quede en firme. Por eso se hace normalmente dos votaciones, una para aprobarlo y otra para darle firmeza, que fue lo que yo propuse en aquel momento cuando se aprobó y no quedó en firme, yo solicité que se le diera firmeza para que consideran los que no estaban de acuerdo, la posibilidad de que una vez se le diera firmeza.

Como no se le dio firmeza, entonces, hay que esperarse a que se apruebe el acta. Aprobada el acta sin ninguna observación de fondo, automáticamente adquiere firmeza y ya se comunica. Así es como funciona.

Aprobando esta acta, queda en firme el acuerdo. Lo único que procedería es un recurso de revisión fundamentado y por escrito.

En esto no hay arbitrariedad, estamos funcionando con el quórum adecuado y se tomó el acuerdo como tal. Me parece que lo que procede es que si no hay observaciones de fondo, lo que procede es aprobar el acta. Así está establecido reglamentariamente. Si no hay observaciones de fondo se aprueba el acta y queda la posibilidad de presentar una revisión o modificación del acuerdo. Se tiene que hacer por escrito y debidamente fundamentado.

GRETHEL RIVERA: Pero eso se manifiesta en ese momento o no.

JOAQUIN JIMENEZ: Cuando se toma el acuerdo en la sesión se solicita la firmeza del acuerdo. Si en la sesión se toma un acuerdo y se toma en firme, entonces, de una vez la secretaría procede, no se espera que se apruebe el acta para comunicar el acuerdo y darle trámite al acuerdo.

Para eso es que se solicita que quede en firme. Si no queda en firme como es este caso, entonces, adquiere firmeza automáticamente cuando se aprueba el acta y estamos en esa parte de aprobación del acta.

El acta se aprueba indicando nada más si hay observaciones fondo, las de forma esas las vemos individualmente con la secretaría. Si no hay observaciones de fondo, el acta queda automáticamente aprobado, así es como funciona. Al quedar el acta aprobada, que ese es el procedimiento que se sigue en este momento, de quedar aprobada, entonces adquiere firmeza.

En el caso de Grethel que manifestó no estar de acuerdo, ella tiene la posibilidad de traer una propuesta de acuerdo o plantear una propuesta de acuerdo a este Plenario, con respecto a ese tema, que inclusive ya está en agenda porque el Tribunal ayer mandó un comunicado y solicitan que se revise el Art. 119.

Creo que el acuerdo es muy sencillo, porque es nada más el acatamiento de un Reglamento, eso es todo. La discusión de fondo, que es otra que hay que dar, que es si se está o no de acuerdo en el Art. 119, es otro punto.

Entonces me parece Grethel, que como ya eso viene de camino, la otra cosa es que el Reglamento del TEUNED, este Consejo solo lo puede variar a solicitud del TEUNED. Nosotros no podemos plantear modificaciones al Reglamento, sí le podemos hacer las modificaciones necesarias pero siempre a solicitud del TEUNED.

Ya el TEUNED está activando ese asunto, entonces, creo que ya va a venir la discusión de si se mantiene o no el Art. 119.

GRETHEL RIVERA: Por ejemplo, en mi votación yo no estuve de acuerdo, pero para que el acta se apruebe aunque yo no esté de acuerdo, y que este acuerdo ya quede en firme, se vota y en el caso en que yo no esté de acuerdo en que el acta se apruebe o cosas de esas, ¿qué hago?

JOAQUIN JIMENEZ: Tienes que tener una razón de fondo del acta para que no se apruebe. Lo que se está aprobando aquí, es lo que sucedió en esa sesión, nada más. Lo que estamos aprobando es todo el acontecer de ese día.

Si usted revisa el acta y encuentra que hay algo que sucedió ese día que no quedó claramente registrado, entonces, esa es una observación de fondo, es lo único que se le puede hacer al acta. El acta no la podemos variar, ya no es un asunto de que estemos o no estemos de acuerdo en el acta porque el acta es fiel reflejo de lo que sucedió ese día.

Repito, solo usted podría decir, -mire, es que cuando se tomó este acuerdo sucedió tal cosa y aquí no está reflejado-, y eso es una cuestión de fondo, pero no se puede hacer ninguna variación al acta. El acta simplemente se aprueba, eso es todo.

El quórum en ese momento estaba correcto, don José Miguel había salido en ese momento y don Luis Guillermo estaba atendiendo una situación, entonces se obtuvieron solo 5 votos y no se obtuvieron los votos de Grethel y de don Orlando. Entonces, cuando yo solicité firmeza se mantuvieron los 5 votos y no se obtuvo la firmeza por parte de doña Grethel y de don Orlando.

Entonces ahora lo que procede es simplemente si no hay observaciones de fondo al acta, esta queda aprobada y seguimos con la agenda.

MAINOR HERRERA: Me queda la duda. En caso de que doña Grethel no quiera en ese caso aprobar el acta, cabría entonces, hacer la observación que ella tiene.

JOAQUIN JIMENEZ: Doña Grethel no tiene la potestad de no aprobar el acta si no tuviera una observación de fondo. Si Grethel plantea una observación de fondo, entonces, hay que discutir esa observación de fondo y no la está planteando.

Es un trámite que se aprueba el acta. Lo que se está aprobando es únicamente lo que sucedió ese día, es el levantamiento textual de todo lo que sucedió en esa sesión.

A nosotros nos mandan el acta con el tiempo debido para que nosotros la leamos. Si tenemos observaciones de fondo que hacerle, estamos en este momento en eso, viendo si hay alguna observación de fondo. Si no hay observaciones de fondo, que es la pregunta que hace la Presidencia del Consejo Universitario,

cuando dice, -¿tienes observaciones de fondo para el acta?-, pero si no hay, el acta queda aprobada.

MAINOR HERRERA: Para aclararme el asunto. Las observaciones de fondo se pueden hacer en forma verbal o como se conceptualizan esas observaciones.

JOAQUIN JIMENEZ: Las observaciones de fondo es cuando yo leo el acta y encuentro que no está dicho o que no es consecuente con lo que sucedió, si yo veo que en el acta falta algo que sí sucedió, entonces, yo tengo que plantear, -un momento, en ese día sucedió tal cosa, se dijo tal cosa, se acordó tal cosa y aquí no va-, esa es la única posibilidad.

Nosotros lo único que tenemos que vigilar, es que el acta quede tal como sucedieron los acontecimientos el día de la sesión, que no vaya ninguna inconsistencia.

Normalmente, por lo menos en el periodo que tengo de estar aquí en el Consejo, nunca ha sucedido ninguna observación de fondo al acta.

Aquí hay un servicio de sistema de grabación, se graba y después se transcribe todo, y nosotros nada más revisamos que lo que sucedió ese día, esté bien. Hay una serie de observaciones de forma, que esas se hacen por separado en la secretaría.

Por ejemplo, cuando uno está hablando y queda mal dicho lo que uno quería decir, entonces uno puede decir, -corríjanme esto por la gramática, por los términos que se utilizaron-, entonces, con Ana Myriam uno se pone de acuerdo en las cosas, porque a veces cuando uno está hablando, a veces reitera mucho o no queda el texto de la mejor manera. Esas son cuestiones de forma que se hacen en otro momento.

Aquí lo que se discuten nada más son observaciones de fondo, que no hay ninguna observación de fondo presentada hasta el momento.

JOSE MIGUEL ALFARO: Quisiera tratar de centrar el tema y que don Celín nos diga si esto que yo les voy a plantear es correcto.

Creo que aquí estamos hablando de dos cosas separadas. Por un lado estamos hablando de la integridad del acta en cuanto a que sea fiel reflejo de lo que pasó en la sesión. Ese es un punto que se resuelve con la firmeza del acta y si hay omisiones o cosas que no pasaron, como se dice en el acta, entonces, se hacen las observaciones de fondo.

Independientemente de eso, tenemos la potestad que tiene un miembro del Consejo Universitario de presentar un recurso o presentar mociones referentes a un tema que fue tratado en un acta.

Mi impresión es que la firmeza del acta no demerita el derecho que tiene Grethel de plantear un recurso de revisión, sea un nuevo acuerdo en cuanto al tema. Entonces, lo que creo que resuelve la situación, para que todos estemos en la misma página y no tengamos después problemas de interpretación o de cómo es que se debieron haber hecho las cosas, yo diría que podemos aprobar el acta y Grethel anunciar que ella no está de acuerdo en cómo se resolvió el punto tal, etc., y que va a presentar oportunamente el recurso del caso.

Lo que quiero es que don Celín nos diga si es correcto.

CELIN ARCE: Estamos de acuerdo, así es.

JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces se aprueba el acta y se toma nota de la manifestación de Grethel y ella en el momento en que lo considere oportuno presentará el recurso o hará la moción que considere pertinente.

* * *

Se aprueba el acta No. 2056-2010 con modificaciones de forma.

* * *

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Maq. Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1) sobre el nombramiento de Víctor Hugo Méndez Estrada en el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**

Se conoce oficio O.J.2010-392, del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-508-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, mediante nota del 01 de octubre del 2010 (REF.CU-491-2010), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2010, mediante el cual se dispuso *Indicar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que el nombramiento del Sr. Victor Hugo Méndez Estrada, como representante de la Comisión de Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, aprobado en sesión 2052-2010, Art. III, inciso 12), rige a partir del 22 de setiembre del 2010 y hasta el 21 de setiembre del 2012”.*

JOSE MIGUEL ALFARO: Vamos a ver el dictamen de la Oficina Jurídica en donde se resuelve el punto referido a la situación planteada por el recurso de doña Rosa Vindas.

Dice: *“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria interpuesto por Rosa Vindas Chaves en contra del acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1) del 23 de setiembre pasado, mediante el cual ese Consejo dispuso “Indicar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que el nombramiento del Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, como representante de la Comisión de Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, aprobado en sesión 2052-2010, Art. III, inciso 12), rige a partir del 22 de setiembre del 2010 y hasta el 21 de setiembre del 2012”. // El único argumento que aduce la petente en su escueto escrito es que “el mantener el nombramiento del señor Méndez Estrada violenta el Art. 131 del Estatuto de Personal”. // Dice este artículo de manera literal: // ARTÍCULO 131: Modificaciones al Estatuto // Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada. // No observamos el vicio que la petente no logra concretar, por lo que esta Oficina no aprecia que se hubiese incurrido en vicio alguno que cause nulidad absoluta o lesión a derechos subjetivos. // En otro orden de cosas, es criterio de esta Oficina que la recurrente, Jefa de Recursos Humanos, carece de legitimación para impugnar el acuerdo en referencia ya que no tiene un interés legítimo o derecho subjetivo para actuar. // De conformidad con el artículo 10.1 inc. a) están legitimados para demandar // “Quienes invoquen la afectación de intereses legítimos o derechos subjetivos”. // Siendo la legitimación, la aptitud de ser parte en un proceso concreto, como demandante (legitimación activa) o como demandado (legitimación pasiva), lo que exige al menos un interés legítimo para accionar, cosa que no demuestra la petente en su escueto escrito, recomendamos que se rechace ad portas el recurso interpuesto.”*

Someto a consideración de los integrantes del Consejo, el dictamen de la Oficina Jurídica. ¿Preguntas, aclaraciones?

JOAQUIN JIMENEZ: Don Luis Guillermo nos indicó hace un rato que sobre este asunto se está generando o causando un perjuicio a un grupo de funcionarios. Me parece que a don Víctor Méndez lo nombró hace bastantes días este Consejo Universitario correctamente.

Doña Rosa Vindas nos planteó una objeción inicial y el Consejo Universitario la atendió debidamente y ratificó el nombramiento. Doña Rosa insiste en no aceptar la disposición de este Consejo y plantea un segundo recurso y esta vez lo hace diferente, porque ya lo plantea como una revocatoria al Consejo. La primera vez fue una nota aclaratoria indicando que había un error, error que se corrigió y ahora plantea una revocatoria, bajo el supuesto de que sin ese integrante el Consejo de Becas y Capacitación no tiene quórum para funcionar, pero ella hace un comunicado a la comunidad indicando que el Consejo se reunió sin quórum, porque en el primer considerando dice que no había quórum y que tomó la decisión de devolver todas las solicitudes que la Comisión tenía en ese momento.

Entonces, ahí hay un acto irregular porque procede, de manera que insiste en generarle el perjuicio a ese grupo de funcionarios.

Para resolver adecuadamente, me parece que lo que está planteando don Luis Guillermo sería lo correcto para no seguir entabando esto, que sería rechazar ad portas ese recurso tal y como lo indica don Celín en ese dictamen, trasladarle todos los casos que en este momento tenga pendientes el Consejo Asesor de Becas a la Administración para que resuelva y me parece que también le podemos solicitar a la Auditoría que nos presente un informe sobre esa situación o traemos aquí a doña Rosa Vindas para que aclare cuál es la situación, ¿por qué se está dando esa situación?

Pienso que lo que debe de hacerse es que la Auditoría haga un análisis de lo que está sucediendo, y si es necesario sentar las responsabilidades que fueran del caso, aunque este Consejo no es muy proclive para que se sienten responsabilidades, pero me parece que en este caso habría que hacer un análisis al respecto.

MAINOR HERRERA: Creo que primero tenemos que buscarles una solución a tantos funcionarios que están ahí y que no se les puede resolver la situación de beca.

Por otro lado, me parece que tenemos que poner a ley la del Consejo que es la que le corresponde ver el asunto de las becas. Yo no estaría muy de acuerdo en que pasemos a la Administración la potestad de que defina el asunto de las becas en cuanto reglamentariamente y estatutariamente está establecido un Consejo de Becas para que vea estos casos.

Me parece que doña Rosa debería estar por acá y hacernos una explicación del desacuerdo. Entiendo por lo que he leído en la documentación, que en algún momento se nombró al compañero representante del Consejo de Becas y acá cuestionado por doña Rosa, antes de que este Consejo Universitario aprobara la renuncia del anterior representante y entonces por ahí hubo el cuestionamiento, pero me parece que si ya está debidamente documentada y aprobada la renuncia en este caso de don Oscar Bonilla, y está debidamente aprobada la sustitución en la Comisión, no habría razón por lo cual la Comisión no esté funcionando como tiene que ser.

Entonces, me parece que sería importante que la Auditoría haga el estudio del caso para ver por qué razón en este caso la Comisión de Becas no está funcionando como debería ser.

JOSE MIGUEL ALFARO: Me voy a permitir hacer algunas observaciones para ver si podemos encontrar alguna manera de destrabar esto sin que se nos haga un proceso muy largo y que continúe el perjuicio que se está causando en estos momentos.

Quisiera preguntarle a don Celín lo siguiente. Para que se integre la persona que fue nombrada por el Consejo Universitario, ¿tiene que haber un proceso de juramentación?

CELIN ARCE: No es requisito legal.

JOSE MIGUEL ALFARO: O sea, que en estos momentos el Consejo Asesor de Becas no funciona adecuadamente porque esta persona no es recibida en el seno del Consejo.

Creo que nosotros tenemos que tomar un criterio en donde por un lado podamos aclarar exactamente cuál debe ser la dinámica de este Consejo Asesor de Becas que debe de funcionar, pero por otro lado creo que estamos ante un hecho. El hecho es que al no aceptar el nombramiento, la Jefa del Departamento de Personal, interrumpió el funcionamiento normal de este Consejo de Becas, y con eso está causando un perjuicio.

Don Celín, ¿En qué casos puede la Administración resolver el tema de los permisos para estudio?, bastaría con que se constate que el Consejo de Becas no está funcionando para que la Administración pueda hacerlo o requiere una autorización expresa de este Consejo Universitario para que pueda hacerlo.

Porque yo estaría por proponer una moción a este Consejo, pidiendo por un lado un informe a la Auditoría para que nos indique si ha habido un perjuicio a los petentes y si la devolución que acordó en una sesión sin quórum el Consejo, es motivo para considerar que ha habido incumplimiento de deberes por parte de las personas que tomaron ese acuerdo y como ahí hay una situación de conflicto, por otro lado y al mismo tiempo para no atrasar más las cosas, que resolvamos nosotros si autorizamos o no a la Administración a proceder a dar las autorizaciones del caso.

Quisiera preguntarle a don Celín, ¿si el Consejo puede tomar algún acuerdo en ese sentido?

CELIN ARCE: Si el problema del Consejo Asesor de Becas es un problema de quórum, corresponde al órgano competente a quien designaron los miembros respectivos proceder de conformidad.

De tal suerte que si hay algún órgano o algún funcionario que no ha cumplido con designar representante, y eso impide que haya quórum, ahí la responsabilidad la tiene el órgano competente, que aparentemente no es el caso.

Ya con la designación de don Víctor, el Consejo tiene quórum. Lo que interpreto es que el mismo Consejo Asesor de Becas tomó un acuerdo diciendo que no lo aceptan, que para mí ellos no tienen potestades legales para no aceptarlo y no reunirse.

Si ese acuerdo existe, es un acuerdo que desde el principio para mí está viciado, porque lo correcto es que si se nombra a un representante o algún miembro y que tiene pruebas de ilegalidad, sigue su curso, se investiga, se sigue el procedimiento correspondiente y se toma la decisión correspondiente en su momento.

¿Qué pasa si el Consejo no está sesionando por decisión propia o por otra razón? Ahí yo diría que se aplica la figura de la avocación que contempla la Ley General de la Administración Pública en donde hay establecidos porque el servicio público, la administración pública, el principio es que no puede tener sino un servicio continuo y no puede detenerse y menos por formalismos legales relativamente secundarios.

En una situación extrema, el jerarca Rector, acogiendo la figura de la vocación podría actuar entre supuestos ahí establecidos.

Por otro lado, si se acoge el dictamen nuestro de la Oficina Jurídica y se rechaza ad portas, que es nuestra recomendación y creo que es lo procedente, el Consejo tiene que proceder a sesionar inmediatamente con esta persona.

Si el Consejo Asesor de Becas persiste en no recibirlo, que para mí no tiene esa facultad, pasa el escenario jurídico a otro nivel. En principio el Consejo de Becas tiene quórum, el mismo auto decidió auto mutilarse.

JOSE MIGUEL ALFARO: ¿Cada cuánto sesiona este Consejo y quién lo convoca?

JOAQUIN JIMENEZ: Lo convoca la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Lo que entiendo es que sesiona semanalmente, los martes ordinariamente. Supongo que extraordinariamente tendrá también su convocatoria, pero me parece que don Celín nos está aclarando bastante bien, es rechazar ad portas para que el Consejo sesione válidamente, el Consejo de Becas tiene el quórum para sesionar, y tomar el acuerdo de elevar este asunto a la Auditoría en los términos que usted lo propuso don José Miguel.

KARINO LIZANO: Tomando en consideración que ya el Consejo Universitario tienen conocimiento del dictamen que remite el Jefe de la Oficina Jurídica en donde claramente se recomienda rechazar ad portas el recurso interpuesto por doña Rosa, obviamente el nombramiento de don Víctor Hugo Méndez Estrada es válido y el Consejo Asesor tiene quórum.

Aquí no es que yo no quiera hacer un trabajo, simple y sencillamente lo que hay que decirle a la Jefe de Recursos Humanos es que proceda a darle trámite a todas las solicitudes que tiene pendientes.

Si ustedes quieren determinar otro tipo de responsabilidades, habría que ver, porque yo haría un informe y recomendaría la apertura de un procedimiento administrativo para que el superior inmediato de ella, tome la acción disciplinaria

que considere conveniente, pero ya ustedes tienen todos los elementos en la mesa, conocen qué es lo que está pasando, cuál es la posible irregularidad y en aras de una armonía administrativa, yo consideraría que en este caso es más práctico simple y sencillamente ordenarle a la Jefe de Recursos Humanos, que actúe de conformidad con el Reglamento de Becas y Capacitación, que le de trámite a toda la presa de solicitudes que tiene.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que entiendo, es que al rechazar ad portas, ese sería el mandato que le estamos dando. No es literal, pero al rechazar ad portas queda totalmente conformado correctamente el Consejo Asesor de Becas. Ella tendrá que tomar las acciones que se consideren pertinentes y urgentes para resolver la situación.

Me parece que no es necesario que este Consejo le advierta que tiene que hacer lo que tiene que hacer. Ella sabe qué es lo que tiene que hacer, pero lo que sí me parece que este Consejo debe de acordar, es que la Auditoría haga un análisis de lo sucedido hasta ahora, porque ha habido personas que se han visto perjudicadas y ha habido acciones que me parece que no están apegadas a los Reglamentos y Procedimientos.

Cuando ella comunica un acuerdo de un Consejo que sesiona sin quórum y que así lo dice en el punto 2) del acuerdo, ahí es donde me parece que debe de hacerse un análisis por parte de la Auditoría, don José Miguel lo planteó con claridad y efectivamente, para que este Consejo tenga un criterio para ver qué procede con lo sucedido hasta ahora, con lo que va a suceder es suficiente con rechazarlo ad portas, porque es de esperar que entonces el Consejo de Becas sesione sin ningún problema y se resuelvan las solicitudes que están ahí.

Si doña Rosa insiste en no convocar al Consejo de Becas, don Celín lo plantea, pasaría a otro nivel el asunto, ya sería un incumplimiento mucho más claro y evidente y habría que tomar otro tipo de acciones, pero me parece que el acuerdo por ahora sería en esos términos.

No creo que tengamos que decirle a doña Rosa, -doña Rosa, por favor convoque al Consejo de Becas, por favor atienda las solicitudes-, porque esa es su responsabilidad. En esos términos creo que estaríamos resolviendo esto.

JOSE MIGUEL ALFARO: Quiero hacer algunas observaciones. Recuerden que en la sesión que estamos comentando, el Consejo tomó el acuerdo de devolver las solicitudes y no sabemos si ese acuerdo se ejecutó o no.

Entonces, suponiendo que haya acatamiento podría ocurrir que el Consejo sesione y pida de nuevo las solicitudes y que cuando las reciba va a volver a sesionar para entonces ver y eso ya nos lleva a mediados de fines de mes o principios de mes del año entrante.

JOAQUIN JIMENEZ: Con la información que yo tengo no se devolvió ninguna solicitud.

JOSE MIGUEL ALFARO: Yo estoy de acuerdo en la orientación que da Joaquín, pero sí tengo serias reservas a no ser muy categóricos en lo que el Consejo ordena. Yo diría lo siguiente y es una atenta sugerencia. Yo diría que el Consejo debe rechazar ad portas acogiendo el dictamen jurídico, y que debe decir, aunque esto sea una ratificación, una redundancia, que en consecuencia que el nombramiento hecho por el Consejo es válido desde la fecha en que se tomó el acuerdo de este Consejo, que doña Rosa Vindas debe convocar de inmediato al Consejo para el próximo martes, a su sesión ordinaria incorporando a don Víctor y conociendo de las solicitudes que están planteadas y de una vez decir, que si esa sesión no se efectuara, el señor Rector puede avocarse al conocimiento de esas peticiones para evitar que se continúe perjudicando a los interesados en esos trámites.

MAINOR HERRERA: Totalmente de acuerdo porque creo que eso no solamente vendría a acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, sino que también va a venir a resolver el problema que tienen los compañeros funcionarios y funcionarias con respecto a la Comisión de Becas.

JOAQUIN JIMENEZ: Totalmente de acuerdo. Ese sería el primer punto de acuerdo. El segundo sería el de la Auditoría.

JOSE MIGUEL ALFARO: Por supuesto, para que determine si ha habido algún tipo de incumplimiento de funciones y cuál es el procedimiento que sigue. Someto a consideración la propuesta y lo dejamos en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2010-392, del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-508-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, mediante nota del 01 de octubre del 2010 (REF.CU-491-2010), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2010, mediante el cual se dispuso *Indicar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que el nombramiento del Sr. Victor Hugo Méndez Estrada, como representante de la Comisión de Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, aprobado en sesión 2052-2010, Art. III, inciso 12), rige a partir del 22 de setiembre del 2010 y hasta el 21 de setiembre del 2012*”.

Se acoge el dictamen O.J.2010-392 de la Oficina Jurídica, que se lee así:

El único argumento que aduce la petente en su escueto escrito es que *“el mantener el nombramiento del señor Méndez Estrada violenta el Art. 131 del Estatuto de Personal”*.

Dice este artículo de manera literal:

ARTÍCULO 131: Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.

No observamos el vicio que la petente no logra concretar, por lo que esta Oficina no aprecia que se hubiese incurrido en vicio alguno que cause nulidad absoluta o lesión a derechos subjetivos.

En otro orden de cosas, es criterio de esta Oficina que la recurrente, Jefa de Recursos Humanos, carece de legitimación para impugnar el acuerdo en referencia ya que no tiene un interés legítimo o derecho subjetivo para actuar.

De conformidad con el artículo 10 .1 inc. a) están legitimados para demandar

“Quienes invoquen la afectación de intereses legítimos o derechos subjetivos”.

Siendo la legitimación, la aptitud de ser parte en un proceso concreto, como demandante (legitimación activa) o como demandado (legitimación pasiva), lo que exige al menos un interés legítimo para accionar, cosa que no demuestra la petente en su escueto escrito, recomendamos que se rechace ad portas el recurso interpuesto.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

- 1. Rechazar ad portas el recurso de revocatoria, interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, mediante nota del 01 de octubre del 2010 (REF.CU-491-2010), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2010.**
- 2. Solicitar a la Sra. Rosa María Vindas que convoque de inmediato a sesión ordinaria al Consejo Asesor de Becas y Capacitación,**

incorporando al Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, Representante de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que se conozcan las solicitudes pendientes.

3. En caso de que no sea acatada la instrucción dada por el Consejo Universitario en el punto No. 2 de este acuerdo, de conformidad con el Artículo 97 de la Ley General de la Administración Pública, se autoriza al Rector, para que atienda las solicitudes planteadas por los funcionarios ante el Consejo Asesor de Becas, con el fin de evitar que se continúe perjudicando a los interesados.
4. Solicitar a la Auditoría Interna que lleve a cabo un estudio, con el fin de que determine si ha habido algún tipo de incumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, e indique lo que proceda.

ACUERDO FIRME

* * *

JOSE MIGUEL ALFARO: Como esto es un asunto que tiene sus implicaciones legales importantes, me gustaría que el texto del acuerdo lo revisara don Celín para estar seguros de que tenemos todo conforme a derecho.

Quiero mencionar que el 1 de octubre, Ana Myriam le envió a Rosa Vindas el siguiente oficio. *“Con instrucciones del señor Rector y con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2010, en el que se nombra al señor Víctor Hugo Méndez Estrada como representante de la carrera profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, le solicito convocar lo antes posible a reunión del Consejo Asesor de Becas a fin de que se resuelvan los casos que se encuentran pendientes. Agradezco su atención a esta solicitud”.*

Esto es del 1 de octubre, pero me parece que este oficio debiera agregarse a la documentación que se le entregue al Auditor para que conozca de las implicaciones del proceso.

* * *

2. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de nulidad interpuesto por la Mag. Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5) en el que dispuso que los términos expediente administrativo y procedimiento administrativo no tienen la misma connotación. Además, nota suscrita por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito**

firmado por los funcionarios Lilliana Picado, Rosa María Vindas y Juan Carlos Aguilar, en la que solicitan declarar nulidad absoluta de las actuaciones y resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales. También nota suscrita por la señora Rosa María Vindas en la informa que fue notificada del oficio R-302-2010.

Se conoce oficio O.J.2010-390 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-507-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de nulidad interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, con fecha 28 de setiembre del 2010, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 9 de setiembre del 2010, en el cual se dispuso aclarar que los términos “expediente administrativo” y “procedimiento administrativo” tienen la misma connotación.

JOSE MIGUEL ALFARO: Este es un dictamen de la Oficina Jurídica, dice, *“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de nulidad interpuesto por Rosa Vindas Chaves en contra del acuerdo de la sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5) del 9 de setiembre pasado, en el cual se dispuso aclarar que los términos expediente administrativo y procedimiento administrativo tienen la misma connotación. // A pesar que la recurrente aduce que es un recurso de nulidad, es lo cierto que no da argumentos para sustentar la presunta nulidad del acuerdo, por lo que al no aportar los fundamentos de hecho y de derecho correspondientes, recomendamos que se rechace ad portas el recurso en cuestión. // No obstante, llamamos la atención que en su escrito aduce que una solicitud de nulidad presentada el 28 de julio pasado no ha sido resuelta aún, por lo que recomendamos que se constate dicha situación porque de ser cierta esa afirmación, ciertamente ya se superaron los términos de ley para su resolución”.*

Le preguntaría a doña Ana Myriam: ¿qué ha pasado con este recurso del 28 de julio? Esto como se presenta, ¿por correo o viene físico y se le pone el recibido o cómo es? Aquí no indica la materia.

Me voy a permitir leer el último, dice *“Recurso de nulidad interpuesto por Rosa Vindas Chaves, Jefa de la Sección de Recursos Humanos contra el acuerdo No. 1) tomado en la sesión ordinaria de la Junta de Relaciones Laborales, celebrada el 14 de junio del 2010, Expediente No. 01-2010 por el que aprobó el informe final en la denuncia por acoso laboral y psicológico interpuesto por Nuria Acosta Delgado. // Ampliación de la solicitud de nulidad y petición de pronto pronunciamiento // Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia. // La suscrita, recurrente con todo respecto me refiero al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5) celebrada el 9 de setiembre del 2010 y aprobado en firme en la sesión 2054-2010, en la que deniegan mi solicitud para sanear el procedimiento que en este caso se sigue. // En virtud a la posición adoptada por el Consejo de no restablecer la legalidad administrativa en este caso, reitero que todo el procedimiento seguido está acusado de nulidad y que el Consejo Universitario no se ha pronunciado al respecto. Desde el 28 de*

julio establecí formal solicitud para que se declare nulo lo actuado por la Junta de Relaciones Laborales en la instrucción de este proceso y sin que se resuelva sobre tal solicitud, se pretende seguir adelante en la prosecución de este asunto, utilizando como base procedimental precisamente las actuaciones espurias de la Junta de Relaciones Laborales. // Por lo anterior reitero la solicitud de nulidad presentada el 28 de julio último y ahora la adiciono a los demás resoluciones dictadas por el Consejo y por la Administración activa con posterioridad a esa fecha, pues evidentemente, por presentada la nulidad no se pueden tomar otros acuerdos y decisiones, sin antes resolver acerca de la validez o nulidad de lo actuado por la Junta de Relaciones Laborales. // Petitoria: Como han transcurrido 2 meses sin que se resuelva mi solicitud y tomando en cuenta que se están tomando decisiones que en sentido contrario a lo peticionado por mí, otorgan validez y efectos jurídicos a las actuaciones nulas de la Junta de Relaciones Laborales, solicito resolver dicha solicitud en el plazo improrrogable establecido por el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y ampliar la declaratoria de nulidad a todas aquellas actuaciones tomadas por el Consejo Universitario, posteriores a la interposición de la nulidad, caso contrario solicitaré yo misma a la Sala Constitucional, que declare por la vía de inconstitucionalidad la invalidez de las actuaciones (y de las competencias) asignadas a la Junta de Relaciones Laborales en este asunto y de lo resuelto por el Consejo con base en los informes emitidos por esa Junta. // Notificaciones: Tengo señalado para recibir notificaciones mediante el fax”

Rosa Vindas está invocando una solicitud de nulidad presentada el 28 de julio. Lo que me da Ana Myriam es un documento recibido el 23, obviamente no se puede tratar del mismo documento. Ella en su planteamiento no habla nada del 23, entonces, tenemos que encontrar algo del 28 de julio.

La nota del 28 de julio dice así, “Me doy por notificada del oficio R-302-2010, fechado 27 de julio del 2010, por el cual el Sr. Rector traslada al honorable Consejo Universitario, el informe emitido por la Junta de Relaciones Laborales como resultado de la intervención irregular de dicha Junta, en la investigación preliminar de la denuncia presentada en mi contra por la funcionaria Nuria Acosta Delgado, por supuesto acoso laboral. // Sobre dicha solicitud del Sr. Rector, respetuosa me apersono y digo: // En memorial de fecha 23 de julio del 2010, presentado ese mismo día ante el Consejo Universitario, interpuse – junto a otras dos personas -, formal solicitud de nulidad de actuaciones y resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales, en la investigación preliminar realizada irregularmente por esa entidad, ante denuncia presentada por la funcionaria Nuria Acosta Delgado; solicitud de nulidad que incluye al informe final emitido por esa Junta, según acuerdo N° 1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio del 2010 (Expediente # 01-2010) y que les fue trasladado por gestión del Sr. Rector, mediante el oficio de referencia. // Estando interpuesta previamente esa solicitud de nulidad que afecta a un acto de la Junta de Relaciones Laborales, sobre el cual se le pide al honorable Consejo Universitario pronunciarse expresamente (gestión del Sr. Rector No. R-302-2010), solicito resolver de previo la nulidad interpuesta en razón de coherencia, de lógica y de economía procesal. //

Solicitud de declaración de la nulidad absoluta del acuerdo N° 1, tomado en Sesión Ordinaria de la Junta de Relaciones Laborales de la UNED, celebrada el 14 de junio del 2010 (Expediente # 01-2010), por el cual se aprobó el informe sobre el cual el Sr. Rector solicita resolver, por tratarse de un acto inexistente y por tanto de saneamiento imposible. // A los efectos de mi defensa, interpongo formal solicitud de nulidad absoluta, contra el informe final emitido por la Junta de Relaciones Laborales, respecto a la denuncia presentada en mi contra por la señora Nuria Acosta Delgado, contenido en el acuerdo N° 1, de la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio del 2010 (Expediente # 01-2010), por cuanto se trata de un acto nulo de pleno derecho, al ser dictado por un órgano cuya competencia había expirado por el transcurso del tiempo y en consecuencia, debe tenerse por un acto inexistente, sin posibilidad de convalidación. Al respecto señalo: 1. Acuso la pérdida de la competencia de la Junta de Relaciones Laborales, para conocer de este asunto, en tanto transcurrieron más de dos meses desde el momento en que la Junta se avocó al conocimiento de la denuncia y la fecha de emisión del informe final; y, según dispone el inciso g) del artículo 113 bis del Estatuto de Personal, la Junta goza de un plazo de 1 mes para resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, salvo que en casos especiales prorrogue dicho plazo por un periodo igual. // 2. Nótese que la Junta se avocó formalmente al conocimiento de la denuncia de Sra. Delgado Acosta el 11 de febrero del 2010 y el pronunciamiento final fue dictado el 14 de junio del 2010, para un plazo total de 4 meses y 3 días, sin que mediara siquiera una prórroga. Lo cual significa, que al momento de tomar el acuerdo N° 1, Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio del 2010 (Expediente # 01-2010) por el que aprobó el informe final, **YA LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES CARECÍA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE DICHO ASUNTO, Y POR LO TANTO, EL INFORME APROBADO EN ESE ACTO, MÁS QUE NULO, ES UN ACTO INEXISTENTE.** // 3. Este es el caso de una limitación de la competencia por transcurso del tiempo, pues su ejercicio está sujeto a plazo de extinción, en el mismo sentido desarrollado por el artículo 63. 1 de la LGAP y que al cumplirse fatalmente el plazo, ocasiona la nulidad absoluta de los actos y resoluciones administrativas dictados o ejecutados, por desaparecer una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción (competencia del órgano), cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica creada, en este caso, por disposición del Estatuto de Personal y de la Ley. (Ver artículo 159 de la LGAP). // 4. La jurisprudencia patria a dicho al respecto al acto inexistente: **“Se manifiesta externamente como si tuviera vida pero no vive en la realidad jurídica. Se identifica como hecho material, como expresión exterior, pero no es consecuencia de la voluntad normativa creada por el orden jurídico. Está presente cuando faltan alguno, algunos o todos los elementos esenciales del acto: órgano competente, manifestación de voluntad, procedimiento y forma. La consecuencia jurídica y material es la nulidad, de pleno derecho, de los efectos derivados del acto aparente. Puede, y debe, ser declarado nulo de oficio, pues el mismo se ha conformado contrariando el ordenamiento jurídico. El acto administrativo inexistente tiene sus propias características. No está beneficiado por la presunción de legalidad y ejecutoriedad. No puede ser considerado regular.**

Jurídicamente es imposible el saneamiento. La impugnación es imprescriptible. La extinción retrotrae sus efectos al momento de su exterioridad. La administración pública y la administración de justicia, de cualquier tipo, pueden comprobar en todo tiempo la inexistencia y declararla de oficio. (Sentencia N° 85 de las 10:00 hrs. del 24 de diciembre de 1993 y ORTIZ ORTIZ, Eduardo, en Nulidades del acto administrativo en la Ley General de la Administración Pública, Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo, Colegio de Abogados, 1982, pág. 443, citados por Lic. Juan Carlos Castro Loría, Ivstítia. Año 8 N° 87 marzo 1994). // 5. Según dispone el párrafo final del inciso g) del artículo 113 del Estatuto de Personal, transcurrido el plazo y por pérdida la competencia, sin que la Junta emita la resolución correspondiente, el expediente debe volver a la Administración para su prosecución procesal. // 6. Señalo de una vez, que no es aplicable a este caso, el artículo 24 del Reglamento de la Junta, que establece en contradicción con el Estatuto de Personal, que la Junta deberá resolver aún fuera de plazo, pues ante dos normas contradictorias de diferente rango, debe aplicarse la de mayor resistencia o jerarquía, que es la disposición del Estatuto de Personal. // Solicito al honorable Consejo Universitario, en virtud a las razones de hecho y de derechos antes indicadas, declarar la nulidad absoluta, - por tratarse de un acto inexistente-, del acuerdo N° 1, tomado en la sesión ordinaria de la Junta de Relaciones Laborales, celebrada el 14 de junio del 2010 (expediente # 01-2010) por el que aprobó el informe final en la denuncia por acoso laboral y psicológico interpuesto por Nuria Acosta Delgado en mi contra.”

JOAQUIN JIMENEZ: Es una consulta a don Celín. Los dictámenes de la Junta de Relaciones Laborales, no son de acatamiento obligatorio por lo que no tienen posibilidad de ser recurso.

Lo que está planteando aquí doña Rosa es una nulidad absoluta de lo que hizo la Junta de Relaciones Laborales por haber incumplido los plazos fundamentalmente, es lo que establece.

Entonces, ¿eso se puede hacer? Don Luis Guillermo lo que hizo fue recibir el dictamen y lo trasladó al Consejo para lo que procediera. El Consejo lo que decidió fue solicitar la apertura del expediente administrativo a doña Rosa para que se siguiera el debido proceso y se analizara el caso, sin tomar en cuenta el dictamen de la Junta que eso fue un asunto que usted nos dejó muy claro ese día.

El dictamen de la Junta de Relaciones Laborales no pasaba a formar parte o no era razón para tomar ese acuerdo que nosotros estábamos tomando.

Entonces, en esas circunstancias me parece que fue lo que motivó que no se atendiera esta nota porque formaba parte, o sea, cuando nosotros vimos ese punto de agenda, del traslado que nos hizo don Luis Guillermo, estaba esto también pero no se le dio la respuesta si se le daba o no la nulidad absoluta, en vista de que este Consejo estaba tomando un acuerdo para que se siguiera un procedimiento de acuerdo al Art. 112 del Estatuto de Personal.

En el procedimiento que va a seguir y el órgano que ya se instauró, valorarían si toman en cuenta o no este dictamen o el procedimiento que se siguió en este dictamen.

Mi duda es ¿puede este Consejo declarar ahora nulidad absoluta a ese dictamen de la Junta en circunstancias de que no es de acatamiento obligatorio, que es una recomendación después de todo un procedimiento que se sigue?

CELIN ARCE: Si hay nulidad absoluta o no la hay, obviamente no puedo emitir criterio en este momento, hay que hacer un estudio, no conozco el caso, no conozco los antecedentes ni nada por el estilo del expediente administrativo.

Lo que sí es definitivo es que ella tiene derecho a una respuesta por parte del Consejo Universitario, cualquiera que esta sea. Prácticamente es lo que está invocando. Ella alegó todo eso y el Consejo no le ha contestado nada, se supone.

ILSE GUITERREZ: Deberíamos de incorporar en la discusión la referencia 319-2010 donde además de doña Rosa, los funcionarios Liliana Picado Alvarado y Juan Carlos Aguilar Rodríguez solicitan exactamente lo mismo.

Entonces, creo que lo que procede es que el Consejo Universitario solicite un dictamen de la Oficina Jurídica para que le de trámite a ambos casos, porque estos funcionarios están pidiendo nulidad absoluta con respecto al criterio de la Junta de Relaciones Laborales. Esto como darle trámite y ver si ya lo podemos tener para el próximo jueves.

JOSE MIGUEL ALFARO: Me permito hacer una sugerencia. Creo que don Celín nos está llamando la atención sobre algo muy importante y es que la recurrente tiene derecho a una respuesta.

Me parece que para no abrir otro flanco, se le debiera mandar una nota diciendo que se está a la espera de dictámenes de la Oficina Jurídica sobre los argumentos que ella ha presentado, para cubrir que no incurramos en silencio de alguna manera, poniendo al Consejo a incumplir alguna norma.

Lo otro que me parece importante, es que el dictamen debiera indicarnos si el argumento que plantea doña Rosa es válido, o sea, que por fallar o por emitir criterio fuera del plazo, la Junta había perdido competencia.

Personalmente me parece que tendría que haber una norma expresa que lo dijera, porque si los órganos de la Administración perdieran la competencia por emitir criterio fuera de plazo, habría que trancar la Administración, porque probablemente la gran mayoría de los acuerdos se toman fuera de los plazos que establece la legislación, pero sería importante que don Celín nos aclarara ese punto y que luego, entrara también a conocer los otros argumentos que se están interponiendo tanto en esta nota del 28 como la del 23.

ORLANDO MORALES: Claro que de acuerdo con que la asesoría jurídica haga el estudio, claro que hay que contestarle, pero por otro lado pienso que la Junta de Relaciones Laborales lo que busca es armonizar intereses y no juzgar y tal parece que la Junta de Relaciones Laborales lo que hace es juzgar y ya sabemos que no tiene competencia para ello, sino que emite un dictamen y simplemente las partes involucradas lo tomaran en lo que corresponda.

Veo que aquí llegan tantos casos de ese tipo, que me suenan como muy de la Administración, sino será tal vez deficiencia en el Estatuto Orgánico porque en otras universidades esto se resuelve a nivel de Facultad o a nivel de área salvo casos muy especiales, pero por ratos pienso que esto no debiera ser competencia nuestra.

Lo es en cuanto a que la normativa indica que participemos, pero creo que nosotros estamos discutiendo sobre un tema puramente administrativo. Así es como yo veo el asunto porque hay que ir limpiando las actividades que hacer el Consejo Universitario.

Yo he ido a hablar con los organizadores del Congreso Universitario para ver si en algún momento cabe eso, pero parece que hay unos temas muy concretos y definidos y tal vez se pierda la oportunidad de hacer un Consejo tal vez más músculo, porque nos llenamos de grasa y nos volvemos todos pesados.

En ese sentido, tal vez es una oportunidad perdida pero creo que nos llenamos de cosas que son de nuestra competencia por las normas, pero debieran estar en otras instancias.

ILSE GUTIERREZ: Para el futuro, quisiera que pudiéramos ordenar que si en algún momento en agenda haya un tema legal que pueda exponer al Consejo Universitario, que inmediatamente esté en Asuntos de Trámite Urgente y de primero, que no nos vuelva a pasar lo que nos está sucediendo ahora, porque no es bueno que el Consejo entre en estas cosas.

Creo que es importante Ana Myriam que nos haga un recordatorio que hay una cuestión legal importante que resolver, porque con solamente darle respuesta se está dando un proceso a la petición y así nosotros no nos exponemos. Es un llamado para todos, porque es una responsabilidad compartida.

JOSE MIGUEL ALFARO: Si es una responsabilidad compartida, pero mi experiencia es de que uno invisibiliza cosas como los bombillos que se queman en la casa por ejemplo, y pasan meses y ahí está el bombillo quemado. Creo que eso nos pasa con mucha frecuencia e invisibilizamos parte de la agenda.

Me parece que lo que tenemos que tener es un apartado en la agenda que diga, "Asuntos con vencimiento de plazo" y que en el mismo asunto diga el plazo para este asunto vence en tal fecha, porque la realidad es que cuando las cosas hay

que tomarlas, el Consejo, por ejemplo nosotros no le decimos a Karino sobre la solicitud para la autorización de la Auditoría Interna la vamos a poner en la agenda en Asuntos de Trámite Urgente y tal vez en el 2015 le respondamos. Eso no, se tiene que resolver de inmediato.

Por eso digo que tal vez teniendo un apartado en la agenda diciendo “Asuntos con vencimiento de plazo” y diciendo vence el 23 de octubre tal cosa, vence el 15 de noviembre tal otra, ya si entre todos todavía invisibilizamos eso, entonces yo diría que hiciéramos terapia colectiva para ver qué hacemos, pero creo que eso nos ayudaría mucho.

JOAQUIN JIMENEZ: Al respecto, ustedes ven que yo casi siempre traigo temas para pasarlos a primer punto de agenda, precisamente porque se van quedando rezagados y cuando uno revisa la agenda se va dando cuenta que hay cositas que se quedan, pero la propuesta de acuerdo serían dos puntos que tomamos en este acuerdo.

Uno sería acoger el dictamen de don Celín, rechazar ad portas la solicitud de doña Rosa y trasladar este punto a criterio de don Celín.

JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que sería contradictorio. Nosotros no podemos rechazar un recurso en puertas, nosotros le tenemos que mandar una nota a Rosa Vindas diciéndole que está en trámite y está pendiente un dictamen que solicitó a la Jurídica, porque él nos va a decir si el argumento de doña Rosa es válido o no, entonces hay una contradicción entre rechazar en puertas y pedir un criterio.

JOAQUIN JIMENEZ: Es que creo que son dos cosas diferentes. Una es un recurso que ella puso, que lo estamos rechazando ad portas y el otro es, donde ella advierte que hay una cosa que no hemos atendido.

JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces, está bien. Se rechaza en puertas, pero en cuanto al del 28 de julio se le dice que está en estudio en la Oficina Jurídica.

ORLANDO MORALES: Con respecto a lo del rechazo ad portas. Esta es una situación aparentemente muy sencilla que se ha complicado. Creo que cuando algo se rechaza ad portas y que eso no procede, porque no es el momento, no es la oportunidad o legalmente no, ¿no será posible omitir eso y simplemente responder que creo que ha sido la opinión mayoritaria, que eso se pasa a la Oficina Jurídica para que emita opinión? Con solo que se diga que se pasa a Jurídica para emitir opinión, no se está rechazando ad portas, sino que hemos tomado una decisión que para dar una contestación, prueba de ello es que la hemos valorado, es que se pasa a estudio. Si no se hubiera pasado a estudio, si la estamos rechazando ad portas.

JOSE MIGUEL ALFARO: En razón de que no estabas aquí, tal vez tengas una confusión. Joaquín nos lo acaba de aclarar. En la interposición del recurso de nulidad contra un acuerdo nuestro de setiembre, el dictamen de la Oficina Jurídica

dice que ese recurso no tiene amparo o justificación legal y recomienda rechazarlo en puertas, pero en el escrito en que ella interpone, recuerda que hay un asunto del 28 de julio que no ha sido resuelto.

Entonces, por eso los dos acuerdos. Rechazando en puertas lo que no tiene sustento legal según la Oficina Jurídica y pidiendo opinión jurídica pero para otro asunto, que es el del 28 de julio, a don Celín. Entonces, realmente vamos a cerrar un capítulo y el otro lo vamos a mantener abierto.

ORLANDO MORALES: Estoy de acuerdo.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2010-390 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-507-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de nulidad interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, con fecha 28 de setiembre del 2010, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 9 de setiembre del 2010, en el cual se dispuso aclarar que los términos “expediente administrativo” y “procedimiento administrativo” tienen la misma connotación.

CONSIDERANDO QUE:

La recurrente aduce que es un recurso de nulidad, sin embargo no da argumentos para sustentar la presunta nulidad del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5).

SE ACUERDA:

- 1. Rechazar ad portad el recurso de nulidad interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2053-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 9 de setiembre del 2010, en vista de que no aporta los fundamentos de hecho y de derecho correspondientes.**
- 2. Informar a la señora Rosa María Vindas que, en relación con su escrito del 28 de julio del 2010, el Consejo Universitario está solicitando el dictamen respectivo a la Oficina Jurídica.**

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO III, inciso 2-a)

Se retoma nota del 28 de julio del 2010 (REF. CU-315-2010), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas, en el que solicita al Consejo Universitario que, estando interpuesta previamente la solicitud de nulidad que afecta un acto de la Junta de Relaciones Laborales, resuelva de previo, la nulidad interpuesta en razón de coherencia, de lógica y de economía procesal.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en un plazo de quince días (1 de noviembre del 2010) brinde su dictamen, en relación con el escrito del 28 de julio del 2010, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas.

ACUERDO FIRME

* * *

JOSE MIGUEL ALFARO: El otro documento de este punto dice: *“Procedo a emitir criterio sobre el escrito recibido en ese Consejo el 23 de julio pasado firmado por los servidores Lilliana Picado, Rosa María Vindas y Juan Carlos Aguilar Rodríguez. // Mediante dicho escrito solicitan de manera concreta: // Por lo expuesto solicitamos declarar la nulidad absoluta de las actuaciones y resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales, actuando como órgano decisor en las investigaciones disciplinarias incoadas por las funcionarias Aguilar y Acosta antes reseñadas. // Dicha solicitud la sustentan en el artículo 25 inciso b), II) y m) del Estatuto de Personal. // Ahora bien, se nos remitió únicamente el escrito de los petentes sin el expediente administrativo correspondiente, en el que consten las actuaciones de la Junta de Relaciones Laborales, lo que nos impide hacer un estudio sobre el fondo del asunto. // Por tanto, en caso de que ese Consejo dé trámite al escrito de marras, se deberá solicitar copia certificada del expediente, debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico y en la certificación del mismo deberá consignarse que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición (artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo).*

Lo que nos está diciendo don Celín, me parece que es muy importante. En varias oportunidades en el Consejo Universitario hemos analizado esta cuestión y es que nos vienen asuntos que tienen o caen de alguna manera dentro de las provisiones del Código Procesal Contencioso Administrativo y no se cumple con la obligación de formar expedientes.

Incluso, yo personalmente he hecho la observación de que esto puede incluso hacernos incurrir en responsabilidad porque estamos formando criterios sobre asuntos que no están debidamente sustentados desde el punto de vista de la formalidad procesal y además, esto nos lleva a incurrir en otro error, y es que hay una tendencia natural de los miembros del Consejo de opinar sobre el tema que se plantea y en muchas oportunidades nos ponen a opinar o caemos en la tentación de opinar sobre asuntos cuyo expediente no está con todas las piezas y eso puede ser incluso una responsabilidad muy seria de adelantar criterio.

Me parece que debemos insistir, no solo con este caso sino con todos los casos similares que se cumpla con la disposición procesal para que aquí vengan los expedientes y el Consejo antes de tomar una votación o de emitir criterio, los integrantes del Consejo debemos tener a disposición del expediente para poder estudiarlo y analizarlo y emitir criterio basado en la realidad procesal que tiene el expediente.

Esto nos pone a nosotros a salvo de cualquier responsabilidad y hace que las cosas se tramiten de acuerdo con el debido procedimiento y de acuerdo con el estricto apego a las normas formales de la Administración Pública.

Entonces, yo pediría que se acoja en los términos de este dictamen y de inmediato la Secretaría del Consejo proceda a pedir este expediente como tiene que venir de la Junta de Relaciones Laborales.

JOAQUIN JIMENEZ: Creo que inclusive con el acuerdo anterior que acabamos de tomar, igual que don Celín nos dé el dictamen para referir el expediente completo. Creo que el acuerdo sería solicitarle a la Junta de Relaciones Laborales el expediente en estos términos para que lo haga llegar al Consejo e indicarle a la Secretaria que cuando ingrese el expediente se le traslade a la Oficina Jurídica para lo que corresponda.

JOSE MIGUEL ALFARO: Yo diría que el acuerdo debiera decir, que se acoge la recomendación de la Oficina Jurídica y que se pida a la Junta de Relaciones Laborales el expediente indicándole los requerimientos formales de esto, certificado, foliado, compaginado, etc.

ILSE GUTIERREZ: Entonces, faltaría comunicarles tanto a Lilliana Picado y Juan Carlos que está en trámite.

JOAQUIN JIMENEZ: Me queda una duda. ¿Tiene la Junta la potestad de certificar?

CELIN ARCE: Sí claro.

JOSE MIGUEL ALFARO: El secretario de la Junta puede certificar lo que pase en la Junta.

Es muy importante que el Consejo tenga un anclaje objetivo y cierto y ese anclaje es el Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos que nos dicen cuáles son las reglas. ¿Por qué? Les voy a contar una anécdota de hace 5 mil años cuando los jueces civiles conocían de asuntos de familia.

En ese entonces estaba el aeropuerto en la Sabana y había un juez que era tremendamente contrario a declarar con lugar juicios de divorcio, porque en ese entonces había un machote que los abogados usaban, que era el juicio de Sevicia, que es la causal de divorcio cuando hay violencia de un cónyuge sobre el otro. Entonces, todo el mundo se iba por sevicia que era la manera de ese entonces de disfrazar los divorcios por mutuo consentimiento.

Entonces, un abogado medio chispa que andaba en esa época, que manejaba muchos asuntos de familia, se llevaba de vez en cuando a tomar café un sábado en la tarde a este juez que ya era un señor mayor y muy conservador y no sé qué, al restaurante del aeropuerto de la Sabana donde se veían los aviones aterrizar y todo y él desde la conversación decía, -mire señor juez, que casualidad, en aquella mesa están Pedro y Juana, se acuerda de un caso que yo le presenté el otro día, que es un caso de un divorcio por Sevicia-, entonces, seguro el otro hacía una seña de lo que fuera y se levantaba Pedro y decía, -es que es una barbaridad, en qué momento me casé yo con esta mujer, etc., etc-, y el juez quedaba convencido de que había sevicia porque lo había visto con sus propios ojos.

Por eso diría que nosotros podemos incurrir en ese tipo de apreciaciones subjetivas, incluso, supongamos que Rosa vino aquí, y que ella dijo y que la Junta dijo, y el otro dijo y nosotros dijimos, -qué bien, ya tenemos los elementos de juicio, y este es nuestro criterio-, y el día de mañana alguien dice, -enséñeme el expediente- en un Contencioso Administrativo y nosotros decimos, -no hay expediente-, ya incluso podríamos tener hasta una responsabilidad como miembros de este Colegio porque la ignorancia de la Ley no excusa su cumplimiento.

En cambio, si nosotros tenemos el expediente en materia procesal en Costa Rica, tenemos una verdad objetiva que a veces uno se pone a pensar, -hasta donde será justa-, y es que la verdad es lo que está en el expediente y si no está en el expediente, no es la verdad.

Es como un testamento, la persona puede estar segura de que el testador quería dejarle la propiedad tal a fulano tal, pero no está escrito, estaba en un cuaderno de notas diciendo, que la finca de ganado que está en tal lado, debiera ser para el nieto mío que es agrónomo y no sé cuánto, pero eso no se trasladó al testamento y no tiene validez legal.

Por eso es que desde hace mucho tiempo en el Consejo pasado y ante una situación que se creó con un expediente, yo decía, -señores, por favor, hagamos los expedientes y por favor compañeros del Consejo, no emitamos criterio hasta no tener el expediente armado, porque podemos estar inhibiéndonos para el

conocimiento-, porque si yo digo que yo estoy de acuerdo en tomar una sanción disciplinaria contra tal persona, porque me consta que esto y que lo otro, y después el asunto viene en conocimiento aquí, esa persona puede venir a decir, -recuso al integrante del Consejo Universitario que ya se pronunció-, y si yo formo parte de la decisión en ese momento, podría estar incurriendo en una responsabilidad legal por haber adelantado criterio.

Es que fíjense que en materia contenciosa administrativa, estamos sometidos al rigor de un sistema procesal que es muy formal porque es precisamente el mecanismo mediante el cual los administrados pueden pedir justicia frente a abusos de la autoridad.

Eso no se puede tomar a la ligera como diciendo, -es que es mucho trabajo y que qué se yo-. Entonces, nos ponemos a derecho pidiéndole a la Junta que arme el expediente de acuerdo con las recomendaciones de la Oficina Jurídica y que eso siga su curso en el recurso de nulidad.

Ya veremos nosotros cuando venga aquí el dictamen, si eso se lo mandamos al órgano que se creó para ver este asunto, o si resolvemos el recurso de nulidad con base en lo que nos están diciendo, o si lo archivamos o lo que fuera, pero ya hemos hecho lo que el procedimiento establece.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2-b)

Se retoma oficio O.J.2010-263 del 28 de junio del 2010 (REF. CU-319-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el escrito recibido en el Consejo Universitario, el 23 de julio del 2010, firmado por los servidores Lilliana Picado Alvarado, Rosa María Vindas Chaves y Juan Carlos Aguilar Rodríguez, en el que solicitan declarar la nulidad absoluta de las actuaciones y resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales, actuando como órgano decisor en las investigaciones disciplinarias incoadas por la Sra. Ana Lorena Aguilar Solano, en contra de Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar, así como la investigación preliminar por denuncia de la Srta. Nuria Acosta Delgado, contra la señora Rosa Vindas.

Se acoge el dictamen O.J.2010-263 de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la Junta de Relaciones Laborales que envíe al Consejo Universitario, copia certificada del expediente correspondiente a la investigación que realizó, sobre la denuncia de la Sra. Ana Lorena Aguilar Solano, en contra de Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar, así como la investigación preliminar por denuncia de la Srta. Nuria Acosta Delgado, contra la señora Rosa Vindas, por acoso laboral. Este expediente debe estar debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico y en la certificación del mismo deberá consignarse que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de expedición (artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo).**
2. **Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que cuando llegue el expediente que enviará la Junta de Relaciones Laborales, se lo remita a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde el dictamen respectivo.**
3. **Comunicar este acuerdo a los señores Lilliana Picado Alvarado, Rosa María Vindas Chaves y Juan Carlos Aguilar Rodríguez**

ACUERDO FIRME

3. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Mag. Rosa Vindas, sobre el acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 4) donde se reformaron varios artículos del Reglamento de Contratación de Académicos Jubilados en la UNED. REF. CU. 510-2010**

Se conoce oficio O.J.2010-395 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-510-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante nota O.R.H.-2018-2010, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 4), celebrada el 23 de setiembre del 2010, mediante el cual se reformó varios artículos del Reglamento de Académicos Jubilados en la UNED.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2010-395 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-510-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el

que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante nota O.R.H.-2018-2010, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 4), celebrada el 23 de setiembre del 2010, mediante el cual se reformó varios artículos del Reglamento de Académicos Jubilados en la UNED.

SE ACUERDA:

Devolver a la Oficina Jurídica el dictamen O.J.2010-395, con el fin de que lo amplíe.

ACUERDO FIRME

4. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Mag. Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 3), sobre el nuevo artículo 126 del Estatuto de Personal, “De los recursos ante la Rectoría”.**

Se conoce oficio O.J.2010-391-2010 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-509-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Rosa Vindas Chaves, mediante nota O.R.H.2017-2010, del 1 de octubre del 2010 (REF. CU-492-2010), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 3) celebrada el 23 de setiembre del 2010, mediante el cual se aprobó el nuevo Artículo 126 del Estatuto de Personal que lleva por título “De los recursos ante la Rectoría”.

JOSE MIGUEL ALFARO: Este dictamen dice: *“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria interpuesto por Rosa Vindas Chaves en contra del acuerdo de la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 3) del 23 de setiembre pasado, mediante el cual ese Consejo aprobó el nuevo artículo 126 del Estatuto de Personal que lleva por título “De los recursos ante la Rectoría”. // El único argumento que aduce la petente es que “para proceder con este trámite, el mismo debe ser sometido a consulta a la comunidad universitaria, para posteriormente entrar en vigencia”. // No indica la recurrente artículo o norma alguna para sustentar su afirmación, por lo que esta Oficina no aprecia que se hubiese incurrido en vicios que causen nulidad absoluta o lesión a derechos subjetivos. // En otro orden de cosas, es criterio de esta Oficina que la recurrente, Jefa de Recursos Humanos, carece de legitimación para impugnar el acuerdo en referencia ya que no tiene un interés legítimo o derecho subjetivo para actuar. // De conformidad con el artículo 10 .1 inc. a) están legitimados para demandar: // “Quienes invoquen la afectación de intereses*

legítimos o derechos subjetivos”. // Siendo la legitimación, la aptitud de ser parte en un proceso concreto, como demandante (legitimación activa) o como demandado (legitimación pasiva), lo que exige al menos un interés legítimo para accionar, cosa que no demuestra la Sra. Vindas en su escueto escrito, recomendamos que se rechace ad portas el recurso interpuesto”.

Dado que este asunto como bien sabemos forma parte de toda una serie de situaciones que se han venido dando entre la Jefatura de Recursos Humanos y el Consejo Universitario, quisiera leer el recurso que planteó doña Rosa, que motivó este dictamen.

Dice: “Acuso recibo de su nota fechada 30 de setiembre del 2010, amparada al Código de referencia CU-2010-597, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 3) celebrada el 23 de setiembre del 2010 y recibido en mi oficina el 1 de octubre del año en curso, en el que se acuerda aprobar una adición de un nuevo artículo 126 del Estatuto de Personal en el capítulo nuevo “De los Recursos”, amparada a los artículos 57 y 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad, me permito presentar recurso de revocatoria con apelación en subsidio al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2055-2010m Art. III, inciso 3) celebrada el 23 de setiembre por cuanto para proceder con este trámite el mismo debe ser sometido a consulta de la comunidad universitaria para posteriormente entrar en vigencia.”

Esto es el recurso y lo que don Celín nos está pidiendo es que lo rechacemos en puertas, pero ella está planteando una apelación en subsidio ante la Asamblea. Entonces, creo que lo que corresponde es acoger el dictamen, rechazar en puertas el recurso y resolver si se admite o no el recurso en apelación subsidiaria a la Asamblea.

JOAQUIN JIMENEZ: Por lo menos yo había entendido que si lo rechazamos ad portas por carecer de interés legítimo, la otra parte ya no tendría efecto.

De todas maneras, la Asamblea solo ve ciertos temas y este no es un tema de Asamblea. Entonces no procede el subsidio.

JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces lo que tendríamos que pedirle a Celín es que amplíe el dictamen en ese sentido y que nos confirme si los efectos del rechazo en puertas también hacen que estemos rechazando la viabilidad jurídica de la apelación en subsidio.

Quisiera hacer una observación porque lo que está recomendando Joaquín me parece que es una sana norma de administración, o sea, hay un proceso de admisibilidad en donde la secretaría del Consejo oyendo la opinión del abogado cuando haya dudas, lo pase de una vez a la Rectoría o adonde fuera. Esa es una primera cosa.

Sería solicitar solicitud de ampliación. Se aprueba en firme.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio O.J.2010-391-2010 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-509-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Rosa Vindas Chaves, mediante nota O.R.H.2017-2010, del 1 de octubre del 2010 (REF. CU-492-2010), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2055-2010, Art. III, inciso 3) celebrada el 23 de setiembre del 2010, mediante el cual se aprobó el nuevo Artículo 126 del Estatuto de Personal que lleva por título “De los recursos ante la Rectoría”.

SE ACUERDA:

Devolver a la Oficina Jurídica el dictamen O.J.2010-391, con el fin de que lo amplíe.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU. 505-2010) para el apartado de Correspondencia.

1. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre solicitud para asistir al XV Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna en Río de Janeiro, Brasil.

Se conoce oficio AI-194-2010 del 14 de octubre del 2010 (REF. CU-512-2010), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para asistir al XV Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se realizará del 7 al 9 de noviembre del 2010, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno.

* * *

JOSE MIGUEL ALFARO: Voy a dar lectura al oficio AI-194-2010 de la Auditoría interna que dice: *“Respetuosamente solicito autorización del Consejo Universitario para asistir al XV Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna que se realizará del 07 al 09 de Noviembre del 2010, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.*

El Congreso es organizado por “The Institute of Internal Auditors” (IIA Global) y la Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI), y es impulsado a nivel local por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, organización que agrupa ente sus afiliados, a la gran mayoría de auditores internos del sector público costarricense.

La justificación de esta solicitud, se fundamenta en que la actividad de Auditoría Interna ayuda a las organizaciones a alcanzar sus objetivos a través de un abordaje sistemático y estructurado para evaluar y mejorar la eficiencia de la gestión de riesgos, controles internos y procesos de gobernanza corporativa, temática que será abordada ampliamente por reconocidos conferencistas internacionales con gran experiencia en el ejercicio de la Auditoría, así como la oportunidad de actualización profesional, de intercambio de conocimientos y el contacto con las herramientas que ofrecen las compañías patrocinadoras líderes en el campo de la Auditoría; todo de conformidad con el concepto de capacitación profesional continua que promueve el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna.

Para hacer efectiva la asistencia al Congreso se requiere:

Costo de Inscripción \$ 870 (Ochocientos setenta dólares americanos).

Boleto aéreo San José / Rio de Janeiro / San José

(San José – Lima, Lima – Río de Janeiro y viceversa.

05 días de viáticos, según la tarifa vigente a razón de \$ 290 (Doscientos noventa dólares americanos) por día, para un total de \$ 1.450 (Mil cuatrocientos cincuenta dólares americanos).

Impuestos de salida de cada país.

La Auditoría Interna cuenta con contenido presupuestario para las partidas de transporte en el exterior y viáticos en el exterior.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para informarles que el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, por medio de la empresa Obelisco Mayorista de Viajes, ha organizado la logística del viaje, y coordina aspectos tales como itinerario, traslados, reservaciones etc., y ofrece una tarifa especial grupal, para quienes opten por este servicio.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente”.

ORLANDO MORALES: Supongo que hay una política sobre viajes.

En principio estoy de acuerdo en que el 100% de la gente viaje, la única manera de ver el mundo es tratando de ver lo que hace en otros lados.

Sin embargo siempre he escuchado hablar de que estamos en una política de restricción del gasto. No sé si el Consejo o la entidad correspondiente han definido si hay preferencia en que viajen tutores, directores de centro o los que tienen un programa, etc.

En primer lugar, indicar que es bueno que todos salgan, segundo que haya una política que determine quienes son los que viajan porque se puede viajar a muchas cosas.

Por otro lado, en la situación de restricción del gasto es lo más prudente. Veo que las cifras son inscripción \$870, \$ 1450 viáticos y \$800 boleto. No es que sea una suma exorbitante pero ya supera los \$3 mil.

En concreto, quiero saber si hay una política sobre viajes, porque uno siempre uno dice sí o no, de acuerdo a lo que haya dicho, tomando en cuenta que si hay recursos entre más viajes mejor. Sabemos que todos dan el informe y ven qué modificaciones hay.

Todo eso es bueno y conveniente, de manera que si alguien me aclara este asunto.

JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que aquí debemos de tomar en cuenta -aparte de lo que dice la nota- dos cosas que me parecen fundamentales. Una es que manifiesta don Karino en su nota que la Auditoría tiene contenido presupuestario para hacerlo.

Lo otro, que en el caso de la Auditoría que -don Celín me corrija si estoy equivocado- hay una condición sui generis porque la Auditoría goza de cierto grado de importante de autonomía, entonces como que no estamos en la misma coyuntura de cuando se solicita una autorización para viajar de un funcionario, tutor o administrativo que está directamente bajo la autoridad y las disposiciones de la UNED.

Personalmente me inclino por autorizar la salida de don Karino y me parece que él es una persona que reúne las premisas que don Orlando está estableciendo de saber aprovechar lo que saque de ese viaje para su función y que en cierta manera, siento que nosotros como Consejo, no tenemos competencia como para calificar internamente decisiones de Auditoría, porque eso sería como entrar en eso.

Si fuera cualquier otro departamento de la Administración de la UNED, diría que escuchemos el criterio de su jefe superior o algo así, pero en este caso él es el superior de la Auditoría Interna y a mí objetivamente me parece que es algo que puede redundar en beneficio de la institución.

ORLANDO MORALES: Claro que había presupuesto de la UNED y deseaba ver cuánto es lo que se tiene para viajes al extranjero, viáticos o inscripciones. Eso es importante.

Me ha tocado ser jefe durante mucho tiempo y lo que uno busca no es ir uno sino que vaya la otra gente. De manera que quiero, si alguien me puede dar información de cuánto es el presupuesto en ese rubro.

JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que eso está en el presupuesto de la Auditoría.

ORLANDO MORALES: El presupuesto de la Auditoría es presupuesto de la Universidad.

JOSE MIGUEL ALFARO: Dentro de la autonomía de ellos tienen un presupuesto para viajes, que no es el mismo presupuesto de viajes –hasta donde entiendo- que del resto de la Universidad.

GRETHEL RIVERA: Me parece muy bien, apoyar a don Karino porque es un crecimiento profesional en el área de él y además nos ha dicho que van muchas personas en el tema mundial.

Don Karino ya tiene 20 años de trabajar en la UNED no es una persona que está pidiendo, es la primera que solicita.

En el caso de que está solicitando don Orlando aclaración, generalmente se presenta la Comisión de Becas.

Para asistir nosotros en el caso de profesores tenemos que escribir una ponencia y ser aceptado por el evento y luego la Comisión de Becas decide en cuánto nos ayuda.

En el caso de don Karino está indicando que la Auditoría tiene su presupuesto y que puede costearlo.

Insisto, encomendar a don Karino que haga sus contactos, convenios y luego haga la transferencia del conocimiento que va adquirir simplemente.

MAINOR HERRERA: Algo importante es que la Auditoría tiene presupuesto para esto y no requeriríamos buscar el dinero para que él viaje.

Si la Auditoría tiene el presupuesto es porque ya estaba previsto por lo menos para él hacer la solicitud y por supuesto que es un Congreso que para mí también es muy importante que a nivel de auditor y jefe de esta Universidad, pueda adquirir los conocimientos, actualización y todo lo que este Congreso le va a dar en su formación y actualización como funcionario de esta Universidad.

De mi parte avalo que se autorice la participación.

JOSE MIGUEL ALFARO: Se somete a votación, se aprueba en firme

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio AI-194-2010 del 14 de octubre del 2010 (REF. CU-512-2010), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para asistir al XV Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se realizará del 7 al 9 de noviembre del 2010, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el XV Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se realizará del 7 al 9 de noviembre del 2010, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Para tal efecto, se aprueba:

- **Boleto aéreo San José - Lima - Río de Janeiro – Lima - San José.**
- **Cinco días de viáticos, según la tarifa vigente a razón de \$290 (doscientos noventa dólares americanos) por día, para un total de \$1.450 (mil cuatrocientos cincuenta dólares americanos).**
- **Costo de Inscripción por \$870 (ochocientos setenta dólares americanos).**
- **Impuestos de salida de cada país.**
- **Fecha de salida del país: 5 de noviembre del 2010.
Fecha de regreso al país: 12 de noviembre del 2010.**
- **Los fondos se tomarán el presupuesto correspondiente a la Auditoría Interna.**

ACUERDO FIRME

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno.

* * *

2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria No. 12-2010.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 143-2010, Art. III, celebrada el 13 de octubre del 2010 (CU.CPP-2010-045), en relación con la nota R-433-2010, del 12 de octubre del 2010, suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en la que remite la Modificación Presupuestaria No. 12-2010.

JOSE MIGUEL ALFARO: Someto a conocimiento del Consejo Universitario, el dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, el oficio CU.CPP-2010-045 y le solicito a don Mainor que nos explique qué es lo que están solicitando.

MAINOR HERRERA: Me voy a permitir leer el dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto que la letra dice:

“Se recibe nota R-433-2010, suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector con fecha del 12 de octubre del 2010 (Ref. CU-503-2010) en la que remite la Modificación Presupuestaria No. 12-2010.

CONSIDERANDO:

Que los rebajos de egresos producen una variación en el Plan Operativo Anual 2010, dado que los recursos que dan contenido presupuestario a esta modificación provienen del Programa 8 de inversiones, meta 1.1.4, y se elimina dicha meta del POA.

SE ACUERDA recomendar al Plenario:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 12-2010, por un monto de ₡91.369.128,00, con el fin de hacer efectivo el pago a funcionarios que se les ha autorizado algún incentivo laboral, como reconocimiento de años de servicios, anualidades y otros con solicitudes hechas por la Oficina de Recursos Humanos del mes de julio al 01 de octubre del 2010.

ACUERDO FIRME”

MAINOR HERRERA: Estos recursos se financian provenientes de la sub-partida 5-02-01.

Esta es la solicitud que hace el señor Rector a la Comisión Plan-Presupuesto.

De acuerdo con lo que establece la normativa también se hace una solicitud de la Vicerrectoría de Planificación, en ese caso don Juan Carlos Parreaguirre, él notifica aquí lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación No. 12-2010 concluye lo siguiente: los rebajos de egresos producen una variación en el Plan Operativo Anual del 2010 debido a que los recursos que se dan contenido presupuestario a esa modificación provienen del programa 8 inversiones, específicamente del presupuesto definido para la meta 1.14 construcción de 10 aulas para el Centro Universitario de Heredia, por lo cual esta meta debe de eliminarse.

Cabe destacar que el presupuesto que se había asignado para el cumplimiento de esta meta es de ¢250 millones, con lo cual se cubre los aumentos de egresos que se establecen en la modificación No. 12 y se da un remanente de ¢158 630 87.00, monto que según lo señalado por la Dirección Financiera probablemente quedará como superávit.

Se aumenta los recursos financieros de la partida 0 remuneraciones en instancias pertenecientes a los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y además 10 proyectos del Fondo del Sistema Incluidos, en los sub programas 04, 05, 06, 07, 08, y 09, ya que los movimientos realizados son para atender pagos autorizados de incentivos salariales y transferencias corrientes.

Esto no implica variaciones en el POA 2010 de las instancias o proyectos mencionados.”

Ayer en la Comisión Plan-Presupuesto se le hizo la consulta a don Alverto Cordero, Director Financiero y lo que nos dijo, es que dadas las solicitudes que periódicamente hace la Oficina de Recursos Humanos, por reconocimientos de anualidades, pasos, etc., periódicamente hay que estar haciendo esas cancelaciones.

Se les hizo unas observaciones sobre algunos casos que cuyos montos eran altos de reconocimientos, el caso particular de una de las funcionarias y toda la explicación que nos da es que esto había que hacerlo por modificación presupuestaria porque no estaba contemplaba dentro del presupuesto.

También se le hizo la observación de que si eso esas 10 aulas que estaban presupuestadas inicialmente para el Centro Universitario de Heredia, podían presupuestarse para el año 2011 y él nos responde que dada la limitación del presupuesto que tenemos para el año 2011, se hace imposible presupuestarlas y habría que buscar otras alternativas y por ahí nos explicó lo del préstamo, que las universidades a partir del 2012 y el fideicomiso que también podría ser otra opción para que se pudiera construir esas aulas.

La Comisión toma el acuerdo de aprobar la solicitud de modificación en aras de que se hace imposible financiarlo por otra vía.

Se tomó el acuerdo en firme, pensado que si es cierto las aulas del Centro Universitario de Heredia es una necesidad, de verdad hay otras alternativas para financiarlas.

ORLANDO MORALES: A título de curiosidad. En la página No. 30 aparecen rebajas, quiere decir que fue solo ese bloque de aulas.

MAINOR HERRERA: Ese es el monto.

ORLANDO MORALES: O sea no queda nadie “chingo”.

MAINOR HERRERA: A esta fecha.

ORLANDO MORALES: Visité el Centro Universitario de Heredia y es un Centro pequeño y bonito, y creo que no sufrirá si distribuye lo que tiene.

Me refiero que se va posponer la parte de planta física pero creo que no va a sufrir grandemente, o sea tiene maneras de cómo acomodar la gente.

Esto lo digo pensando en que si hubiera sido otros centros que he conocido muy pobres y descuidados, uno hubiera dudado en aprobarla.

Pero cuando es materia salarial y compromisos que afectan el bolsillo, hay que sacar el dinero de donde haya.

Uno como Consejo Universitario de los viejos, cuando no nos pagaban a tiempo realmente sufríamos angustias, de manera que cuente con mi aprobación.

JOSE MIGUEL ALFARO: Se somete a votación. Se aprueba en firme.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 143-2010, Art. III, celebrada el 13 de octubre del 2010 (CU.CPP-2010-045), en relación con la nota R-433-2010, del 12 de octubre del 2010, suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en la que remite la Modificación Presupuestaria No. 12-2010.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 12-2010, por un monto de ¢91.369.128,00.

ACUERDO FIRME

3. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto “Ley para la prevención y eliminación de la discriminación”.

Se recibe oficio O.J.2010-380 del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-495-2010), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio, en relación con el Proyecto de LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ELMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN”, Expediente No. 16.970.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto al dictamen de don Federico Montiel sobre el proyecto Ley para la prevención y eliminación de la discriminación, el criterio es apoyar el proyecto, pero quisiera que el Consejo Universitario pudiera hacer una propuesta de que esta ley que apoyará la UNED sea conocida en los Consejos de Escuela y Posgrado de toda la Universidad.

Además, del análisis que hace la Oficina Jurídica en ese sentido, esto con el fin de que tanto Encargados de Cátedra y Programa, valoren situaciones de discriminación que podrían estarse dando con los materiales y atención a sus estudiantes y en general con la comunidad a la que pertenece tanto universitaria como ciudadana.

Creo que el hecho de que la Oficina Jurídica haga estudios de ley y que estemos apoyándolo como Consejo Universitario, también nos corresponde a nosotros a lo interno, hacer una comunicación a la comunidad para que estemos formando criterio.

JOSE MIGUEL ALFARO: Estaríamos de acuerdo con esa recomendación y así se aprobaría.

JOAQUIN JIMENEZ: Sería de que antes de enviarlo a la Asamblea Legislativa.

ILSE GUTIERREZ: Sería enviarlo a la Asamblea Legislativa, pero que sea conocido por los Consejos de Escuela el proyecto de ley.

JOSE MIGUEL ALFARO: Sabiendo lo que dura el trámite de los proyectos de ley, le haría una atenta instancia a doña Ilse.

Me parece que por el tema sería interesante escuchar el criterio de la comunidad universitaria antes de enviarlo a la Asamblea Legislativa, porque incluso llevaría mucho más peso decir que el Consejo tomó el acuerdo escuchado el criterio de la Oficina Jurídica y consultada a la comunidad universitaria. Si estamos de acuerdo, se aprueba.

JOAQUIN JIMENEZ: Sería enviarlo a las Escuelas y a Posgrados para que se pronuncien en un plazo prudencial.

JOSE MIGUEL ALFARO: Serían dos semanas.

ILSE GUTIERREZ: El problema es que los Consejos de Escuela se reúnen a final de cada mes, entonces se tendría que dar plazo a más tardar a finales de noviembre porque ya está muy cerca octubre y creo que la agenda puede estar llena.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio O.J.2010-380 del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-495-2010), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio, en relación con el Proyecto de LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN”, Expediente No. 16.970.

Se acoge el dictamen O.J.2010-380 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Iniciativa de Ley 16970 indica:

“Costa Rica es una república democrática libre e independiente. Los constituyentes, con el fin de hacer efectivos estos principios y garantizar la suprema dignidad de la persona humana en nuestro ordenamiento social y jurídico, establecieron normas que confirman la igualdad de los costarricenses y eliminan todo tipo de discriminación.

El artículo 33 de la Constitución Política establece que "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana". La Sala Constitucional lo reafirma indicando que "Igualdad quiere decir, ante todo y sobre todos, paridad en cuanto al tratamiento de la dignidad humana y por tanto equivalencia a los derechos fundamentales se refiere (...)".¹

De conformidad con el citado artículo constitucional, el artículo 2 de la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre y al artículo 24 de la Convención americana sobre derechos humanos, toda persona es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. Con estos principios de

respeto y tolerancia se garantiza una sociedad pacífica, igualitaria y libre, donde todos puedan progresar con su propio esfuerzo sin temor a ser rechazados o perjudicados por discriminaciones degradantes.

En concordancia con lo expuesto, nuestro país ha suscrito una amplia cantidad de convenios internacionales que garantizan el respeto a la igualdad ante la ley y la eliminación de toda forma de discriminación, entre ellos se encuentra la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Declaración de los derechos y deberes del hombre y el Pacto de San José, Costa Rica...”

DEL TEXTO DEL PROYECTO

El texto del articulado del Proyecto de Ley 16.970 menciona:

ARTÍCULO 1.- El objeto de esta ley es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, de conformidad con la Constitución Política de Costa Rica y los convenios y tratados suscritos por el país referentes a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación.

ARTÍCULO 2.- El Estado eliminará toda forma de discriminación en las instituciones públicas, para lo que adoptarán las medidas que estén a su alcance para que toda persona goce plenamente de sus derechos y libertades.

ARTÍCULO 3.- La Caja Costarricense de Seguro Social, el Patronato Nacional de la Infancia, las municipalidades y las universidades, podrán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país. Además, las universidades públicas y privadas podrán incorporar en su quehacer educativo la prevención de todas las formas de discriminación.

El Concepto de “discriminación”, se asimila así:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, diversidad cultural o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas

Dentro de las medidas que propone la iniciativa de Ley, para prevenir la discriminación son:

CAPÍTULO II

MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 8.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, se consideran conductas discriminatorias:

a) Limitar o impedir el derecho a la alimentación, la vivienda, la educación pública o privada, la capacitación y formación profesional, la recreación, el deporte, la cultura, los servicios de atención médica, la seguridad social y la contratación de seguros, en los casos que la ley así lo prevea.

b) Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación.

c) Restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el trabajo, para quien cumpla los requisitos, y establecer diferencias en cualquier tipo de remuneración, prestaciones y condiciones laborales para trabajos iguales.

- d)** Negar o limitar información sobre derechos en salud sexual y reproductiva, o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.
- e)** Negar o limitar el acceso a la información y medios de prevención de enfermedades e infecciones de todo tipo, a los servicios públicos de atención médica, o impedir la participación del paciente en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico, dentro de sus posibilidades y medios.
- f)** Impedir o condicionar la participación equitativa en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole.
- g)** Negar o condicionar el derecho al sufragio, a la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- h)** Impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier otro tipo, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- i)** Impedir el acceso a la defensa legal y a que se imparta justicia, incluyendo a las personas menores de edad, en los casos que la ley así lo disponga, así como negar la asistencia de intérpretes en procedimientos administrativos o judiciales, de conformidad con las normas aplicables.
- j)** Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad humana.
- k)** Impedir la libre elección de cónyuge, conviviente o pareja.
- l)** Ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, a través de mensajes o imágenes en los medios de comunicación.
- m)** Limitar o impedir la libre expresión de ideas, la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que estas no atenten contra el orden público, la dignidad y la integridad humana.
- n)** Negar asistencia religiosa a personas privadas de libertad o que estén internadas en instituciones de salud o atención especial. **o)** Restringir el acceso a la información, salvo en aquellos supuestos que sean establecidos por las leyes nacionales e instrumentos jurídicos internacionales aplicables.
- p)** Explotar o dar un trato abusivo o degradante a las personas.
- q)** Restringir o limitar el uso de la lengua materna, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables.
- r)** Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o exclusión.
- s)** Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por mostrar públicamente su orientación sexual, y
- t)** En general cualquier otra conducta discriminatoria en términos del artículo 4 de esta Ley.

Así mismo se crea una Secretaría Técnica para la prevención de la discriminación, adscrita al Ministerio de Justicia (Artículo 11), con sus competencias (Artículo 12), así como los órganos a lo interno de la misma, así como una Asamblea Consultiva (Artículo 17 y siguientes)

CONSIDERACIONES LEGALES

Nuestra Constitución Política en su Artículo 33 dispone:

Artículo 33.-

Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana

Por su parte, la Procuraduría General de la República en Dictamen C-145-2010 del 19 de Julio 2010, manifestó:

“El principio de igualdad se encuentra consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política, el cual señala que: *“todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”*.

Este principio se encuentra también garantizado a nivel internacional por medio de diversos instrumentos, como la Declaración de Derechos Humanos, artículo 7; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José, artículo 24; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 2; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 26.

Sobre este mismo punto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, actuando en función consultiva, ha señalado que la diferenciación de trato sólo resulta contraria a los derechos humanos cuando está desprovista de una justificación razonable y objetiva. Así, en la Opinión Consultiva OC-04/84, la Corte Interamericana señaló:

“55. La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derecho que si se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza.

56. Sin embargo, por lo mismo que la igualdad y la no discriminación se desprenden de la idea de unidad de dignidad y naturaleza de la persona es preciso concluir que no todo tratamiento jurídico diferente es propiamente discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva, por sí misma, de la dignidad humana.

Ya la Corte Europea de Derechos Humanos basándose “en los principios que pueden deducirse de la práctica jurídica de un gran número de Estados democráticos” definió que sólo es discriminatoria una distinción cuando “carece de justificación objetiva y razonable”... Existen, en efecto, ciertas desigualdades de hecho que legítimamente pueden traducirse en desigualdades de tratamiento jurídico, sin que tales situaciones contraríen la justicia. Por el contrario, pueden ser un vehículo para realizarla o para proteger a quienes aparezcan como jurídicamente débiles...

57. No habrá, pues, discriminación si una distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas. De ahí que no puede afirmarse que existe discriminación en toda diferencia de tratamiento del Estado frente al individuo, siempre que esa distinción parte de supuestos de hecho sustancialmente diferentes y que expresen de modo proporcionado una fundamentada conexión entre esas diferencias y los objetivos de la norma, los cuales no pueden apartarse de la justicia o de la razón, vale decir, no pueden perseguir fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera repugnen a la esencial unidad y dignidad de la naturaleza humana”

Bajo esta misma línea de pensamiento, la jurisprudencia constitucional ha señalado lo siguiente:

*“Así, nuevamente, para la mejor ponderación de los efectos de tal criterio mandatorio, ha de acudir al criterio aristotélico, según el cual, el legislador debe tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual. La eficacia de esta fórmula, sin embargo, sólo será plenaria en la medida en que se entienda como exigencia del contenido de la legislación, es decir, siempre que se entienda como un mandato material y no formal. Es claro, sin embargo, que es poco probable lograr encontrar una igualdad fáctica absoluta entre los distintos destinatarios de una determinada normativa. De ahí que se hable, más bien, del deber del legislador de **no tratar en forma desigual, lo esencialmente igual. Así, caben dos posibles caminos para determinar la existencia de un trato discriminatorio: (i) acreditar un par de comparación – igualdad valorativa -, o bien, (ii) acudir al mecanismo de reducir la máxima general de igualdad, a una prohibición general de arbitrariedad, caso en el cual no aparecen ya los pares de comparación.**” (Sala Constitucional, resolución 2003-5374 de las catorce horas con treinta y seis minutos del veinte de junio del dos mil tres, el resaltado es del original)*

Igualmente, el ente Procurador manifestó en Opinión Jurídica OJ-052-2010 del 6 de Agosto del 2010, que:

Así, en la opinión jurídica OJ-041-2006, del 29 de marzo del 2006 señalamos que:

“Esta Procuraduría General de la República en ocasiones anteriores se ha referido al tema de la igualdad de oportunidades la cual, según se ha establecido, tiene fundamento constitucional.

Concretamente, en el numeral 33 de nuestra Carta Magna se consagra el derecho de toda persona a recibir un trato igualitario, sin que se permita de ningún modo incurrir en algún tipo de conducta que traiga como consecuencia diferencias o distinciones contrarias a la dignidad humana, razón por la cual el constituyente estableció una expresa prohibición en ese sentido.

En relación con el principio de igualdad previsto en la Constitución Política, éste órgano técnico-consultivo mediante opinión jurídica N° OJ-127-2005 del 24 de agosto del 2005, manifestó:

“(...) El principio de igualdad es un pilar fundamental que debe inspirar en todo momento el ordenamiento jurídico, pues parte del hecho de que todos debemos ser tratados de igual manera, sin preferencias ni beneficios a favor de unos y en detrimento de otros, (...) lo que impide cualquier trato discriminatorio en perjuicio de la dignidad que es inherente a toda persona.

(...) Este principio de igualdad debe ser interpretado en el sentido de que no deben existir discriminaciones que impliquen un trato diferente o arbitrario contrario a la igualdad entre los seres humanos, discriminación que no tiene sustento alguno, resultando repulsiva por basarse en cuestiones de tipo personal o social, carente de toda justificación objetiva y razonable(...).”

CONCLUSION

Analizado el Proyecto de Ley N. 16.970, denominado “Ley para la prevención y eliminación de la Discriminación”, que se conoce en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, esta Oficina

recomienda al Consejo Universitario apoyar dicha iniciativa, ya que con la misma se pretende lograr una sociedad más equitativa, justa, democrática e inclusiva.

Por tanto, SE ACUERDA:

- 1. Apoyar el proyecto de LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ELMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN”, Expediente No. 16.970.**
- 2. Solicitar a los Consejos de Escuela y al Consejo de Posgrados que conozcan este proyecto de Ley y hagan llegar sus observaciones a más tardar el 29 de noviembre del 2010.**

ACUERDO FIRME

- 4. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto “Creación del Premio Nacional Alma Verde”.**

Se recibe oficio O.J.2010-381 del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-496-2010), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley CREACIÓN DEL PREMIO NACIONAL ALMA VERDE”, Expediente No. 17.794.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece que esta es una buena iniciativa y el dictamen de don Federico Montiel es rechazar esto por cuanto en el artículo 6 de financiamiento dice: *“lo anterior se hará con los superávits de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de las instituciones públicas generados por la no ejecución presupuestaria del año anterior”*.

Don Celín objeta que eso es un asunto que puede incurrir en una violación de la autonomía. Me parece que el dictamen está bien en esos términos, pero me gustaría ver la posibilidad de pedir un criterio al CEA para redactarlo de una manera diferente, porque me parece que sí deberíamos estar de acuerdo en el premio y salvar esas observaciones para no indicarlo al Congreso.

Lo que don Celín nos plantea es muy claro, en esos términos hay que rechazarlo, pero sí podríamos rescatar en una propuesta diferente que sí estaríamos de acuerdo –esa sería mi posición- en la creación de ese premio, siempre y cuando y se indica lo que don Celín está observando y a lo mejor encontraríamos un criterio más abundante si le pedimos al CEA un análisis de este proyecto de ley.

Ese sería mi propuesta, que es agregar esto a este dictamen.

JOSE MIGUEL ALFARO: Estamos de acuerdo en tener el criterio del CEA en los términos que dice don Joaquín.

Se aprueba en firme.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio O.J.2010-381 del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-496-2010), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley CREACIÓN DEL PREMIO NACIONAL ALMA VERDE”, Expediente No. 17.794.

SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Educación Ambiental que, en un plazo de ocho días (1 de noviembre del 2010), brinde su criterio, en relación con el Proyecto de Ley CREACIÓN DEL PREMIO NACIONAL ALMA VERDE”, Expediente No. 17.794.

ACUERDO FIRME

- 5. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Legal, sobre criterio del proyecto, “Reforma y adición a la Ley 8220 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”.**

Se recibe oficio O.J.2010-382 del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-497-2010), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de LEY REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY 8220 PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, Expediente No. 16.956.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio O.J.2010-382 del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-497-2010), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina

Jurídica, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de LEY REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY 8220 PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, Expediente No. 16.956.

Se acoge el dictamen O.J.2010-382 de la Oficina Jurídica, se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La iniciativa de Ley 16956, indica:

La Ley N. 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, de 4 marzo de 2002, pretende que todo administrado en ejercicio de su derecho de petición, información y/o derecho a acceso a la justicia administrativa, obtenga por parte de todo funcionario público, entidad u órgano público, información sobre los trámites y/o requerimientos, en forma tal, que garantice la resolución de sus gestiones ante el funcionario, entidad u órgano público. Sin embargo de todos es conocido que estas solicitudes, en un alto porcentaje no tienen respuesta, toda vez que muchos de estos casos no se resuelven a tiempo, por parte de la Administración. Las prácticas vigentes en la Administración Pública son con frecuencia el mayor inconveniente con el que se enfrentan los administrados, toda vez que en muchas ocasiones los trámites se prolongan con tiempo indefinido; a esto se le debe agregar, trámites que se solicitan a los administrados por duplicado o en algunos casos hasta triplicado; o en otros procesos, los funcionarios públicos no son claros cuando de dar información al administrado se trata. En muchas ocasiones se sabe que el administrado debe desplazarse de un lugar a otro motivado por la inoperancia de un funcionario público, sin considerar los altos costos que esto implica no solo para el administrado, sino a la Administración Pública, y es entonces donde nace la pregunta. ¿Quién se responsabiliza de estos costos? A esto, debemos agregarle las veces que un administrado debe presentar información o documentos que ya tienen en la institución, o en un monitor de una computadora, pero que la desidia, la falta de conocimiento y capacitación en muchos casos de un funcionario público hace que un administrado siga presentando documentos. La falta de protección con la que cuentan los administrados es evidente, pero lo más grave de estos engorrosos trámites a que se deben someter los administrados, está en que en la gran mayoría de las veces deben subyugarse a la disposición del criterio del servidor público que está de turno...”

DEL TEXTO DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley 16956, indica en la reforma que se propone lo siguiente:

“Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario
El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta Ley.
La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y

siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público conforme lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y en los numerales 331 y 332 del Código Penal.

Para los efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo sumario dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, y se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente Ley:

- a) No aceptar la presentación única de documentos, o bien exigir más requisitos de lo que legal y razonablemente corresponda según así se demuestre en sede administrativa o judicial.
- b) No respetar las competencias.
- c) No dar publicidad a los trámites ni sujetarse a la ley.
- d) No informar sobre el trámite.
- e) No resolver ni calificar dentro del plazo establecido.
- f) Incumplir el procedimiento del silencio positivo.
- g) No coordinar institucionalmente.
- h) Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa

Cuando se declare la responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa o contencioso-administrativa se impondrán, por su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente, las siguientes sanciones una vez la resolución quede firme:

- a) Amonestación escrita, únicamente por primera vez.
- b) Suspensión sin goce de sueldo de hasta un mes.
- c) Despido sin responsabilidad patronal."

ARTÍCULO 2.- Adicionase un nuevo artículo 11 a la Ley N. 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, de 4 marzo de 2002, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Retardo ilegítimo

Se impondrá pena de tres meses a dos años de prisión al funcionario público que no emita respuesta dentro del día hábil siguiente a una solicitud de declaratoria de silencio positivo conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7 de esta Ley.

Igual pena se aplicará cuando la respuesta sea denegatoria del silencio y posteriormente se demuestre a instancia del interesado por la vía aplicable que la solicitud correspondiente cumplía con todos los requisitos establecidos al efecto.

No obstante, cuando el funcionario público se niegue a reconocer la validez y eficacia de un acta notarial realizada con fundamento en lo preceptuado en el inciso b) del artículo 7 de esta Ley, la pena aplicable será de seis meses a cuatro años de prisión, siempre que dicha acta haya sido realizada por la omisión de respuesta en cuanto al silencio positivo y no se haya demostrado en sede competente que el silencio positivo era improcedente."

Rige a partir de su publicación.

CONSIDERACIONES LEGALES

La Constitución Política de Costa Rica, es la norma suprema de máxima jerarquía en la escala de las fuentes del derecho. Por ende, y específicamente en materia sancionatoria, el Artículo 39 de la Constitución Política tutela el principio del "debido proceso"; principio el cual ha sido ampliamente desarrollado por la jurisprudencia vinculante de la Sala Cuarta Constitucional.

Artículo 39.-

A nadie se le hará sufrir pena sino por delito, cuasidelito o falta, sancionados por ley anterior y en virtud de sentencia firme dictada por autoridad competente, previa oportunidad concedida al indiciado para ejercitar su defensa y mediante la necesaria demonstración de culpabilidad.

No constituyen violación a este artículo o a los dos anteriores el apremio corporal en materia civil o de trabajo o las detenciones que pudieren decretarse en las insolvencias, quiebras o concursos de acreedores. (Lo subrayado no es del texto original)

Ahora bien, dentro del ejercicio de la materia sancionatoria, ha sido clara y contundente la jurisprudencia de la Sala Constitucional, que las sanciones tienen que respetar parámetros de razonabilidad, proporcionalidad, adecuación al fin propuesto y la equidad:

“Independientemente de lo anterior, la sanción que les quiere imponer a los promoventes es a todas luces desproporcionada con respecto al bien que se pretende proteger y al daño que se infringe a los afectados, por lo que se debe tener por violentado el principio de razonabilidad. Este principio extiende la protección del principio de legalidad, por cuanto toda intervención del Estado que lesione los derechos del ciudadano no sólo requiere de una base legal, sino que además necesita ser realizada de tal manera que estos derechos afectados lo menos posible. Dicho con otras palabras, la injerencia del Estado en la esfera privada es constitucional hasta tanto sea indispensable para una razonable protección de los intereses públicos. Los elementos del principio de razonabilidad son: legitimidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. La legitimidad se refiere a que el objetivo pretendido con el acto o disposición impugnada, no debe estar al menos legalmente prohibido. La idoneidad indica que la medida estatal cuestionada debe ser apta para alcanzar efectivamente el objetivo pretendido. La necesidad significa que entre varias medidas igualmente aptas para alcanzar tal objetivo, debe la autoridad competente elegir aquella que afecte lo menos posible la esfera jurídica de la persona. La proporcionalidad en sentido estricto dispone que aparte del requisito de que la norma sea apta y necesaria, lo ordenado por ella no deba estar fuera de proporción con respecto al objetivo pretendido, es decir, no le sea “exigible” al individuo. (Sala Constitucional 3933-1998)

Así las cosas, la Reforma del Artículo a la Ley 8220, tipifica como falta grave las acciones contenidas en los incisos que ahí se refiere.

Además, es importante mencionar que la Ley General de la Administración Pública, establece varios tipos de sanciones para un funcionario público, entre ellas se encuentra: la responsabilidad disciplinaria, civil, solidaria, personal, y la administrativa.

Artículo 199.-

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.
2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.
3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si

posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.

4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido.

Artículo 201.-

La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que éste cause en las condiciones señaladas por esta ley

Artículo 203.-

1. La Administración deberá recobrar plenariamente lo pagado por ella, para reparar los daños causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor, tomando en cuenta la participación de ella en la producción del daño, si la hubiere.

2. La recuperación deberá incluir también los daños y perjuicios causados a la Administración por la erogación respectiva.

Artículo 204.-

1. La acción de la Administración contra el servidor culpable en los anteriores términos será ejecutiva y podrá darse lo mismo si el pago hecho a la víctima es voluntario que si es ejecución de un fallo.

2. En ambos casos servirá como título ejecutivo contra el servidor culpable la certificación o constancia del adeudo que expida la Administración, pero cuando haya sentencia por suma líquida la certificación deberá coincidir so pena de perder su valor ejecutivo

Es criterio de esta Oficina, que el Artículo 10 que se propone, confunde la responsabilidad “personal” del funcionario público, con la responsabilidad disciplinaria, asemejándolas como una sola. Por lo tanto este aspecto, tiene que revisarse.

En cuanto a la Adición del Artículo 11 a la Ley 8220, esta Oficina se manifiesta totalmente en contra de la misma, por cuanto “disponer prisión por retrasarse en un día en la respuesta para una gestión”, deviene en una pena excesiva, desproporcionada, no razonable dentro de la construcción de los tipos penales, y la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

Si lo que se pretende es mejorar los tiempos de la administración, tiene que revisarse el modelo de gestión de la misma, fortaleciendo los aspectos que lo ameriten, pero no imponiendo prisión a los funcionarios públicos por demorarse en responder las gestiones de los administrados. La disposición de comentario contraviene los principios elementales de la justicia y la aplicación de la misma.

CONCLUSIÓN

Esta Oficina recomienda al Consejo Universitario no apoyar dicho proyecto de ley.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

No apoyar el proyecto de LEY REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY 8220 PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, Expediente No. 16.956, tomando en consideración lo expuesto en el dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

6. Nota suscrita por la Licda. Ana Cristina Pereira, Jefe de Tesorería, sobre El Convenio de la aplicación del 30% de descuento a funcionarios de la Asamblea Legislativa en la Maestría en Derecho Constitucional.

Se conoce correo del 11 de agosto del 2010 (REF. CU-367-2010), remitido por el Sr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2045-2010, Art. I, inciso 4), celebrada el 29 de julio del 2010, referente al descuento que se hace al arancel de matrícula a los grupos mayores de veinticinco personas.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce correo del 11 de agosto del 2010 (REF. CU-367-2010), remitido por el Sr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2045-2010, Art. I, inciso 4), celebrada el 29 de julio del 2010, referente al descuento que se hace al arancel de matrícula a los grupos mayores de veinticinco personas.

También se recibe el oficio T2010-0914 del 5 de octubre del 2010 (REF. CU-498-2010), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira, Jefe de la Oficina de Tesorería, en el que informa que no se ha aplicado el descuento.

SE ACUERDA:

Agradecer a los señores Paul Rueda y Ana Cristina Pereira la información brindada, y se toma nota.

ACUERDO FIRME

7. Nota suscrita por la Licda. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, sobre la “Normativa de Reconocimientos”.

Se recibe oficio DEFE-096-2010 del 6 de octubre del 2010 (REF. CU-499-2010), suscrito por la Sra. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, en el que hace algunas observaciones sobre la normativa de reconocimientos.

ORLANDO MORALES: Leí esta nota pero tengo mis dudas sobre qué exactamente está pidiendo doña Nidia Herrera, porque es muy claro lo que ella menciona en los considerandos que se pueden reconocer y equipar a títulos y grados, etc. A cabalidad no podría votar ni sí ni no porque no lo entendí.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que se está proponiendo es trasladar el asunto a una comisión para hacer ese análisis que dice don Orlando.

Tengo claro el asunto, lo que pasa es que hay una confusión de doña Nidia Herrera pero eso lo veríamos en la comisión.

JOSE MIGUEL ALFARO: Se aprueba.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio DEFE-096-2010 del 6 de octubre del 2010 (REF. CU-499-2010), suscrito por la Sra. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, en el que hace algunas observaciones sobre la normativa de reconocimientos.

SE ACUERDA:

Remitir a las Comisiones de Políticas de Desarrollo Académico y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, las observaciones de la Defensoría de los Estudiantes, para que las consideren en el análisis del Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME

- 8. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el “Perfil del Director (a) del Sistema de Estudios de Posgrado”.**

Se conoce oficio ORH-RS-10-953 del 8 de setiembre del 2010 (REF. CU-500-2010), suscrito por la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de Director del Sistema de Estudios de Posgrado.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce oficio ORH-RS-10-953 del 8 de setiembre del 2010 (REF. CU-500-2010), suscrito por la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de Director del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de perfil del Director del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que lo analice y brinde una dictamen al Plenario, en un plazo de quince días (8 de noviembre del 2010).

ACUERDO FIRME

- 9. Correo electrónico del Dr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental, sobre “Agradecimiento y solicitud de espacio para presentación del Proyecto Institucional: Manejo Racional de Agua, Energía y Residuos Sólidos”.**

Se recibe correo del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-501-2010), suscrito por el Sr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que se ofrece a presentar ante el Consejo Universitario, la ponencia sobre el “Proyecto Institucional: Manejo Racional de Agua, Energía y Residuos Sólidos”.

ILSE GUTIERREZ: En relación con este correo, de una manera que pocas veces se da, nos invitan a una actividad y como no pudimos asistir a la actividad todos los integrantes del Consejo Universitario, él está dispuesto a venir aquí a leer la ponencia que hizo. Considero que es importante e invitarlo a escuchar la ponencia.

JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces se agenda en el rol de visitas.

ORLANDO MORALES. Sigo sin entender. Sigo sin entender, ¿es una ponencia que hizo ante quien?

ILSE GUTIERREZ: El nos invitó a los 30 años del Centro de Educación Ambiental y al no asistir todos, lo que quiere él es venir al Consejo Universitario y volver a reiterar el espíritu de la ponencia.

ORLANDO MORALES: Claro que estaría de acuerdo y bienvenido todos los que vengan, pero habrá que habilitar sesiones extraordinarias.

Mi voto va negativo a actividades que no sean sustantivas de este Consejo que está atrasado y hemos comentado que no le hemos entrado a temas de fondo.

De manera que si hay la propuesta de habilitar un periodo extraordinario de este Consejo, bienvenidos don Jaime y todos los que quieran, pero no en el tiempo ordinario de trabajo del Consejo.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece que es un asunto de interés institucional que deberíamos de escuchar.

Lo que nos va a presentar, y me parece que el error está en decir que es una ponencia. Lo que nos va a presentar es un proyecto institucional sobre el manejo racional de agua, energía y residuos sólidos.

Es un tema de fundamental importancia, es un tema central y es una política que se debería de tomar con claridad y me parece que es oportuno escucharlo y hacerlo en una sesión ordinaria.

GRETHEL RIVERA: Estuve representando al Consejo en esa oportunidad y las palabras de don Jaime fueron, contar un poco lo que ha hecho el Centro y la persona que tiene a cargo el proyecto, que es una compañera de ellas más doña Fiorella contaron la experiencia de este proyecto que es muy interesante, es de gran impacto y sobre todo que posicionada a la UNED como una institución que se preocupa por ese tema tan importante.

Creo que sería bueno escucharlo y darle esa participación.

ILSE GUTIERREZ: Inclusive, él mismo indica que la presentación tiene una duración de 25 minutos.

Pienso que es importante porque nosotros a nivel de Consejo Universitario, ya deberíamos estar implementando una política muy clara de cómo vamos nosotros a desarrollar ese proyecto porque ha sido esfuerzos de ese Centro.

De alguna manera todos los hemos apoyado, pero es institucionalizar el esfuerzo que está haciendo esta oficina.

JOSE MIGUEL ALFARO: Si están de acuerdo.

ORLANDO MORALES: Mi voto es salvado por ese argumento. Bienvenidos a las sesiones extraordinarias.

JOSE MIGUEL ALFARO: Sometería a votación del Consejo, si se convoca.

En el caso de don Orlando salva el voto.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe correo del 4 de octubre del 2010 (REF. CU-501-2010), suscrito por el Sr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que se ofrece a presentar ante el Consejo Universitario, la ponencia sobre el “Proyecto Institucional: Manejo Racional de Agua, Energía y Residuos Sólidos”.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Jaime García su ofrecimiento y se solicita a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, definir una fecha para la presentación de la ponencia sobre el “Proyecto Institucional: Manejo Racional de Agua, Energía y Residuos Sólidos”.

ACUERDO FIRME

- 10. Correo electrónico del Dr. Javier Cox, Coordinador del programa de Autoevaluación Académica, sobre “Estado de avance de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de nuestra Universidad”.**

Se recibe correo del 11 de octubre del 2010 (REF. CU-502-2010), suscrito por el Sr. Javier Cox, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, con el que remite el informe sobre el estado de avance semestral de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la UNED.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe correo del 11 de octubre del 2010 (REF. CU-502-2010), suscrito por el Sr. Javier Cox, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, con el que remite el informe sobre el estado de avance semestral de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el informe semestral del Programa de Autoevaluación Académica, sobre los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

V. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud del Lic. José Miguel Alfaro para enviar nota a la Embajada de Chile por motivo de lo sucedido con los 33 mineros.

JOSE MIGUEL ALFARO: Por razones de fecha, quería someter a consideración de ustedes, si le pedimos a nuestro historiador e ideólogo, don Joaquín Jiménez, que redacte una pequeña nota, de que podría ser el texto de un acuerdo de este Consejo, para enviar a la Embajada de Chile, en donde la UNED manifieste sobre lo que opina de lo que ha pasado en Chile.

Como una lección de humanidad con todos los aditamentos, porque creo que ha sido un hecho que marca un hito en ese tipo de rescates, que trascendió con mucho lo que podría ser simplemente una acción interna en una parte de Chile y creo que la UNED como parte de su misión, en asuntos como estos debe externar criterio.

Sometería esta solicitud para que don Joaquín pueda presentar un borrado en la próxima sesión.

GRETHEL RIVERA: Quisiera colaborar con eso para enfocarlo desde el punto de vista de los valores, que son importantes rescatar. Cómo en estos tiempos se solucionó algo bajo el sentido de amor por la vida y de los compatriotas y todos los valores que vimos manifestados ahí. Hacer como una reflexión en ese sentido.

ORLANDO MORALES: Muy oportuno, lo tenía anotado. Se hizo en un tiempo récord, se hizo bien, se hizo uso de conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, porque no es un asunto de humanidad.

Porque si es un asunto de humanidad y solidaridad, pero si no hay los instrumentos a ningún lado vamos. Todo fue un paquete y se hizo en forma eficiente.

Uno piensa que en el caso de Costa Rica, apenas se está iniciando la reconstrucción de la nueva Cinchona, ya va a cumplir dos años y no hemos podido reconstituir un pueblo que fue destruido, en esa situación de emergencia en cuestión de meses e ir adelantando el cronograma salió avante y lo hicieron con éxito.

Qué será que a los costarricenses nos cuesta tanto hacer las cosas y las cosas sencillas las hacemos difíciles y cuando las hacemos, las hacemos con demora.

Ahí tenemos la autopista del Sol se están cayendo a pedazos y sin embargo duró 30 años en planificación y demás cosas.

Que sirva ese ejemplo de Chile para hacer las cosas bien y hacerlas con eficiencia, prontitud y que solucione un problema. Lo han hecho brillantemente y la felicitación es muy merecida.

JOSE MIGUEL ALFARO: En el texto de la Embajada hablemos de esto que ha significado para el mundo entero esta gesta.

Diría que habría un segundo acuerdo para la comunidad universitaria para que reflexionemos nosotros y saquemos la lección aprendida.

Como decíamos al inicio para empezar la sesión, si quieren inspirarse lean La Machaca el día de hoy.

En La Machaca dice cómo hubiera sido el asunto aquí y creo que eso nos da pie para sacar temas de reflexión.

Creo que además hay un asunto que es importante que la tomen en cuenta. Cuando se plantearon las preguntas al Presidente al final y dijo ¿cuánto fue lo que esto costó?.

La referencia que da es, esto es secundario va a andar entre \$10 a \$20 millones, hay una parte muy importante como una tercera parte que ha sido objeto de contribuciones voluntarias de particulares. El voluntariado que se manifestó ahí es impresionante.

Ayer estaban dándole de comer a no sé cuántos centenares de personas y desde los cocineros, los pescadores, eso fue voluntario y el Gobierno y la compañía oficial de minería va a poner los otros.

De los que vinieron de afuera unos están contribuyendo parcialmente con el costo del aporte y se están pagando gastos, por ejemplo del deterioro de los equipos

Creo que aquí tenemos una lección aprendida porque si nos ponemos dentro del esquema de capitalismo salvaje, aquí el costo beneficio no se justifica, porque

esos 33 mineros viendo 100 años cada uno hubieran producido tanto y el costo de sacarlos no sé cuántas veces mayor.

Creo que esto es muy importante que sea objeto de análisis, decir aquí nos está dando una lección no solo de los más altos valores sino que han relegado al fondo del razonamiento, lo que es el criterio puramente de absoluto apego a un materialmente salvaje.

Creo que es importante resaltar eso porque son pequeños detalles. Pero ayer decían que ahí estaban transmitiendo en vivo y en directo no solo por cuantas horas la BBC de Londres.

Pero al mismo tiempo había un equipo de la televisora de Corea del norte. Entonces fíjese el panorama y el espectro que esto abre.

Creo que la UNED como decía San Pablo, insistiendo a tiempo y a destiempo, debe resaltar esos valores y una nota al Embajador de Chile puede ser el vehículo adecuado para que él a su vez se lo transmita a quienes deba transmitirlo en Chile.

GRETHEL RIVERA: Creo que deberíamos hacerlo público a nivel nacional, un comunicado al periódico La Nación.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera que se rescate en el comunicado que se va a redactar, cómo este rescate logró visibilizar la clase trabajadora de un país.

Siento que toda esta actividad lo que hizo fue, que a partir de esta experiencia este país, inclusive va a empezar -lo dijo el señor Presidente- a buscar no solamente los mineros sino en todos los trabajadores de Chile calidad de vida.

O sea, todos los ambientes de trabajo cuidarnos mejor, y lo reiteró varias veces y los mineros era realmente importante como cada minero señor Presidente que esto no vuelva a pasar.

Y como un Presidente y que es de un gobierno de derecha, como dice esto no va a volver a pasar.

Creo que la experiencia es cómo un gobierno comprende que la clase trabajadora para la economía de un país es importante y que hay que cuidar y darle las condiciones laborales para este país.

Estamos pensando que la producción minera es una de las primeras producciones mineas del mundo, pero como demostró esto que inclusive un Presidente se enfrenta a las compañías privadas y simplemente toma el proceso y avanza, en contra de todo lo que uno pueda llegar a suceder.

Creo que esto es importante, porque esto es una lección a lo interno, porque muchas veces se ve que las organizaciones laborales cuando están en la calle pidiendo que perezca otra vez están de manifestación.

Pero vea qué importante lo que es diálogo y la apertura de espacio, como todo un país empieza a comprender de que la economía es un todo, donde se puede atender diferentes sectores.

Como don Orlando lo ha dicho y hoy lo dijo varias veces, en relación con la Junta de Relaciones Laborales, debemos buscar la armonía de todos los procesos.

Creo que vamos hacia eso, será que viene un nuevo discurso en el planeta de cómo seguir gestionando un país. Creo que de una forma armónica y cuidándonos todos en cuanto a condiciones se refiere.

JOSE MIGUEL ALFARO: Tengo algunas reservas de que a nosotros nos categoricen en categorías económicas. Es decir, capitalista, trabajador, etc.

Creo que esa reivindicación que él hace de la calidad de vida del obrero, reconoce la dignidad intrínseca implícita de la persona humana.

A mí me enseñaron en la Escuela de Derecho, que el derecho al trabajo tenía una connotación especial porque era regulaba una emanación de la personalidad, que no se puede dividir de la persona.

Es decir, el trabajador es una persona y no se le puede calificar solamente en el desempeño como operando y produciendo. No es un factor de producción, es un ser humano que contribuye a la producción.

Creo que aquí quedó muy claro en la simbología, porque cuando sale el último de los mineros que en esa solemnidad que tiene el chileno, le entrega el turno al Presidente y el Presidente se lo recibe, don Sebastián Pinera estaba llorando y esto es un símbolo muy importante, porque hemos visto a través del tiempo muchas veces el político o al gobernante que simplemente desempeña el rol de circunstancia y si está en ese momento asistiendo a una graduación de un kínder dice una algo.

Pero aquí él, su mujer, los Ministros, como ahí se dio una amalgama y les voy a decir algo, que me impactó mucho, el grado de galvanización y unión de Chile, porque si hay una comunidad dividida es Chile.

Las diferencias ideológicas incluso hacen que hermanos no puedan ni estar en la misma sala y él menciona en sus agradecimientos a los dos senadores de la región y a los dos diputados inclusive menciona al diputado comunista y dice cómo el diputado comunista, siendo de oposición había estado pie a pie a la par de él y del Gobierno, para ver qué se podía hacer.

Creo que esto es una enorme lección para la humanidad entera y creo que en ese contexto la UNED, porque creo que independientemente de lo que diga La Machada de hoy, esto vale como consonancia de los valores que hicieron este país.

Porque La Machaca lo que está poniendo en relieve son las cosas que nos están llevando al caos, pero los valores de esta nación vibran con eso.

Me sentía igualmente emocionado como si hubiera sido algo aquí.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Visita del Sr. Carlos Montoya, Coordinador del PROVAGARI, con el fin de que brinde una orientación sobre el proyecto piloto de valoración de la gestión administrativa

* * *

Al ser las 12:20 pm, ingresan a la Sala de Sesiones los señores Carlos Montoya y Zaira Flores Marchena, funcionarios del PROVAGARI.

* * *

JOSE MIGUEL ALFARO: Bienvenidos y a las órdenes.

CARLOS MONTOYA: Muchas gracias y buenas tardes a todos y a todas.

Gracias por el espacio que nos están brindando el día de hoy para hablarles brevemente acerca del plan que estamos llevando a cabo en el programa en la Vicerrectoría de Planificación.

Para hacer un recuento de los antecedentes y un recordatorio al Consejo Universitario. El 15 de julio del 2010, en sesión 2041-2010, Art. IV, inciso 4) celebrada el 1 de julio del 2010, y aprobado en firme en la sesión No. 2042-2010 del 15 de julio del 2010, este Consejo recibió al señor Carlos Morgan como Vicerrector de Planificación, en el cual había remitido el informe sobre el avance del sistema de control interno.

Don Carlos hizo una presentación ese día aquí y a su vez recibió la visita de la compañera Zaira Flores, quien en ese momento ya se encontraba trabajando en la Unidad de Control Interno y de la compañera Heidy Rosales como asesora de la Rectoría, quienes realizaron una presentación sobre el análisis del estado de la situación de la Unidad de Control interno y una propuesta del plan de acción.

Este Consejo ya conoció en su momento lo que fue el análisis y la propuesta del plan de acción.

Dentro de ese plan de acción se contemplaban una serie de dependencias a nivel institucional, que iban a participar de un proyecto piloto a desarrollarse en una herramienta automatizada que adquirió la Universidad, que se llama AUDINET, es una herramienta para la gestión de control.

En ese caso lo que acordó el Consejo fue agradecer la visita a los compañeros y de informar lo que se iba a desarrollar. Esto es como para hacer un refrescamiento de la situación.

Dentro de las dependencias que se decidieron que se incorpora dentro del proyecto y como parte del proceso de transformación de la Vicerrectoría, se contemplaron todas las que están dentro de la Vicerrectoría de Planificación.

Se contemplaron los compañeros o miembros del Consejo Universitario y a la instancia académica de PAA como órgano interno que también lleva a cabo procesos de autoevaluación, en este caso académicos.

Hemos venido trabajando en el desarrollo de las actividades del plan propuesto y ya estamos a punto para iniciar el proceso en el que ustedes están inmersos.

Son alrededor de 75 personas las que van a realizar el proceso de autoevaluación, esto es producto de una recomendación que da la auditoría interna.

La modalidad de cómo se va a llevar a cabo el proceso de autoevaluación es mediante la autoevaluación de componentes de acuerdo a lo que establece la Ley General de Control Interno.

Para ese efecto, desde el programa y en conjunto con los compañeros del CIEI hemos desarrollado los instrumentos de evaluación con el apoyo técnico de parte de esa instancia, los cuales se van a incluir dentro del sistema que vamos a mostrar ahora.

Vamos a mostrar cómo es que deberían de ingresar al sistema a partir del momento en que nosotros le asignemos la evaluación.

Para que puedan ingresar al sistema se debe de hacer únicamente con el internet explorer no se puede hacer mediante Mozilla porque hay un inconveniente tecnológico.

Se ingresa al módulo de entorno a funcionarios en la opción de gestión control y específicamente en el Sistema de Gestión Control Interno. Es ingresar a la INTRANET con el usuario y clave, inmediatamente se va a desplegar una pantalla.

En el caso de ustedes, que son los que van a realizar la autoevaluación únicamente les va a aparecer la pestaña de asignaciones.

En este momento es porque nosotros somos administradores del sistema tenemos opción de ver todas las demás, pero a ustedes les va a aparecer asignaciones.

En este caso entraría a una evaluación asignada. Cómo se van a dar cuenta ustedes que tienen una evaluación asignada. En el momento en que nosotros las tengamos y las liberemos, les va a llegar un correo electrónico donde se les informa que tienen una evaluación asignada por parte del Sistema del Gestión Control con un determinado de tiempo para contestarla. El plazo se indica de una vez.

Vamos a ingresar a una para que ver cómo se desarrolla. Aparece una pantalla y tienen que ingresar en la opción de evaluación de cuestionario.

Inmediatamente el sistema les va desplegar la pantalla donde le van a aparecer los criterios que le van a evaluar a ustedes como miembros del Consejo Universitario.

Hay que aclarar aquí. El cuestionario que se les ha aplicado a ustedes es únicamente para ustedes.

Para las jefaturas, direcciones y vicerrectores hay otro cuestionario, y para los funcionarios que no están en ese nivel hay otro cuestionario. No podíamos hacer un cuestionario general para todos entonces se trabajó de esa forma.

Hay preguntas que sí son de control en los tres instrumentos, para ver qué tanto se opina de parte del Consejo, de jefes, directores y vicerrectores y la opinión que también tiene los funcionarios como tal.

La diferencia que va a existir entre la aplicación del cuestionario de parte de las autoridades o las jefaturas con respecto al funcionario, es que las jefaturas o este Consejo, en caso de que alguna pregunta tenga una respuesta negativa, deberán de poner una medida de control y un plazo para el funcionario.

Siguiendo el ejercicio, esta es una pregunta que se puso ahí no necesariamente son las que a ustedes se les van a evaluar, donde se le hace una afirmación y el sub criterio en el caso de ustedes el que se va a evaluar es el que está debajo de acuerdo al enunciado.

El enunciado dice afirmación: *“la UNED ha colgado en su sitio web los documentos sobre normativa, reglamentos, directrices y lineamientos emitidos por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, al respecto”*. La pregunta que va a contestar es ¿los conoce?. Entonces, de acuerdo a las respuestas diría sí, no, parcial o no aplica.

En el caso de que usted le indiquen un no y quisieran avanzar, el sistema automáticamente les va a decir que ha seleccionado una respuesta que obliga ingresar las medidas y plazos, porque hay que hacer algo para mejorar esa parte. Entonces, no los va a dejar avanzar.

Ni tampoco es que les a contestar a todas que sí. Porque si contestan a todas que sí no están obligados a poner una medida, pero tienen que poner de qué forma están diciendo que sí un criterio positivo.

O sea, no hay salvación. Si se pone la medida o se pone la justificación de por qué sí consideramos que sí.

En caso, de que se diga que no, habría que indicar una medida que ustedes consideren, para mejorar esa parte de control y un plazo estimado para implementarla.

ZAIRA FLORES: Pueden poner el plazo que consideren, 6 meses, 1 ó 2 años, lo que consideren pertinente.

CARLOS MONTOYA: ¿Cuál va a ser la dinámica como miembro del Consejo Universitario?. Todos tienen que hacer una autoevaluación.

Vamos a dejar a todos que no y todas las demás con criterios de calificación que sí.

En este caso sería una importancia de lo que ustedes están valorando en ese momento, si es crítico, alto, bajo o moderado. Ustedes le dan la calificación que quieren para que cuando quieran efectuar los planes de acción lo hagan de acuerdo a ese nivel de criticidad.

Supongamos que las demás todas tienen una respuesta afirmativa y que ustedes ponen las razones que lo motivan a decir que sí.

En el caso de ustedes es más extenso porque son preguntas por componente que se tienen que desarrollar.

Esto es un proyecto piloto que estamos desarrollando entre la Vicerrectoría. Dentro de los proyectos que estamos llevando a cabo y es que todos conozcamos qué hacemos dentro de la Vicerrectoría, y que luego nos permita mejorarlos a la hora que salgamos hacia afuera y que el producto no vaya a ser una limitante.

Cuando terminan, eso es otra particularidad que tiene el sistema, no tienen que contestar todas las preguntas el mismo día, pueden contestar tres y van a la opción guardar y salen.

Si a las tres horas tuvo un tiempo adicional y quiso ingresar nuevamente y terminar de hacer ese componente, termina y le da guardar y sale. El sistema le

guarda toda la información que ya fue ingresando. Una vez que se guarda la información le da la opción de salir.

Nosotros le vamos a dar un manual con pantallas, por aquello de que haya una duda con respecto a esto. Deberían de ingresar a la parte de reporte de la evaluación.

Se tienen que generar planes de acción. Un plan de acción puede estar en función de varias preguntas que ustedes creen con criterio bajo, no va a ser un plan de acción por cada pregunta que salió con calificación baja.

En este caso el plan de acción habría que ponerle una meta que es la que se va a llevar a cabo o sea la que espera cumplir.

ZAIRA FLORES: Los planes de acción que es el nombre del proyecto que ustedes van a desarrollar. La meta es solo el nombre.

* * *

Al ser las 12:40 p.m. se retira don José Miguel Alfaro y sigue preside don Orlando Morales.

* * *

CARLOS MONTOYA: Obviamente cuando a ustedes se les va a dar el plazo para hacer la evaluación, el plazo no va a hacer de un mes ni mes y medio, se basa en un plazo corto, lo que se pretende es que ustedes hagan la evaluación y una vez que la terminen puedan ingresar a la parte de los planes de acción y al menos mencionarlos de momento, porque la evaluación ustedes tienen que entregarla hasta cierta fecha, una vez que ustedes realizan la evaluación, que es lo que vamos a ver ahorita, entonces ya ustedes verían que pueden ingresar a los planes que ustedes pusieron, por lo menos con el nombre y desarrollarlos.

Los planes van a estar permanentemente en el sistema, no tienen una fecha de caducidad, al menos de las que ustedes le pongan en cuanto al plazo que ustedes estimen para desarrollar cada una de las cosas.

ORLANDO MORALES: Desea preguntar ¿cada uno es individual?

ZAIRA FLORES: En los planes de acción la idea que tenemos con respecto al Consejo, no es que sean individuales, sino que lo discutan entre ustedes que fueron las debilidades que determinaron cada uno, puedan hacer un plan de acción consensuado entre todos, para que no se vean forzados hacer cada uno.

ORLANDO MORALES: Excelente.

Comento esto porque algunos relativamente recién llegados, al menos en esa primera pregunta del cuestionario, yo tendrían que andar preguntando, aquí posiblemente Joaquín si está al día, los que ya tienen experiencia, tal vez las muchachas acá de la secretaria del Consejo.

La otra cosa, claro que también las metas, aunque sea percepción individual de cada uno trabajamos como un grupo, de manera que tienen que ser compartidas. Me parece que tal vez debiéramos que los demás de experiencia que hagan un esbozo de cual podría ser un planteamiento, se revisa acá y con ustedes interactuamos para que quede realmente, según lo que ustedes esperan, porque no sea que enviemos algo y resulta no, no faltó esto, necesitamos que puntalicen lo otro, porque nada peor que tratar de recoger informes y esos informes no calzan dentro de lo que ustedes van a valorar, ¿Se pueden ver otros tipos de preguntas?, por curiosidad, es un cuestionario.

ZAIRA FLORES: Puedo enseñarles este que es el que le vamos a aplicar a ustedes.

ORLANDO MORALES: El último asunto, eso es lo que control interno cree que nosotros debemos conocer o contestar, y que tal si nosotros creemos que se debe evaluar otras cosas.

CARLOS MONTOYA: Aquí lo que nosotros, por lo menos desarrollamos fue, primeramente contemplar efectivamente que estuvieran los componentes que establece la ley, tomamos el documento base de lo que son las normas de control interno, que vienen un poco más amplio de lo que es la explicación con respecto a cada uno de los componentes.

También utilizamos el cuestionario que la Contraloría en su momento había presentado para que se hiciera como procesos de autoevaluación, que contenía cerca de 300 preguntas, se contextualizaron a lo interno de la universidad, o sea, lo que es la UNED propiamente y con respecto a lo que efectivamente nosotros como programa nos interesa valorar del Consejo, en este caso, digamos del conocimiento que se tiene con respecto a eso.

Obviamente, al final se entregará un informe dónde se pondrán tanto las limitaciones que se pudo haber tenido en el proceso como tal, y las recomendaciones que se le puedan a hacer al programa, para que se incorpore en procesos futuros; en esa parte estaríamos recibiendo retroalimentación de parte de ustedes a la hora que se entrega el informe final.

Porque si bien es cierto, a pesar de que el cuestionario fue desarrollado, tanto para el programa como los compañeros del CIEI, no creo que exista un cuestionario perfecto, en ese sentido, digamos donde se contemplen todos los aspectos, pero sí los que nos interesa que sean más de carácter institucional.

Y el de ustedes obviamente está más concentrado en la decisión que ustedes toman acá como Consejo, no tanto como ver que si están operando algunas cosas, sino desde la perspectiva de Consejo como tal, y lo que establece dentro de las funciones que ustedes tienen acá.

ILSE GUTIERREZ: Una pregunta a nivel general. Estos criterios que va a establecer cada persona, tiene que estar sujeto al proyecto de planificación estratégica que tiene su unidad, o sea, esas indicaciones se van a dar de previo para ir cuidando jefaturas, encargados de programas, hablo digamos en las escuelas, digamos las escuelas ya tienen proyectos de planificación estratégica, eso tiene que ir en concordancia a los criterios.

Lo que me preocupa Zaira es, bueno ya como estadística, la gente cuando va a establecer sus metas, pueden ser muy livianas y no esté atacando realmente el vacío de esa unidad, o de esa cátedra o de ese programa, por pura conveniencia, entonces ¿Cómo es que se va a regular eso?

CARLOS MONTOYA: Hay situaciones, ahorita nosotros nos contextualizamos en el aspecto que tiene que ver la Vicerrectoría de Planificación en contexto Consejo Universitario y en el contexto funcionarios, cuando ya tengamos que salir hacia otro sector de la universidad, obviamente tenemos que hacer el análisis o el diagnóstico de la situación que se está dando, por ejemplo, por decirlo en la parte académica, que es lo que nos va a interesar a hacer en materia de autoevaluación de control; hay planes de mejora dentro de algunos programas.

Por ejemplo, los que están en proceso de acreditación, los que ya están acreditados, cuestiones de la dinámica propia de ese sector como tal, que nosotros deberíamos de contemplar dentro del proceso de autoevaluación y el que sería dirigido. Preguntas que probablemente hoy estemos planteando a este sector y no van a hacer planteadas en ese otro lugar, que esa era una de las debilidades o limitaciones que tenía el primer cuestionario que se giró por parte de la Contraloría, que se quería que se le aplicara en general, en algunos casos, cómo se hizo en alguna de las instituciones, dicen que fue algo traumático también, porque habían casos donde les preguntaban asuntos como que tenía que ver con los manejos de caja chica y decían –pero eso a mí no me aplica, porque yo no manejo cajas chicas-, la idea es precisamente contextualizarlo de acuerdo al espacio de la universidad que va a hacer aplicado.

Por poner ejemplos digamos, en el momento que nos toque que hacer una autoevaluación en la Oficina de Servicios Generales, que le vamos a preguntar a los oficiales de seguridad, que le vamos a preguntar a los compañeros que están en el Área de Aseo, que les vamos a preguntar, son actividades completamente diferentes y de las cuáles nosotros deberíamos de contextualizarnos para hacerles las preguntas pertinentes, porque de nada nos serviría hacerle preguntas donde todas las codifiquen, no aplica, porque esa es una de las opciones que tenemos, cuestiones de ese tipo.

Obviamente lo tenemos contemplado, lleva un proceso de madurez, estamos iniciando, por decirlo de una forma con el uso de la herramienta que nos va a facilitar bastante el trabajo. Esto por cuanto anteriormente los procesos que se hicieron eran en forma manual; si bien es cierto ustedes los podían acceder desde su computadora eran plantillas en Excel, era un poco más complejo, en ese sentido la recopilación de la información, inclusive la generación de los informes que podamos hacer nosotros partiendo de eso, nos va a permitir llegar a ese tipo de aceptividad en cuanto a lo que vamos a consultar en esas instancias.

MAINOR HERRERA: Dos cosas don Carlos. Esto va a hacer evaluador periódicamente cada año, cada dos años, cada semestre.

ZAIRA FLORES: Cada seis meses.

MAINOR HERRERA: La otra preguntita es, eso iría a la jefaturas principalmente, a los centros universitarios, a las jefaturas que tienen que hacer un Plan Anual Operativo, o ustedes van a escoger las dependencias a las que se les remite.

* * *

Al ser las 12:50 p.m. ingresa el señor Luis Guillermo Carpio, Rector y continúa presidiendo la sesión.

* * *

CARLOS MONTOYA: Este plan inicialmente se le dio a conocer no solamente al Consejo Universitario sino al Consejo de Rectoría, y fue quien lo aprobó.

Anteriormente, lo que se hacía era que se hacía la consulta sobre las instancias que a nivel institucional se creía que se debería de priorizar y que se debería de empezar a desarrollar el proceso de autoevaluación, el proceso de autoevaluación lo van a tener que hacer todos los funcionarios, pero de acuerdo a su nivel, como lo decía anteriormente.

A los centro Universitarios en su momento tenemos que hacerlo, pero igual bajo contexto de centro universitario, y lo que nosotros queremos es que lo valoren en esa parte, igual todos los funcionarios van a entrar, no va a hacer únicamente la jefaturas, porque en realidad la parte de control es responsabilidad de todos.

Existe un pronunciamiento de la Contraloría con respecto a lo que era la creación de unidades administrativas que vinieran apoyar la gestión de control. Ellos dicen que la creación de estas unidades no significa que se les traslada la responsabilidad a ellos, sino que la responsabilidad sigue siendo de todos los funcionarios, en caso de que algunas personas crean que se está diluyendo la responsabilidad y no la responsabilidad es igual para todos, porque todos hacemos uso de recursos y fondos públicos, básicamente por ahí nos estaríamos orientándonos.

El proyecto es bastante ambicioso, porque la universidad tiene una cantidad importante de funcionarios y la Ley dice que al menos una vez al año debería de hacerse un proceso de autoevaluación.

En este caso el plan que está aprobado, que es para un año, que es de julio a junio del próximo año contempla dos procesos con diferentes sectores. Para el segundo semestre del próximo año, probablemente estemos haciendo otro con otros actores.

Lo que la experiencia nos dejó es que no podemos abarcar tanto, como no podamos atender, en su momento se quiso atender muchas dependencias y los procesos de respuesta fueron incumplidos, que es una práctica común en la institución pareciera, en donde no todos contestan en el plazo establecido.

Eso lo que provoca es, primero no tener la información oportunamente y que los planes que usted propuso se tenga que estar desfasando en alguna medida. Así lo demostró un informe de la Autoría Interna, con respecto al primer proceso, donde se decía que se encontraba desfasado el cronograma de actividades de un mes y medio. Fue precisamente por incumpliendo en algunos casos de la entrega de los informes.

Precisamente la parte de funcionarios, creíamos que era la que nos iba a dar menos problemas, porque es un cuestionario muy concreto y pequeño, no tienen problemas de incluir medidas, ni planes, eso esperaríamos que en una semana esté cubierto.

No podríamos extender plazos de autoevaluación de un mes, jamás, porque se pierde la oportunidad de la respuesta que queremos en este sentido.

Inicialmente estamos pensando que sean 15 días para la jefaturas, y digamos en este caso ustedes, y en caso muy calificado hacer una ampliación, pero tiene que ser un caso justificado, para que nosotros podamos hacer un ampliación, que tampoco sería mayor a una semana.

Ayer se les hizo entrega aquí de un informe de seguimiento de las acciones de los dos procesos anteriores, don Carlos Morgan nos pidió que lo entregáramos a ustedes también, viene con el informe del estado de avance del sistema de control; ustedes ahí se van a enterar de la respuesta que hemos tenido con respecto a la consulta que se realizó y al incumplimiento de los plazos, eso es importante hacerle saber a la gente, que nosotros requerimos de la información, como también ellos requieren información de otros lado y que el cumplimiento de los plazos es importantísimo aquí a nivel institucional, en la medida de que ellos puedan ayudarnos en esa parte, el resultado que vamos a tener va a hacer más oportuno y atacar el problema de una forma a otra, pensando en esta parte de autoevaluación.

También hay que considerar que tenemos que entrar en el proceso de evaluación de riesgo, esa es otra de las actividades que está dentro del plan, y una vez que ustedes hagan el proceso de evaluación, por decirlo así, van a tener un panorama más amplio con respecto a lo que ustedes desarrollen acá y la valoración del riesgo que se pueda empezar a llevar a cabo, en las instancias que igualmente están seleccionadas para este piloto.

GRETHEL RIVERA: Esta autoevaluación es sobre lo que conoce el funcionario sobre la normativa y sobre la ley, está relacionado con eso.

CARLOS MONTOYA: Es una parte nada más.

GRETHEL RIVERA: Si, porque vi ahí preguntitas relacionadas, entonces a mí me preocupa que muchas personas no conozcan la Ley de Control Interno, pienso que primero hay que hacer una campaña de sensibilización para poder hacer preguntas referentes a eso.

Luego, en el caso específico de docencia, ahí si tienen que tener mucho cuidado con el tipo de pregunta que se haga, porque igualmente los encargados de cátedra, programas conocemos sobre la normativa, pero si van a tomar en cuenta tutores, hay que ver qué tipo de pregunta para que tengan una respuesta asertiva, sino la encuesta no tiene sentido.

Luego el problema de participación por experiencia con el Manual, nosotros tuvimos éxito con 500 personas, pero tuvimos el apoyo de la Rectoría, de la Rectoría se brindó una nota a todo el personal explicando que es lo que se iba a hacer y dando las instrucciones de que participaran activamente para que el asunto fuera un éxito, porque era de interés institucional, ahí tuvimos una gran respuesta.

Esto probablemente va a hacer público luego, porque a la gente le gusta ver qué pasó con lo que aportó, es una buena estrategia, la seguridad uno contesta, y eso solamente ustedes lo van ver, eso es importante tenerlo en cuenta. Igual de valoración del riesgo, una capacitación, una sensibilización.

ZAIRA FLORES: Nosotros mandamos una circular a todos los jefes, a todos que tengan un nivel de autoridad en la universidad, primero presentándonos diciendo cuáles son nuestras funciones.

Hemos tenido una respuesta bastante positiva, la gente si dice que si no está dentro del proceso, como para qué va a tomar acciones ya, porque el Consejo de Rectoría tomó el acuerdo de que el curso de la Contraloría, que está en la página, sea obligatorio para todos los que tengan un nivel de autoridad, eso también lo decía la circular.

La gente ha estado preguntando ¿Cómo es eso, en cuánto tiempo lo tengo que hacer?, porque esa es idea, que también los jefes vayan, como somos sólo dos personas los que trabajamos en esto, es difícil abarcar toda la población.

La idea es que cada jefe sienta la responsabilidad que tiene que conocer a sus colaboradores, las indicaciones de la ley, a dónde se puede enterar más, en fin esa era la idea.

Muchos también nos han preguntado, -que si no están seleccionados, que a ellos todavía nos les toca-, yo les dije - no, la ley se aplica aunque no le toque a usted estar dentro de este proceso todavía, vaya trabajando, si usted detecta cosas que no están bien, vaya trabajándolas de una vez para cuando le llegue usted está al 100% prácticamente.-.

Eso ha sido muy interesante de lo que la gente piensa y también de lo que piensa que es el control interno, nosotros somos asesores para mejorar la gestión administrativa, no académica, ellos piensan que somos una especie de auditoría, en otro sentido no, nosotros somos como la parte previa, para que la gente tenga que presentar su rendición de cuentas, eso es lo que nos motiva, ayudarlos en eso a ellos.

CARLOS MONTOYA: Ahí tal vez, como para hacerle una observación a doña Grethel, con la circular que nosotros enviamos en días anteriores, primero damos a conocer una serie de acuerdos que se han tomado en materia de control por parte del Consejo de Rectoría, que tiene que ser de conocimiento de todas las jefaturas en la institución, y que aquellos que tenga a sus ordenes funcionarios, también se la hagan de su conocimiento, estamos empezando con la jefaturas, que son las que creemos que deberíamos de tener un poco más de apoyo en ese sentido.

Igualmente se les informa al acceso a la página de la UNED, en la INTRANED específicamente a desarrollar el curso que está ahí, es un curso súper interactivo, hasta con audio viene, es auto dirigido, la persona solicita puede ir haciéndolo, no tiene hacerlo en un solo día, puede desarrollarlo por partes igualmente.

Después, si bien es cierto se tiene que pasar en ese proceso de sensibilización, ya al menos se puede decir que hay 28 dependencias que han sido consideradas en estos dos años atrás, que conocen del proceso de autoevaluación que se llevó a cabo. Adicionalmente a eso, a los centros universitarios, hace un par de años, me parece, les habíamos dado una capacitación también, y a los compañeros de las bibliotecas. Eso fue por medio de CONARE, les dimos a los cuatro bibliotecarios de las universidades, también un proceso de inducción.

Si ya hay una buena parte digamos a nivel institucional que ha participado en el proceso, tal vez en el área de ustedes, que es la parte académica no hay ese conocimiento previo, porque nunca tuvimos la oportunidad de trasladarnos hacia allá, que ha sido el área que ha estado más desprotegida en ese sentido, pero

que igualmente vamos a tener que abordar una estrategia para poder llegarles a ellos.

Parte de la estrategia fue, inclusive enviarle una nota al Vicerrector Académico solicitándole la posibilidad de presentarnos nosotros ante ellos y ofrecerles, más bien pedirles la colaboración con respecto a la aplicación de un modelo de madurez que tiene la Contraloría, para la parte de control interno en su página, que es una plantillita que viene en Excel, que es muy sencilla y que es de conceptos generales, que podríamos empezar por ahí, como para hacer un diagnóstico del estado de la situación que se presenta digamos en esa área de la universidad que no ha sido todavía tocada en ese sentido. Al día hoy todavía no hemos tenido respuesta de esa nota, pero hemos estado trabajando en ese sentido, pidiendo espacios en los consejos de las vicerrectorías para empezar a darle conocer a los jefes, para que sean los que en primera instancia nos deban de ayudar y colaborar de acuerdo al nivel de responsabilidad que ellos tienen a nivel institucional.

CARLOS MONTOYA: Para que en primera instancia nos deban de ayudar y colaborar de acuerdo al nivel de responsabilidad que ellos tienen a nivel institucional, en ese sentido.

ORLANDO MORALES: Creo como Grethel, que la importancia de esto reside en que realmente la gente esté preparada para contestarlo, creo que la explicación de ustedes es suficiente; pero si la administración superior, digo yo, Rector que preside el Consejo de Vicerrectores, es el que hace la convocatoria a llenar el formulario, simplemente todo el mundo lo llena, no es que estoy desconociendo la autoridad que cada oficina tiene, pero cuando hay un asunto importante, me parece que el apoyo de la administración superior es fundamental, sea como sea cuando se habla de arriba se asusta, porque cuando Carlos Montoya lo envía todo mundo sabe a nivel de autoridad que usted tiene, y alguien se puede hacer como el disimulado, recuerden que si usted está en una etapa intermedia de gente por arriba, estos tal vez no hagan mucho caso, pero, los de abajo sí, aunque claro no hay que establecer esas diferencias, me parece que esa podría ser una sugerencia.

La otra cosa, claro que los que están aquí presumiblemente podrán llenarlo, he estado leyendo las hojas que ustedes facilitan ahí, claro que yo no podría contestarlo, yo lo que conozco de misión, visión algunos aspectos del Estatuto, algunos reglamentos que se han visto, me sentiría realmente imposibilitado de saber cosas, por ejemplo, ¿Cuál es la unidad responsable de solicitar a titulares o jefes la presentación de tal informe?, no veo como un externo pueda estar enterado de eso.

Y si uno sigue leyendo como que le faltan cosas “...se encuentran definidos por escrito los procesos que lleva a cabo la institución...”, uno asume que los que tienen aquí muchos años de laborar saben por dónde anda la “precisión”, un externo, claro que se siente perdido, o bien “...se atienden propuestas de mejoras

que presentan funcionarios respecto a los controles...”, uno dice –si no conozco los controles, como voy a ver-, dicho en otra forma, ahí me declaro seguidor de lo que los compañeros del Consejo de experiencia puedan hacer, porque realmente no está diseñado para alguien que no conozca realmente, internamente, como funciona la UNED, pero que recojan esa idea don Carlos, creo que la administración superior debe asustar.

Y la otra cosa, ¿Cómo van a dar 15 días para un cuestionario?, si se sigue a ese ritmo “a los mineros chilenos los hubieran sacado en el 2050”, si les va bien; uno está acostumbrado a llenar formularios y les dice – a este formulario para que usted lo llene- y uno saca la tarea y sale, creo que una semana podría ser razonable, un tiempo de discusión entre la unidad académica llenarlo y que interactúen con ustedes, siempre cuando hay una tarea, uno tiende a ocupar todo el tiempo disponible, mejor limitarlo.

CARLOS MONTROYA: Tal vez para aclarar esa parte. El proceso como lo estamos llevando dentro de la Vicerrectoría en su mayoría, y ahorita nosotros estamos, no solamente con lo que es la planificación para el próximo año, sino que también fue una tarea adicional que surgió en los últimos días que nos involucra a la mayoría de profesionales de la Vicerrectoría, en cuanto a lo que es la planificación de las políticas, podría estar limitando un poco el tiempo si damos una semana, precisamente porque nos están pidiendo que nos dediquemos a medio tiempo completo, por decirlo así, todas las mañanas a la planificación de las políticas para el próximo año.

Entonces, lo que nos resta sería medios días en las tardes, y en esos medios días en las tardes es para la actividad ordinaria de la dependencia que tenemos y metamos esas reuniones, solicitudes de todo tipo.

De momento, como la mayoría de los funcionarios están dentro de la Vicerrectoría de Planificación, estamos pensando en ese sentido, obviamente el ideal o deseable sería que en una semana todo esté realizado. Sin embargo, cuando ustedes hagan el ejercicio, ustedes mismos podrían valorar, inclusive si efectivamente debería ser el tiempo o no, ¿por qué?, porque dependiendo de lo que ustedes quisieran desarrollar como un plan de acción, así les va a demandar más tiempo para poder implementarlo.

Obviamente uno esperaría, no en la mayoría de los criterios salga negativo, uno esperaría que se hayan dado acciones de mejora, que es la parte digamos, de lo que ha sucedido con algunas instancias.

Hace unos días atrás enviamos hacer una solicitud, donde les queríamos dar seguimiento a las acciones que habían propuesto los planes anteriores, algunos se acercaron, nos pidieron una reunión, nosotros íbamos donde ellos, le sugerimos en algunos casos, en otros si ya lo tenían, que acciones eran los que ellos debían contemplar, que las fueran pensando desde ahora para incluirlo dentro de sus planes operativos para el próximo año, eso fue un ejercicio bastante

enriquecedor; en el sentido de que empezamos ya acercarnos a ellos y que ellos ya empezaron a definir, por decirlo de alguna forma, su trabajo para el próximo año y para lo que resta del año, eso es una parte que por lo menos nos sirvió bastante; lastimosamente el otro grupo más amplio de dependencias no tuvo esa oportunidad de acercárenos a nosotros, pero, esperamos que contemplen al menos lo que se les consideró a ellos para los planes del próximo año.

Pienso que con los miembros internos no tendríamos problemas, digamos de visitarlos en algún momento para explicarles, parece que con los que tendríamos un poquito de inconveniente sería con los externos, que tenemos que sentarnos con ellos específicamente para explicarles.

La idea es que ustedes hagan el ejercicio individualmente, y que al final una vez que ya hayan terminado de hacer la evaluación, como decía don Orlando, tal vez hay cosas que él va a calificar que no, pero ya ustedes le podrán decir –para eso no hay que hacer un plan de acción, porque ya eso existe-, en ese sentido yo creo que sí pueden hacer el ejercicio ustedes y generar un único documento ya, como Consejo como tal, pero si el ejercicio hay que hacerlo individual, para ver como sienten ustedes el asunto.

Lo que seguiría es propiamente ya el plan de acción, describir que es lo que ustedes pretenden hacer, quien iría hacer el responsable en este caso, ahí le van a aparecer la lista de personas, ustedes las seleccionarían, eso estaba muy en función, si en mí jefatura yo puedo asignarle a alguien la responsabilidad de llevar a cabo algo dentro de ese plan de acción, para que lo seleccione dentro de la lista, no va a seleccionar a alguien de otra dependencia que no es el que le va a aportar en esa parte.

En ese caso se seleccionaría a la persona por parte digamos del jefe en este caso o el director, porque el funcionario como tal no va a poder seleccionar a nadie, en este caso lo que se haría es seleccionar y ahí aparece que Zaira va a hacer la responsable, en el departamento a que pertenece, el tipo de plan, ahí se escoge se selecciona, vienen cuatro opciones, generalmente la que se utilizaría sería el de revisión, porque eso es lo que se haría en ese sentido, la fecha de inicio y la fecha de finalización, aquí es importante, porque usted podría establecer aquí hasta un año si quisiera para ese plan, o seis meses, o tres meses, usted escoge el tiempo.

Ahí va a ver cuál es la pregunta o criterio, aquí le debería de aparecer las están en calificación negativa, digamos en el caso nuestro la G304 es la que estaba negativa, entonces usted seleccionaría esa, aquí no nos quedó grabado probablemente por el problema que tenemos anteriormente, pero usted seleccionaría esa o varias que hayan quedado en forma negativa y haría el plan en función de esas. La pregunta o criterio que responde al plan que usted va a hacer, ahí le da el nivel de importancia que quiera el plan, tiene que ser 100%.

ZAIRA FLORES: Y permitir que asignen los permisos de quienes van a poder ver ese plan de acción, porque ustedes son los dueños del plan de acción, no somos de Carlos ni esta servidora.

CARLOS MONTOYA: Exactamente. Entonces usted selecciona ahí, digamos en este caso, se está haciendo, digamos, yo soy el que te está autoevaluando, yo estoy nombrando a Zaira para que me le dé seguimiento a ese plan de acción, entonces ¿quién puede verlo?, Zaira y este servidor, nada más, ningún otro funcionario de la dependencia podría ver ese plan de acción, eso es como para seguimiento de la jefatura, y al final se le da agregar.

Nosotros ya tenemos un manual para todo esto, un paso a paso, por decirlo de alguna forma.

ZAIRA FLORES: Al darle agregar están las actividades del plan de acción que sería donde se desglosaría quien va a hacer de ese plan de acción que ustedes determinen, tareas específicas.

CARLOS MONTOYA: Tareas específicas para el cumplimiento del plan.

ZAIRA FLORES: Digamos esto ya lo podrían llenar más lentamente, no tienen que estar presionados con el tiempo, lo que si se necesita es que ya el proyecto tenga un nombre, y pensar esas detenidamente a quién les podrían asignar esas actividades.

CARLOS MONTOYA: Digamos, por el tiempo y por ser una herramienta nueva que se va a utilizar, poder este abordar todo el ejercicio en este momento.

Lo importante acá es que se haga la autoevaluación, que es el cuestionario, que se desarrolle completamente y que se ingrese a los planes de acción, seleccionar las preguntas que son las que están en calificación negativa y asignar un nombre a ese plan que usted quiere desarrollar, en el momento que ya eso esté realizado, usted puede enviar la evaluación, darla por finalizada y posteriormente a eso ya usted podría ingresar al plan de acción a definir la actividades irresponsable, eso si va a permanecer expedito.

ZAIRA SANCHEZ: Una vez que ustedes terminan, que ya tienen sus planes definidos, y ya dice esto no va a cambiar más, le ponen un check y cambia de color ahora es verde, porque ya está 100%, todas las preguntas ya están contestadas, ponen el check y le dan finalizar, al hacer eso ustedes se desasen de la evaluación, no la pueden recuperar más, la pueden ver, pero no la pueden modificar, porque es la versión definitiva.

CARLOS MONTOYA: Incluso, nosotros como administradores del sistema no podemos eliminar las autoevaluaciones.

ILSE GUTIERREZ: ¿Qué pasa si hay un error?

CARLOS MONTOYA: Precisamente por eso es que el sistema le da la opción a usted de generar el reporte de la evaluación.

ZAIRA FLORES: El escrito.

CARLOS MONTOYA: No podemos ahorita acceder, sino que usted una vez que termina genera un reporte de la autoevaluación, ella se lo exporta a Excel y usted lo puede revisar efectivamente.

ZAIRA FLORES: Antes de hacer eso.

CARLOS MONTOYA: Antes de hacer esa parte, usted lo verifica y dice -perfecto ya está todo bien-, se va a la acción de planes de acción, ya hizo los planes de acción y una vez que ya está completamente segura le da finalizar .

ILSE GUTIERREZ: Que pasa cuando se le da finalizar.

CARLOS MONTOYA: Ya esas no se recuperan.

ILSE GUTIERREZ: Hay que volver a empezar.

CARLOS MONTOYA: Habría que hacerle una nueva asignación, podríamos hacerle una nueva asignación, obviamente ya el plazo tendría que correrse, porque si fue tres días antes de que se venciera, tendríamos que decirle - si lo puede ver-, porque no lo pierde, digamos que te equivocaste en una pregunta.

ILSE GUTIERREZ: Ustedes no guardan copia.

CARLOS MONTOYA: El sistema lo guarda.

ZAIDA SANCHEZ: El sistema lo guarda, digamos cuando nosotros vamos a hacer el informe final, vamos a tener las respuestas de todos.

ILSE GUTIERREZ: En ese final de estado, ustedes lo tienen.

CARLOS MONTOYA: Sí, inclusive usted lo puede visualizar, digamos desde la opción ahí en asignaciones, hay un histórico de asignaciones, son históricas asignaciones asignadas, ahí permanece en el sistema.

ZAIRA FLORES: Ahí lo pueden ver, pero ya no lo pueden modificar.

CARLOS MONTOYA: Eso permanece en el sistema hasta que nosotros decidamos trasladarlo a historia.

ZAIRA FLORES: La idea es que también la herramienta le facilita al que lo hace tener su seguimiento sistematizado, todos sus planes de acción van a estar ahí,

los puede ver cuando quiera, le puede dar seguimiento y ella manda correos, digamos si le asignó una actividad a alguien, le mandará el correo, si ese alguien lo está haciendo o no.

CARLOS MONTOYA: Tal vez te metes ahí en los planes de acción para que ya ellos los vean, el que generamos anteriormente en asignaciones, planes de acción asignados.

En esa opción a ustedes les va a aparecer los planes de acción que ustedes tienen asignados, ahí es donde ustedes les van a dar el seguimiento, vean que ahí dice proyecto pendiente, proyecto en ejecución y proyecto finalizado, en la parte de abajo, de acuerdo al nivel que tenga ese plan ya de avance, ahí les va a ir marcando a ustedes.

Cuando ustedes hacen el plan y le asignan actividades a una persona, como decía Zaira, el sistema automáticamente le va a estar mandando recordatorios a esas personas, durante el tiempo, ustedes ven en el plan abierto donde dice –usted tiene pendiente una actividad de este plan-, si ustedes quieren se lo envían semanalmente, diariamente, quincenalmente, mensualmente, de la forma que ustedes quieran.

Igual nosotros le estamos asignando al sistema la opción de que les recuerde a ustedes todos los días de que tienen una evaluación pendiente que hacer, y el día que se vence la evaluación, les va a llegar un recordatorio donde dice – *que tiene una evaluación vencida*-, por decirlo así, pero les da la opción de entrar y desarrollarla, hasta ese día; si al día siguiente ustedes ingresan, les va a aparecer que su evaluación ya ha sido vencida, que si quiere una ampliación tiene que mandarlo por correo electrónico, automáticamente el sistema le da la opción a usted de que nos envíe un correo electrónico a nosotros, que nosotros le ampliemos el plazo y automáticamente se le envía y usted ya puede entrar nuevamente al sistema.

Ahora ¿Qué es lo que nos permite este sistema a nosotros?, obviamente la recolección de la información, la sistematización de ella, pero no lo es todo, porque una vez que ya esté hecho, nosotros tenemos que traducir todos esos datos que ustedes nos están dando ahí.

¿Qué va a pasar con esto?, que nosotros desde el programa, dentro de tres meses, si vemos que ustedes pusieron planes para el cumplimiento de los tres meses, nosotros podemos ingresar y ver cuál es el nivel de cumplimiento de ese plan, si cumplió o no por parte del ejecutor, en este caso. Esa opción sólo las jefaturas, direcciones, los vicerrectores y en el caso de ustedes van a tener, el funcionario administrativo que no tenga nivel de autoridad, no tendría esa posibilidad.

Igualmente, lo que tiene que ver con la parte de riesgos, lo vamos a trabajar en este mismo software también; hemos estado trabajando en el desarrollo de lo que

es la estructura de riesgos, de acuerdo a un levantamiento que se había hecho el año pasado con unas dependencias, de acuerdo a la asesoría que nos dio el agente capacitador que nos vendió el software, y con base en algunos documentos que hemos encontrado, que son escasísimos, para no decir que casi imposibles de conseguir, aunque sea en internet, que es lo que la gente mantiene como en una caja fuerte, es un trabajo bastante laborioso, en un principio y parte del ejercicio que hemos desarrollado, llegamos a pensar que tenemos, de acuerdo al trabajo que habían realizado las dependencias como 500 riesgos en esta institución.

Pero, el asesor nos decía a nosotros que él no quería que fueran tanto, decía –a lo sumo son 20-, no creíamos que fueran 20, nosotros pensábamos 50 ó 100 tal vez, decía que tenía que ser menos, que no teníamos la capacidad de tener más de esa cantidad de riesgos.

Producto de la última asesoría que tuvimos de él, efectivamente nos dimos cuenta que son menos, porque muchas de las cosas que consideramos riesgos, eran en realidad potenciadores de riesgos más bien, eran factores de riesgo.

Definimos, de acuerdo a un documento que conseguimos por ahí del Ministerio de Hacienda, otro de una Universidad Cubana, nos ajustamos de acuerdo a la institución, probablemente haya quedado otras cosas, porque no conocemos todo el ámbito institucional por más años que tengamos que estar acá; pero lo que nos va a permitir el sistema, el sistema no como software, sino como sistema de evaluación del riesgo, que él se vaya nutriendo poco a poco, de acuerdo a la experiencia adquirida en cada uno de los sectores de la universidad que vayamos a atender.

JOAQUIN JIMENEZ: ¿Cuál es un riesgo?

ZAIRA FLORES: En la parte de que la universidad se hace inoperante.

CARLOS MONTOYA: No va a brindar el servicio.

ZAIRA FLORES: No brindar el servicio, o la pérdida de la imagen.

CARLOS MONTOYA: O tomar decisiones con base, digamos en información que no sea, hay categorizaciones.

ZAIRA FLORES: Pero los factores pueden ser muchos.

CARLOS MONTOYA: Digamos hay categorizaciones, hablamos de riesgos estratégicos y dirección, eso es un tipo, no es el riesgo sino que es una categoría. Hay otro que es el de comportamiento humano; hay otro que es el riesgo operativo; otro que es un riesgo tecnológico; un riesgo económico o financiero; hay un riesgo en torno a lo político; hay otro riesgo que tiene que ver con seguridad, son como nueve categorías, dentro de esas se marcan los tres riesgos que

definimos nosotros, y sobre esos trece riesgos existen como cien, ciento cincuenta factores de riesgo que potencian ese riesgo.

Digamos por poner un ejemplo, el hurto, es un factor de riesgo que está asociado en materia de seguridad; hay un factor de riesgo que se podría dar, inclusive porque hay una instalación de la universidad, que no tenga una medida digamos de vigilancia, o no tenga un sistema de seguridad, ese es el potenciador para que se dé riesgo digamos de seguridad. Existe el vandalismo que es el factor de riesgo digamos de la parte de seguridad.

En la parte de comportamiento humano, el factor de riesgo está en que se trasiegue un examen por debajo, o sea, el riesgo no es que el examen se le da a otro, ese es un factor ¿de qué?, de que haya un riesgo de comportamiento humano ahí, que pueda estar en la parte de admisión, permanencia y salida del estudiante.

ZAIRA FLORES: O que presente títulos falsos.

CARLOS MONTOYA: Exactamente, ese es un factor, el riesgo no es que me presenten el título falso, ese es el factor que me va a permitir, digamos incurrir a mí como universidad en darle un título, digamos por falta de comportamiento humano, valor ético de la persona, cuestiones de ese tipo que hemos ido buscando y que poco a poco van a ir nutriéndose, a nivel del torno político se consideraban, digamos lo que podía ser decisiones en torno a lo económico, pueden ser esas también, digamos cómo la que se estaba presentando anteriormente con la negociación de FEES, eso era un factor del riesgo para la universidad, y así hay una serie; podríamos decir que no son los únicos que hay, o que de repente el nombre que le estamos dando no sea el que digamos ustedes podrían entender, pero nosotros esperamos poder nutrir el proceso, de acuerdo a la experiencias que ustedes vayan obteniendo en esa parte.

Ese si es un proceso más lento, a pesar de que nosotros queremos casi que auto dirigirlos a ustedes, pero si vamos a necesitar que ustedes nos retroalimenten, porque la idea es que no ustedes pongan todos riesgos que se imaginan, sino que sepan que existen estos en la institución y que para ustedes el que lo potencia es este factor, o pueden haber dos factores que se lo potencian a ustedes, el asunto está en tener la mayor cantidad de factores, que nos pueda permitir identificar ese tipo de riesgo.

Una vez que ya está eso, se hace la valoración, de acuerdo a lo que establece la directriz de la Contraloría, igual ponerle medidas de control, que era parte, digamos de la experiencia que adquirimos, porque en algunos lados se consideran los riesgos, por decirlo así, -un rayo es un riesgo, pero dígame qué medidas de control va a poner usted contra un rayo-, que otra medida de control va a poner usted.

Por ejemplo, resulta que hay una inundación, qué control va a poner usted sobre una inundación, no consideren eso como riesgo, son eventos naturales que usted no va a poder controlar, a menos de no comprar una propiedad a la par de un río, igual, puede pasarle de otra forma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora ni eso vale, ahora se inundan las casas que están a 500 metros de un río.

CARLOS MONTOYA: Nosotros decíamos un incendio, digamos ¿usted en un incendio, cómo lo puede evitar?, se dio el incendio, pero usted si podría tener brigadas de primeros auxilios, como una medida de control, el plan de evacuación, cuestiones de esas, lo que no va a permitir es que haya afectación sobre las personas, pero se consumó, se consumó, era un poco difícil.

ORLANDO MORALES: Estoy pensando en riesgos del Consejo, factores de riesgos uno si los identifica como muy fácil, digamos, que no haya información oportuna, o que no haya asistencia, que no se resuelvan los casos, todos esos son factores de riesgo, pero, sería digamos, baja productividad, o inoperancia.

CARLOS MONTOYA: Eso estaría contemplado por decirlo así, en un tipo de riesgo estratégico, ustedes podrían tener un tipo de riesgo, por lo cotidiano nuestro como universidad.

ORLANDO MORALES: Los riesgos nuestros son diferentes, digamos, falta de políticas oportunas, claro que si es un riesgo; por ejemplo, vivimos hablando de que hay una situación financiera difícil, por ahí anda una propuesta de racionalización del gasto, el riesgo sería, que realmente no nos demos cuenta que hay una restricción en materia financiera, y que nos demoremos en tomar acciones, digamos que puedan mitigar el impacto económico.

CARLOS MONTOYA: Pero eso se daría específicamente por no tener información oportuna, que es el riesgo de la toma de decisión, no tener la información oportuna y que vuelva inoperante la universidad.

ORLANDO MORALES: La información nos la ha venido dando el señor Rector.

CARLOS MONTOYA: Obviamente eso es una tarea que va a venir a posteriori, pero si es importante que ustedes sepan que eso se va a desarrollar, dentro del proceso que ya llevamos.

Obviamente hay inconvenientes de camino, como dicen, uno planea las cosas en un tiempo pasado y cuando están el presente se encuentra una serie de actividades que se le presentan y que de alguna medida pueden retrasarse.

Ahorita, se está retrasando un poquito, digamos en el proceso que estamos internamente entre la Vicerrectoría, que es la planeación de las políticas, no vamos a poder desarrollarlo en el mes que queríamos hacerlo, precisamente por

eso estamos aceptando una ampliación, por lo menos de un mes, para poder desarrollarlo, por lo menos dejarlo iniciado este año, pero que si vamos hacia eso, y la universidad va hacia todo eso también.

KARINO LIZANO: Un comentario, una inquietud a Carlos y Zaira, a través de esta exposición y de la metodología que ustedes nos dan a conocer, no observé, no noté que hayan comentado la parte de la evaluación, la evaluación de esa información que ustedes reciben ¿por qué?, porque al recibirse por medio de un software, lo que están recibiendo son opiniones de los diferentes usuarios, de tal suerte que si se sintetiza toda esa información lo que obtenemos es un estudio de percepción prácticamente, y dentro de un estudio de percepción y una evaluación es diferente.

Si bien es cierto se percibe una autoevaluación, pero las autoevaluaciones son sujeto de una validación independiente, que en este caso sería por parte de ustedes, que de por sí ahora como parte de sus nuevas funciones, tienen la validación, o cómo la evaluación de la gestión administrativa, es muy importante.

Porque de lo contrario, si nos avocamos únicamente a procesar lo que nos viene vía software, lo que vamos a hacer simple y sencillamente es expresar resultados de una cadena de posibles errores, pueden darse por falta de conocimiento de los usuarios, esa información, ese producto final tiene que ser verificado, verificado, y la única forma de verificarlo es asistir al campo y hacer una revisión exhaustiva de esos resultados que nos están presentando.

Si quisiera que más o menos me comentaran para tener ya un panorama más claro de cómo es que va a funcionar toda esta metodología.

CARLOS MONTOYA: Inicialmente o hace unos instantes yo les mencionaba a ustedes, que el día de ayer entregamos un informe al Consejo, ese informe es un seguimiento de las acciones que se propusieron por parte de las dependencias en los dos procesos anteriores, o sea, nosotros si le estamos dando seguimiento a las acciones que ellos propusieron, en el caso que no propusieran nada, nosotros le sugerimos algunas acciones que ellos concretamente podían llevar a cabo, para fortalecer la parte que mostro debilidad en las evaluaciones que ellos hicieron.

Igualmente en este caso vamos hacer igual, porque el sistema como tal no es tan inteligente como para decirnos en un futuro que se debe de hacer y cómo; nosotros esa información tenemos que procesarla y darle seguimiento, para eso precisamente son los planes de acción que se van a proponer sobre cada una de las medidas o criterios que se consideran que están con débil funcionamiento tras las dependencias.

Al final de este proceso cada una de las dependencias tiene que entregar un informe, no es que ellos hicieron el sistema me enviaron la información y listo, ellos tienen que entregar un informe ejecutivo de cómo se llevó a cabo el proceso por parte de ellos.

Les decía inicialmente sobre las limitaciones que pudieron haber tenido, sobre las conclusiones y recomendaciones a las que se llega dentro del proceso y cada uno de los planes de acción, que ya ellos decidieron que podían llevar a cabo, que deberían de estar incluyendo dentro de sus planes operativos, porque a pesar de que esto se hace en este momento y ya va a estar tal vez el POA, ellos si pueden pedir una modificación del POA el próximo año, que sería lo que inicialmente debería de hacer, con respecto a los planes que ellos están proponiendo ahí, para la mejora del sistema de control interno.

Y como ustedes lo saben bien, la responsabilidad va a hacer de ellos el poder de ejecutar esos planes que están proponiendo, los planes tienen que ser muy realistas en ese sentido, y el seguimiento por supuesto que nosotros lo vamos a seguir dando.

KARINO LIZANO: Me parece bien, lo único que no debe hacerse, por ejemplo es, procurar que la evaluación de los resultados se haga en función de lo que dice el miembro titular subordinado expresado a través del POA, porque todos sabemos que el POA, o el corte control del POA, es retomar la información que me dan los titulares subordinados, y así como está se traducen los resultados y nada de eso se filtran ni se revisa.

El objetivo de esta participación es ver o hacer ver la necesidad de esa evaluación, una evaluación que sería independiente y sería ejercida por ustedes.

CARLOS MONTOYA: Efectivamente, dentro de la experiencia o por lo menos de las sugerencias que se nos hicieron en un principio, era que no tratáramos de abarcar muchas instancias institucionales, porque si le hacemos esto a 20 ó 25 dependencias de una sola vez y de darle seguimiento a eso, con todos los planes que puedan dar, probablemente no vayamos a poder cumplir con esa meta, precisamente por eso fue que se consideró un sector pequeños de la universidad y como primera experiencia y como parte de todas las cosas buenas o inconvenientes que nos podamos encontrar, nos van a permitir para que los próximos procesos que se lleven adelante, tengan un mayor nivel de éxito y cuidado si no ojalá que desde el primero sea exitoso, partamos del proceso de generación de conocimiento de la parte de control.

ZAIRA FLORES: Les recomendamos a todos que tuvieran su carpeta de control interno con las evidencias de que se está haciendo realmente esto, en el informe que viene para ustedes, tres dependencias lo hicieron muy bien, hasta nos mandaron toda la documentación que apoyaba el cumplimiento de los que ellos dijeron que iban a hacer. En esa parte es mucho de una cultura de ir promoviendo esta cultura, pero ya hay buenas señales por lo menos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para ir cerrando esta etapa de la agenda, es importante que este Consejo conociera los avances que se han hecho en control interno.

También manifestar que desde la administración queremos seguir apoyando el proceso y poco a poco tenemos que ir poniéndonos al día, porque es interés general de que la ley se aplique en todo su contexto.

Probablemente ustedes ya recibieron ahí un asunto de los gremios, tardaron 10 años para reaccionar, me lo plantearon en la reunión que tuve con ellos el lunes sobre la negociación salarial, en realidad no le vi mayor efecto, por cuanto es una ley y nosotros no podemos ignorarla.

Lo que les quería sugerir a nivel de sugerencia, es que no entren ustedes en una discusión de defender la postura o la posición que tiene el proyecto, sino que sería la administración en su debido momento, si corresponde, yo si les dije que si consideraban que era un asunto, como me lo dijeron de autonomía universitaria, eso tenía que plantearse en otros niveles, sino a nivel operativo y de Consejo político.

Inclusive, creo que ellos ni siquiera son instancias, no son competentes, tienen interés particular sobre el tema, eso le correspondería a las instancias que representan a la institución, para poderlo llevar a la Sala Cuarta, que fue donde lo querían plantear.

Era un asunto de sugerencia, más bien todo lo contrario, tenemos que seguir con esto, tenemos que actualizarnos, para poder aplicarla todas las generalidades y especificaciones, lo que es la ley, de manera que no sé si alguno quiere hacer algún comentario de cierre, sino para poder continuar con la sesión, estamos, muy bien.

Más todo es agradecerles, sabemos que el trabajo que han hecho es muy importante, sobre todo hemos logrado subir muchos niveles a nivel de actualización, que eso es lo que requeríamos, muchas gracias.

* * *

Al ser la 1:35 p.m. se retiran los señores Carlos Montoya y Zaira Flores.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos que tomar un acuerdo sobre la visita, tenemos que asociarlo a fortalecer el PROVAGARI, fortalecerlo, porque en el comunicado ellos atacan directamente a PROVAGARI.

Yo no estuve en toda la sesión, nada más en la parte final, pero más bien el acuerdo debería estar atento a aceptar lo que ustedes quieran poner y lo que fue la percepción de este Consejo Universitario.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Luis, la visita era muy concreta de parte de ellos, era nada más para darnos a conocer el sistema que se está montando y para darnos instrucción de cómo debemos nosotros trabar con ese sistema. No había un tema que nos viniera a solicitar apoyo o algún tipo de cosas, era muy concreto para que nosotros como miembros del Consejo Universitario, sepamos cómo manejar una herramienta tecnológica para lo que es el control interno.

Creo que el acuerdo sería agradecer a ellos la participación y en un segundo punto darles ese apoyo, decir que este Consejo Universitario se muestra complacido por los avances que nos están dando, por las acciones que se están tomando en esos términos. Porque me parece que si tomamos un acuerdo al tenor de ese correo electrónico podríamos estar entonces haciendo un eco que no convenga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo nunca reaccionaría a ese tipo de cosas y menos a nivel de Consejo Universitario, me refiero a tomarlo en función de que existe, con la prudencia o con la afirmación de que eso ya se está dando en la Universidad y que este Consejo Universitario tiene que mostrar una actitud.

ILSE GUTIERREZ: Creo que también sería importante que en el acuerdo dijera algo así, entrar a una cultura para la mejora de la gestión administrativa, este programa a lo que viene es a fortalecer esa cultura de gestión administrativa y de procesos de autorregulación para la mejora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: más bien lo que le correspondería al Consejo Universitario es promover actividades que orienten a la institución a una cultura.

La primera es agradecerles, la segunda lo que decía don Joaquín de cómo se ha logrado avanzar, la tercera puede ser que el Consejo Universitario manifiesta el interés de que la Universidad vaya realizando actividades en función de adquirir una cultura de control.

MAINOR HERRERA: En ese punto tres yo estaba pensando que es importante instar a las jefaturas a que le den la divulgación adecuada como una manera de sensibilizar a los diferentes mandos, para que se le dé la respuesta oportuna también.

Por ahí don Carlos comentaba que alguna gente le ha dado importancia pero otros no, entonces parece que sería importante sensibilizarlos un poco y por medios de las jefaturas podemos instarlos para que divulguen un poco más este instrumento de control.

ORLANDO MORALES: Creo que se nos está alargando esta nota, pero si hace falta y creo que ellos se sentirán muy a gusto si hay una nota que diga instar a la Administración superior para que brinden todo el apoyo en esa gestión que ellos están realizando.

Porque realmente nosotros no podemos manifestarnos en nada de eso, ese es un asunto puramente administrativo y es la administración superior la que por decirlo de alguna forma, da una directriz, se va a llenar, se va a hacer bien, porque es peligroso lo que se dice, que si algunos son muy proactivos otros son muy refractarios a llenarlo o lo harán de mal gusto o en forma incompleta.

Pero yo creo que si las altas autoridades se manifiestan es una obligación hacerlo, todo el mundo hace caso a las jefaturas y a las instancias jerárquicas respectivas.

GRETHEL RIVERA: Nosotros somos universidad y por lo tanto tenemos que educar y formar, en este caso tenemos que hacer ese tipo de formación y capacitación en las personas. Por eso yo le hablaba a ellos de esa campaña de sensibilización, porque entonces tienen que pensar en que las personas se interesen en primer lugar a conocer las leyes de control interno, que todos somos responsables como dijo él, que no solo porque yo soy jefe o porque el otro es director, sino que cada uno de los que conformamos la Universidad somos responsables de ella, del buen funcionamiento.

Él dio el caso del hurto, pero no solamente eso, hay un montón de situaciones por las que somos responsables. Como el mal manejo del material que tenemos a cargo, los equipos, reducir el gasto de la luz, del uso del material impreso etc.

Igual que se hizo con el manual que fue una experiencia muy valiosa, se hizo una campaña de una semana con capsulas que se diga “¿qué entiende usted por ética?”, en ese sentido, en una forma dialógica donde la persona que lee se compromete de una vez con el tema.

Entonces, en ese sentido qué alguien los ayude o los asesore en ese sentido para hacer esa campaña con motivación, con seriedad y con conocimiento el cual ellos poseen, y luego entonces si hacer ese tipo de encuestas o de cuestionarios pero con preguntas bien dirigidas. Yo vi algunas preguntas ahí y don Orlando las leyó, y él dijo “yo como externo no puedo contestar” por lo que pienso en los tutores o si van a extenderse a los estudiantes.

Tienen que pensar en eso, yo les hacía una pregunta ¿es una muestra o es toda la población? Imagínense la envergadura de esto. Yo quisiera que se retomara el asunto, ya lo dijimos, que venga ese apoyo desde la Administración porque es muy diferente que la unidad me diga a mí a que me lo diga el Rector, tiene más seriedad, tiene más peso y la persona dirá “si yo no contestó qué ira a pasar?” va a adquirir más seriedad y se va a ser más seria la persona y tomar en cuenta esa campaña y esa formación que necesitamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo creo que tal vez eso lo podríamos juntar con la parte que comentaba doña Ilse de promover acciones que promuevan una cultura, agregar esa parte de lo que usted está diciendo, de que vaya acompañado con actividades de capacitación y que se extienda a todo nivel de la institución. Ahí lo

podemos redactar con las palabras apropiadas metiéndolo siempre con lo de doña Ilse.

El otro, el tercero que es el que dice don Orlando de instar a la Administración superior, me gustaría unirlo con el que da don Mainor para que quede “instar a la Administración superior para que garantice el respaldo a la aplicación de la ley y promueva dentro de las jefaturas e instancias administrativas y académicas la Divulgación adecuada”

JOAQUIN JIMENEZ: El acuerdo como Consejo Universitario, agradecer y mostrar complacencia por lo que se está haciendo, y luego es instar a la Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería otro punto adicional antes de ese, que es la unión de lo que dice doña Ilse con eso.

JOAQUIN JIMENEZ: Es que todo eso es administrativo, partiendo del punto de que es un asunto administrativo, entonces es trasladarle todas esas inquietudes a la Administración, y es lo que está planteando don Orlando, que después de ahí promueva, que se haga entre las jefaturas, que se incorpore, en fin, todo lo demás, eso es una responsabilidad de la Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya comprendí, me parece bien, quedarían en dos acuerdos prácticamente todos incorporados. Estamos todos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se recibe la visita de los señores Zaira Flores y Carlos Montoya, Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), quienes brindaron una orientación de lo que será la participación de los miembros de Consejo Universitario en el proyecto piloto de Valoración de la Gestión Administrativa, que se hará utilizando el software AUDINET.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a los señores Zaira Flores y Carlos Montoya, las explicaciones brindadas sobre el proyecto piloto de Valoración de la Gestión Administrativa.**
- 2. Manifestar la complacencia del Consejo Universitario por los avances y las acciones que se están tomando para cumplir con la Ley de Control Interno.**

- 3. Instar a la Administración Superior para que garantice el respaldo a la aplicación de Ley de Control Interno y promueva dentro de las jefaturas e instancias administrativas y académicas, la divulgación adecuada, así como la realización de actividades de capacitación que orienten a la Institución a una cultura de gestión administrativa y de procesos de autorregulación para la mejora continua.**

ACUERDO FIRME

JOAQUIN JIMENEZ: Yo quisiera comentar que hay unas cosas que se necesitan revisar y que no se han aprobado. Hay tres dictámenes que me parece que son importantes para que estos procesos continúen, de la Comisión de Desarrollo Organizacional que tienen que ver con los perfiles de la Dirección de Tecnología, el perfil de la Oficina de Mercadeo y el perfil de la Oficina de Control de Presupuesto. Este último está estancado hace rato.

Hay otro dictamen de esta misma comisión, es el punto 6 de trámite urgente, que tiene que ver con la Junta de Relaciones Laborales. Le hacen una consulta al Plenario si pueden atender casos de acoso psicológico y laboral y tienen algunas denuncias que no han atendido y que ya una de ellas salió de la Universidad, la persona afectada recurrió a otras instancias fuera de la Universidad para continuar el proceso.

Por lo tanto urge que retomemos este asunto, que se tome ese acuerdo donde se les dice que si pueden atender esos casos para que el asunto siga el procedimiento que está definido en este momento, el de la Comisión de Desarrollo Organizacional se está elaborando una propuesta para atender estos casos de otra manera, pero mientras tanto hay que darle el aval a la Junta para que los continúe atendiendo.

Yo lo había propuesto la semana pasada, que lo definiéramos la semana pasada pero tampoco se pudo, tuvimos la visita de don Roberto Román y podríamos hacerlo así, hacer un esfuerquito de tratar de sacar esto el día de hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con el perfil de Mercadeo, que estoy revisándolo, me gustaría poderlo digerir para la otra semana si me lo permiten, porque lo veo bastante complicado y me gustaría hablarlo con algunas personas. Podemos ver el de la DTIC, ¿les parece?

2. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el resultado de la primera convocatoria del concurso interno para el puesto de Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CPDOyA-2010-025) tomado en la sesión 368-2010, Art. III, celebrada el 28 de julio, 2010, sobre el resultado de la primera convocatoria del concurso interno para el puesto de Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

JOAQUIN JIMENEZ: Ese perfil ya lo habíamos aprobado, pero los candidatos que se propusieron, en su mayoría no cumplían con el requisito y la Oficina de Recursos Humanos solicitó que le hiciéramos una variación para dejarlo un poco más abierto, pero después del análisis que se hizo en la Comisión, no se le hizo esa variación, quedó bastante cerrado para funcionarios que estamos en la parte interna, específicos, especialistas en lo que es el manejo de tecnologías.

La Oficina de Recursos nos había solicitado que lo dejáramos un poco más abierto para otro tipo de profesionales, pero la conclusión a la que llegó la Comisión fue dejarlo básicamente igual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí el interés es siempre buscar el perfil adecuado y si la Comisión ya lo analizó yo no tengo mayor inconveniente en eso.

GRETHEL RIVERA: Para contarles a todos un poco de cómo estuvo el análisis, nos cuestionamos muchas cosas con respecto a la persona que tiene que asumir un liderazgo en esa Dirección. Lo analizamos muy a fondo y tomamos en cuenta los aportes de todos en realidad, creo que está muy dirigido a buscar el mejoramiento de la dirección a favor de la Universidad.

Me queda la duda con el perfil de Mercadeo y Comunicación, si nos hace saber en algún momento sus inquietudes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que este perfil ya yo me había reunido con el personal y habíamos analizado varias alternativas, y me gustaría poderlo digerir, estudiar algunos conceptos que tiene porque en la parte de comunicación y mercadeo, que son técnicas, quisiera verlo con ellos. Sería sin falta para la próxima semana, estaría enfocando la inquietud que yo tendría.

Démosle lectura al perfil de la DTIC para que tengamos conciencia de cómo queda: *“Requisitos Indispensables: // Licenciatura o especialidad en una carrera universitaria en el ámbito de la Tecnología de la Información y Comunicación. // Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo. // Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). // Requisito Legal: //*

Miembro activo del Colegio Profesional respectivo. // Requisitos Deseables: // Tener grado académico adicional relacionado con el área, maestría o doctorado. // Dominio del idioma inglés. // Dominio en el manejo de sistemas de información. // Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos. // Poseer experiencia en el sistema de Educación Superior a Distancia. // Condiciones del puesto: // Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. // Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública. // Estar dispuestos a recibir los cursos de capacitación que la UNED considere pertinente para el mejor desempeño del puesto. // Bases de Selección: // Grado Adicional a la licenciatura en el área de especialidad del puesto...10% (Maestría 5%, Doctorado 10%) // Experiencia...10% // Experiencia Laboral Especifica...5% // Experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo...5%”

¿Se estaría calificando dos veces la experiencia? Es que está experiencia con un 10%, experiencia laboral específica 5% pero esa experiencia laboral específica no entra dentro de la experiencia.

ORLANDO MORALES: Me refiero a ese diez por ciento del Doctorado, se supone que específica que en el área de especialidad del puesto, lo cual me parece bien. ¿5% no sería suficiente? Digo yo que podría reforzarse algo más en lo que es la experiencia o más bien en la parte de tecnología de la información, que sea como sea es lo que se quiere de esa visión, porque si la maestría es 5% y el doctorado es 5% ya da una diferenciación de 10 puntos que es suficiente. Es que está dando mucho puntaje. ¿Qué les parece?

JOAQUIN JIMENEZ: ¿Ponerle cuánto al doctorado?

ORLANDO MORALES: 5% a la maestría y 5% al doctorado, y que se distribuya esos puntajes en otros asuntos de peso que ustedes consideren, me refiero básicamente a la experiencia, pero en tecnología de la información.

GRETHEL RIVERA: Es que poseer maestrías en este campo hay suficientes, doctores pocos, específicamente en eso. Y la especialidad tiene que ser en tecnologías de información, ponerle más me parece que no es consecuente.

Y también quiero indicarles que el cambio sustantivo que se hizo en los aspectos deseables fue de conocimiento y nosotros indicamos dominio, la persona que esté en ese puesto debe tener dominio, no solamente el conocimiento.

ILSE GUTIERREZ: El requisito indispensable es una licenciatura o especialidad en una carrera universitaria en el ámbito de la tecnología de la información y la comunicación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa licenciatura es por ser Estatuto Orgánico, que lo pide.

ILSE GUTIERREZ: Por eso, el doctorado y la maestría ya es algo deseable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si es deseable, lo que pasa es que en la base de selección tiene un puntaje.

MAINOR HERRERA: Viéndolo ahora así, estamos hablando de un 15% y es un requisito deseable, ya me queda la duda porque si es un requisito deseable se le está dando un puntaje muy alto. Yo diría que un 10%, 5% y 5%, me parecería que incluso la parte que viene aquí que dice Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos, experiencia laboral específica, podría reforzarse ahí. Apoyo la propuesta de don Orlando en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta propuesta de porcentajes quién la hace, ¿Recursos Humanos?

JOAQUIN JIMENEZ: Recursos Humanos pero nosotros podemos modificarla.

A las catorce horas se retira de la sala de sesiones la Sra. Julia Pinell

ORLANDO MORALES: Es un 5% de diferencia, yo no es que estoy tratando de meter la mano al fuego por eso, pero lo que digo yo es que si hubiera ambiente para poner 5% y 5% en maestría y doctorado, y la experiencia laboral específica 10%, sería lo ideal.

Lo que se quiere es que la persona tenga la experiencia, para mí eso es lo fundamental, quiere decir que haya tenido realmente experiencia laboral en sistemas de información y eso debe pesar mucho, porque no es una persona que venga a aprender, sino que venga aquí a desarrollar lo que ha aprendido ya. Suena adecuado poner ese 10% en experiencia laboral específica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay muchas formas de verlo, anteriormente cuando teníamos este tipo de dudas, llamábamos a doña Lilliana y ella nos hacía las valoraciones técnicas para poderlas acompañar, Lilliana Picado es quien se encarga de este proceso en la Oficina de Recursos Humanos. No sé si podremos buscar una salida para discutirlo con ella.

Ahora, ¿qué es lo que queremos realmente de la DTIC? Ahí es mejorar la gestión y queremos darle otra significancia a nivel institucional, cuál es el perfil adecuado para eso, no sé si es este o no, tendríamos que probarlo y ver los resultados con los candidatos, valorarlo para poder ver casi que prueba error.

Antes eran menos específicos los perfiles, era la licenciatura en determinada carrera que lo autorice para el puesto, es un asunto muy técnico, no tengo la

competencia como para venir a definirlo. Ahora, si quiero y necesitamos, es una persona que sepa hacer la gestión, que mueva recurso a nivel institucional para los intereses que hay y creo que eso lo compartimos todos.

La entrevista es un 20%, 10% y 10%. Viene a quedar el agrado adicional, donde viene la maestría 5% y el doctorado 5%, la experiencia es un 10%, la evaluación psicométrica un 20%, proyecto de trabajo un 20%, entrevista un 20% y ejercicio situacional un 20%. Así es como estaría quedando.

¿Están de acuerdo en que dejemos esto así y le hacemos la prórroga a don Vigny? Porque de lo contrario nos quedaríamos sin jefe la próxima semana. O lo vemos la próxima semana que es cuando se le estaría venciendo, lo vemos todo más bien e incluso podamos conversar todos nosotros en estos días, para ver qué alternativas tenemos.

El acuerdo sería solicitarle a don Vigny que presente al Consejo Universitario el informe de gestión dado que estamos ante el concurso. Todos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO QUE:

El inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, establece que los jefes y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión.

SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Vigny Alvarado, que haga llegar al Consejo Universitario el informe de su gestión como Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en plazo de ocho días (1 de noviembre del 2010).

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la Junta de Relaciones Laborales.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, (CPDOyA-2010-035) tomado en sesión 372-2010, Art. IV, celebrada el 1 de setiembre del 2010, sobre la Junta de Relaciones Laborales.

JOAQUIN JIMENEZ: Hay que hacer una salvedad, viene con un error. El punto 7 del acuerdo es un acuerdo interno de la Comisión y habría que arreglar el encabezado del acuerdo. Pero lo fundamental es indicarle a la Junta que es criterio de este Consejo Universitario, está en el punto 4, que la Junta de Relaciones Laborales está plenamente capacitada para que atienda los casos que presentan las personas que laboran en la Universidad en torno al acoso laboral y psicológico.

Después hay una serie de indicaciones de otra naturaleza en relación a la Junta, pero que eso sería lo fundamental. Se elimina el punto 7 del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿los atiende pero no es vinculante?

JOAQUIN JIMENEZ: Así como está en este momento no, solo los atiende.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Para qué los atiende?

JOAQUIN JIMENEZ: Porque es parte de sus funciones según lo que establece el inciso correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y para qué serviría lo que ellos hagan?

JOAQUIN JIMENEZ: Yo entiendo su inquietud don Luis, lo que pasa es que el Art. 113 bis le indica esa como una función. Que esa función hay que arreglarla y variarla pero ya eso es modificar el 113 BIS, que para eso se está haciendo una propuesta.

Don Celín hizo algunos aportes, la misma Comisión está trabajando en eso porque hay otros acuerdo que van a fundamentar. Inclusive hay que hacer un cambio en el 108 BIS y elaborar un procedimiento o reglamento, para atender acoso psicológico y laboral, pero mientras el asunto esté de esa manera, es criterio de este Consejo Universitario, según este acuerdo que la Junta está capacitada para atender los casos que se presenten de acuerdo al reglamento y la norma de la misma Junta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La pregunta mía es esa nada más, ¿los atiende y sirve de referencia?

MAINOR HERRERA: A mí sí me gustaría que don Celín nos diera un criterio sobre esto, porque esa inquietud que tiene usted también yo me la he planteado, me gustaría escuchar el criterio de don Celín para reforzar un poco la discusión.

Yo preferiría particularmente que esto se viera en la próxima sesión, dado que posiblemente se va a alargar un poco más la discusión.

GRETHEL RIVERA: Para dar un poco de antecedentes, se recibió a la Junta, nosotros los escuchamos con todas sus necesidades, inquietudes, responsabilidad y demás.

Se recogió en el acuerdo además de las leyes, el acuerdo está fundamentado en la normativa de la Universidad y en las leyes. Se atendió a la Oficina Jurídica y de ahí se desarrolló una amplia discusión en la Comisión.

Este acuerdo nos llevó 3 ó 4 días, hasta tuve una llamada de atención aquí porque la minuta no la había entregado a tiempo, por lo tanto yo expliqué que esto lleva mucho estudio. Para que saliera un acuerdo como salió es porque realmente se hizo un gran esfuerzo de darle a la Junta de Relaciones Laborales esa posición, de una entidad que recibe las denuncias, las analiza y las eleva con una recomendación. Igual que lo dice don Joaquín está estipulado en la legislación y en toda la normativa.

Darle esa posición a la Junta contribuye en la Administración o en la toma de decisiones y ellos son muy profesionales en sus actuaciones. El acuerdo tomó en cuenta todos los factores, tanto en la parte del apoyo que da la Junta como de coadyuvar con la Administración.

ILSE GUTIERREZ: Yo no estaría de acuerdo en que se pasara para la próxima sesión porque este acuerdo se entregó desde antes, tenemos la responsabilidad de leerlo, profundizar y tener dudas y consultarlas antes de que se llegue al Plenario.

En todo caso, en el punto 7 cuando se le dice *“Trasladar al señor Joaquín Jiménez Rodríguez, Miembro Interno del Consejo Universitario el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2042-2010, Art. VI, inciso 2-b), con fecha 22 de julio del 2010, (CU-2010-417), en el que remite nota del 1 de julio del 2010 (REF. CU-267-2010), suscrita por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, en relación con la nota remitida al Consejo Universitario, por el Lic. Franklin Villalobos, Coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, sobre el dictamen de la Oficina Jurídica, indicando que a la luz de la jurisprudencia constitucional, las juntas de relaciones del sector público, no pueden asumir potestades disciplinarias y de instrucción”*

Ya eso estaría avanzando, se estaría trasladando esa discusión a la que está haciendo mención Mainor, estaría trasladándose para seguir discutiendo. Eso no tiene que ver con todo el resto del espíritu de este acuerdo. Este espíritu de este

acuerdo lo que pretende es apoyar a la Junta de Relaciones Laborales, darle su espacio dentro de la institución.

Inclusive en el punto 6 se le solicita a la Administración para que otorgue a la Junta de Relaciones Laborales las condiciones óptimas para el buen funcionamiento de esta instancia, se le está apoyando y hay otro punto que dice: *“Es criterio de este Consejo, que la Junta de Relaciones Laborales está plenamente capacitada para que, atienda los casos que presenten las personas que laboran en la universidad en torno al acoso laboral o psicológico”*

Lo que está diciendo don Joaquín es simple y sencillamente que hay un grupo de personas que están haciendo demanda de esa Junta, y ésta no puede operar. Con este acuerdo le estaríamos dando el espacio a la Junta para que prosiga, pero nunca todo estudio que lleve la Junta va a ser vinculante, la Administración lo va a tener como orientación. De todos modos eso estaría en el punto 7 consultándose con la Oficina Jurídica.

ORLANDO MORALES: Uno no debiera hablar de lo que no sabe, por eso mi participación más bien es buscando información sobre lo siguiente. La Administración es la responsable de conocer los casos de acoso, de problemas laborales, de cualquier índole, para eso se hizo la Administración.

Yo entiendo que la Junta de Relaciones Laborales es alguien que trata de funcionar como un amigable componedor si ustedes quieren, que si hay partes en conflicto se puede llegar a alguna forma de atenuar el asunto que se está dando, porque de ninguna manera la Junta de Relaciones Laborales sustituye la acción típica de la Administración.

Ahora, si lo que hace es una etapa previa no vinculante, porque quien ejecuta y toma las decisiones es la Administración es un elemento de juicio más. En concreto yo deseara saber exactamente el propósito de la Junta de Relaciones Laborales, respecto al de la Administración.

Porque antes no existían las Juntas de Relaciones Laborales y sin embargo se ejercía el control sobre situaciones de acoso sexual, laboral, psicológico, para eso están hechos los jefes y las diferentes instancias. Específicamente entonces ¿cuál es el rol? Si no es el de tratar de pacificar los ánimos, de hacer un arreglo de conveniencia o satisfacción de las partes, porque me temo que lo que está haciendo en buena parte la Junta es funcionando como un Tribunal, y ese no es el propósito de ninguna manera de la Junta.

Yo agradecería si lo permite la presidencia, que don Celín me haga esa aclaración y posiblemente sea también de beneficio a todos. Las relaciones de la Junta con la Administración en cuanto a imponer el régimen disciplinario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La vinculación de las decisiones de la Junta con la Administración a la hora de definir los procesos.

CELIN ARCE: Esas inquietudes yo las he evacuado ya en dictámenes y está por escrito expresamente. La situación muy clara, la Sala Constitucional ha dicho que la Junta de Relaciones Laborales no puede sustituir a la Administración, no pueden ejercer una función propia de la Administración. Ese patrón de la Administración es el Estado, el titular de la competencia disciplinaria, de despido de los funcionarios.

De tal suerte que la Junta de Relaciones Laborales, de ahí que nunca pueden tener efectos vinculantes los informes dictámenes que emitan los mismos.

Cuando se estaba creando la Junta de Relaciones Laborales acá en la Universidad, estaba concebido o estaba concebido en la mayoría de las partes, las instituciones públicas que los tienen, que antes de que el patrono UNED aplique una sanción de suspensión sin goce de salario y despido, el trabajador tiene la opción de llevar el caso a la Junta para que ésta estudiando todo el caso, todo el expediente, todo lo actuado, todo el procedimiento, emita aún así también una recomendación eventualmente a la Administración no vinculante, puede detectar que hubo errores garrafales para decir algo, se violentó el derecho de defensa y así lo haga ver antes de que se ejecute el acto administrativo.

En ciertos momentos se cambió la redacción del artículo y se introdujo que puede conocer acusaciones de acoso laboral y psicológico, y ahí empieza la confusión, así se estableció. Pero no se dice cómo va a ejercitar esa competencia, ese acuerdo desde el punto de vista mío sigue con esa deficiencia.

Que puede conocer acusaciones de acoso laboral o psicológico, no lo dice el Reglamento y no lo dice el Estatuto de Personal. Ya doña Grethel dijo, opinión de ella, que lo conoce y luego el pasa el caso instruido a la Administración que no es vinculante, así lo percibí yo por lo menos, y ahí no queda claro qué hace la Administración con eso que le pasó la Junta de Relaciones Laborales, si no es vinculante.

Y si lo que hizo la Junta de Relaciones Laborales no está correcto desde el punto de vista procedimental a la larga, que se le quitó el debido proceso en derecho de defensa, etc. así como está lo que yo puntualizo la deficiencia no está regulado adecuadamente en este momento en la Universidad.

En la mayoría de las Juntas de Relaciones Laborales, así lo digo en los dictámenes, está en ese sentido, en última instancia antes de tomar la decisión final interviene la Junta de Relaciones Laborales, cuando se introdujo eso a conocer este tipo de acusaciones pareciera que si ya está convirtiendo en un órgano instructor que no era competencia propia de la Administración, que no es delegable, que no es transferible, que imprescriptible y eso más bien genera desde el punto de vista transparentemente una administración paralela de materia disciplinaria que en vez de favorecer, más bien agrava los procedimientos, no están claros y entorpecen totalmente esos procedimientos.

Cuando la Comisión me llamó para que hiciera las sugerencias, hay que deslindar a su vez cuáles son acusaciones de persecución sindical que es más o menos lo que dice el artículo y cuales son de acoso psicológico propiamente dicho también. Eso es lo que tiene que definirse, si el Consejo Universitario tiene voluntad de decir que siga conociendo asuntos laborales, acusaciones laborales de acoso psicológico y laboral, pero que haya conciencia de eso pero que defina claramente que sí, que es el órgano que va a instruir, que van a tener derecho de defensa, que va a evacuar las pruebas respectivas y luego concluye dando un informe final que nunca va a ser vinculante, y a su vez cuales son los recursos que van a proceder en ese sentido en contra de esa situación.

Ha como está en este momento no hay duda que si, la Junta tiene esa competencia. La pregunta es cómo la van a ejercer, eso es lo que no está claro y con qué potestades va a ejercer esa competencia.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo estoy parcialmente de acuerdo con usted. Efectivamente la Junta de Relaciones Laborales tiene esa competencia de ver casos de acoso psicológico y laboral, que es lo que estamos indicando en el punto 4.

Efectivamente no está claro cómo atiende la Universidad en su régimen disciplinario que es otra cosa diferente el acoso psicológico y laboral. Existe el 108 BIS que establece lo del acoso psicológico y laboral, pero en todo el régimen disciplinario no establece cómo se va a proceder disciplinariamente, la Junta no procede disciplinariamente ni instruye, eso está muy claro, ahí no hay ninguna duda.

Lo que pasa es que el reglamento de la Junta establece un procedimiento para atender los casos, que es un procedimiento normal donde cuando hay una denuncia de cualquier naturaleza, cualquier situación que se dé, entonces dentro de esa Junta se establece un pequeño comité, un pequeño grupo que es el que atiende el caso y sigue un procedimiento para descubrir un poco la verdad de los hechos, y luego la Junta completa hace un dictamen.

En el reglamento interno dice que se crea un grupo como de 4 personas siempre y cuando sea pactario y bipartito, que son los que hacen el procedimiento para después presentar el dictamen a la Junta en pleno, eso lo tengo muy claro.

Efectivamente en cuanto a régimen disciplinario la Universidad eso no lo tiene claro. Que para eso es ese punto 7 del acuerdo, que no es para que lo tome este Plenario, sino que es un acuerdo interno que le trasladaron a la Comisión y que me trasladaron a mis dos acuerdos más para que se elabore el procedimiento ya disciplinario.

Ya lo tengo resuelto, lo voy a presentar el miércoles a la Comisión en donde ya se establece exactamente cómo procedería la Universidad en caso de una denuncia. Cuando eso suceda, la propuesta que yo estoy haciendo es sacar de la Junta

este punto específico y establecer un órgano instructor específico así como sucede con el acoso sexual por ejemplo.

En este momento, y retomando las palabras finales de don Celín, la Junta si tiene esa potestad de ver el caso. Lo que no tiene es la potestad disciplinaria, entonces la Junta ve el asunto. El dictamen de la Junta le puede ser de utilidad a la Administración para la etapa disciplinaria respectiva.

Lo que aquí estamos haciendo es ratificando que en el inciso e) del 113 BIS se le da esa potestad, simplemente porque por un acuerdo que tomó este Consejo Universitario, la Junta interpretó que este Consejo Universitario le estaba diciendo que no tenía esa potestad, entonces ahora lo que estamos diciendo es que de acuerdo a lo que dice el Art. 113 BIS, inciso e) ellos si tienen esa potestad, en los términos en que la Junta atiende los casos.

Repito, nunca ni como órgano instructor ni en miras a un procedimiento disciplinario, porque ellos lo que hacen por ejemplo en el caso que ya atendieron, es una vez que ya tienen el resultado final, y eso sucede en todos los casos que atienden, lo trasladan a la Administración para lo que corresponda.

Cualquier caso que ellos atiendan, simplemente una vez que llegan a resolverse le dicen a la Administración “atendimos este caso, resolvimos esta situación”, la Administración decide si acoge el dictamen o no lo acoge. Esa es una potestad que tiene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aclaro, yo tengo pleno interés en que la Junta de Relaciones Laborales adquiera potestades para poder asumir investigaciones o aclaraciones o procesos que ayuden a la verdad de los hechos. Pero cuando me dicen a mí que *“Confirmar que la Junta de Relaciones Labores emite recomendaciones y lleva a cabo la mediación entre las personas que laboran en la institución y la Administración, las Direcciones y las Jefaturas, sea en forma individual o grupal. Asimismo, que las recomendaciones emanadas no son de acatamiento obligatorio por parte de la Administración.”*

Me deja una duda, porque en este caso yo como Administración que he vivido cualquier cantidad de procesos de estos, donde recomiendo sancionar o despedir, tengo o no, ¿puedo hacer alusión a lo que dice la Junta? Porque yo puedo decir “según la Junta queda hecho probado que...pasó tal cosa” ¿lo puedo hacer?

Entonces yo no sé si arreglaría en algo que yo dijera que emanadas no son de acatamiento obligatorio por parte de la Administración, pero que las podrá utilizar como referencia las recomendaciones de la Junta. Que le dé a la Administración la referencia de que si puede usarlas o no puede usarlas, porque no hay nada que vincule a la Junta con la Administración, pero si el acuerdo del Consejo Universitario saliera en esos términos, y podrá utilizarlos como referencia ¿no estaríamos vinculándolo ya? Para emitir el fallo final.

Por ejemplo, que pasa si se da el caso que es solo un ejemplo, un estudiante dice que doña Ilse le pegó con el borrador por la cabeza. Resulta que la Junta dice que efectivamente doña Ilse le pegó al estudiante en la cabeza con el borrador. Cuando yo vengo como Administración a tomar una decisión digo “será cierto o no será cierta que doña Ilse le pegó con el borrador?”, veo el informe de la Junta y dice que sí es cierto. Yo no puedo decir que según la Junta de Relaciones Laborales si es cierto que le tiró el borrador, porque esa vinculación es la que no está.

Y si igualmente hay que hacer el debido proceso para confirmar lo sucedido ¿para qué el informe de la Junta? Habría que hacer otro procedimiento. Cuidado y hay algo a lo que yo le temo mucho y es re victimizar, que es la parte más dura de todo este proceso. Porque esa victima va a tener que ir a la Junta de Relaciones Laborales a exponerse y luego cuando llegue a la Administración volver a ventilarla.

Vean lo que pasó con el caso de la violación de la muchacha de la discoteca, ella decidió no continuar con el proceso, de tener que ir a revictimizarse prefirió abandonarlo aún cuando tenía todas las posibilidades. Ese es el temor que yo siento, porque si tengo que volver a abrir otro proceso, porque si lo que me está diciendo la Junta no lo puedo tomar como cierto o falso, entonces ahí vuelvo a levantar la situación.

Yo lo que quiero es más bien, que busquemos la forma de vincular, lo que dice la Junta con la Administración para poder de verdad sacar una conclusión, pero tiene que ser reglamentaria y legalmente.

Pregunto: ¿yo no puedo hacer a la Junta parte del proceso? Que sea un órgano investigador, para que pueda calzar dentro del proceso administrativo.

* * *

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las quince horas.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO R.

MAG. LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR / EF / NA / LP **